



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 3 de abril de 2000, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se realiza una convocatoria de subasta dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía.

5.447

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 24 de marzo de 2000, por la que se regulan y convocan ayudas para la realización de actividades de formación previstas en el Programa de Mejora de la Calidad de la Producción del Aceite de Oliva para la campaña 1999/2000.

5.448

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 22 de febrero de 2000, por la que se convocan ayudas económicas para financiar actividades de Federaciones y Confederaciones de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos y Alumnas durante el año 2000.

5.452

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Corrección de errores de la Orden de 3 de enero de 2000, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2000. (BOJA núm. 8, de 22.1.2000).

5.455

UNIVERSIDADES

Resolución de 3 de marzo de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Contratos de Investigación con cargo a Proyectos para el Fomento de la I+D y la Innovación en regiones objetivo 1 (Programa FEDER).

5.456

Resolución de 3 de marzo de 2000, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación.

5.457



Resolución de 7 de marzo de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación. 5.460

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE CULTURA

Orden de 13 de enero de 2000, por la que se renueva el nombramiento de los Vocales de la Comisión Andaluza de Museos. 5.462

UNIVERSIDADES

Resolución de 17 de febrero de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Joaquín González González Profesor Titular de Universidad. 5.462

Resolución de 23 de febrero de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Luis Venero Recio Profesor Titular de Universidad. 5.462

Resolución de 23 de febrero de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Amparo Reyes Carmona Bono Profesora Titular de Escuela Universitaria. 5.462

Resolución de 23 de febrero de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Soledad Gutiérrez Marín Profesora Titular de Escuela Universitaria. 5.463

Resolución de 23 de febrero de 2000, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a don Ramón Luis Soriano Díaz Catedrático de Universidad. 5.463

Resolución de 1 de marzo de 2000, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a don José Ignacio López González Catedrático de Universidad. 5.463

Resolución de 3 de marzo de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Anne Martín Profesora Titular de Universidad. 5.463

Resolución de 3 de marzo de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Natividad Gallardo San Salvador Profesora Titular de Universidad. 5.463

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 3 de marzo de 2000, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se resuelve el concurso de méritos convocado por Resolución que se cita. 5.464

Resolución de 23 de marzo de 2000, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se rectifican errores en la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Medio Ambiente. (Código C.2002). 5.465

Resolución de 24 de marzo de 2000, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas, por sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Montes (A.2006). 5.465

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 7 de marzo de 2000, de la Viceconsejería, por la que se resuelve la convocatoria de puestos de libre designación convocados por Resolución que se cita. 5.466

UNIVERSIDADES

Resolución de 21 de febrero de 2000, de la Universidad de Almería, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de Cuerpos docentes que se citan. 5.466

Resolución de 25 de febrero de 2000, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso de méritos plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. 5.468

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 4 de febrero de 2000, de la Dirección General de Administración Local, por la que se declara la caducidad del expediente que se cita. 5.471

Resolución de 4 de febrero de 2000, de la Dirección General de Administración Local, por la que se declara la caducidad del expediente que se cita. 5.471

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 24 de febrero de 2000, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se declara de necesaria uniformidad para la Administración de la Junta de Andalucía la modalidad de arrendamiento de equipos de reprografía. 5.471

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Orden de 27 de marzo de 2000, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de las Unidades de Salud Mental del Servicio Andaluz de Salud de Huelva y provincia, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 5.472

Resolución de 21 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 5.472

Resolución de 24 de febrero de 2000, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan. 5.473

Resolución de 2 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo 1188/95, interpuesto por doña Casilda Hernández Gudino y del auto dictado en el recurso de casación número 10610/1998, interpuesto por la Junta de Andalucía. 5.473

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 15 de febrero de 2000, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita. 5.473

Resolución de 15 de febrero de 2000, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita. 5.474

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 21 de febrero de 2000, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se declara como singular la adjudicación de 62 viviendas de promoción pública que se construyen en el Centro Histórico de Sevilla, al amparo de varios expedientes. 5.474

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 1 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 100/00, interpuesto por doña Estrella Cobo Luque ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada. 5.475

Resolución de 1 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 275/00, interpuesto por don Munir Mohamad El-Musa ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada. 5.476

Resolución de 2 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3100/99, interpuesto por doña Encarnación García Palomeque ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada. 5.476

Resolución de 2 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2842/99, interpuesto por doña Socorro Portero Sánchez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada. 5.476

Resolución de 2 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 281/00, interpuesto por don Miguel Muñoz Navarrete ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada. 5.477

Resolución de 3 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se suscribe convenio de cooperación entre el Servicio Andaluz de Salud y el Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla) para la construcción de un Centro de Salud T-II. 5.477

Resolución de 3 de marzo de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se da publicidad a los Convenios suscritos entre la Consejería y los Ayuntamientos que se relacionan, sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública. 5.477

Resolución de 7 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 321/00, interpuesto por doña Ana de Cos Vega ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada. 5.478

Resolución de 7 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 69/00, interpuesto por doña Ana María Delgado Sánchez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla. 5.478

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 21 de febrero de 2000, por la que se concede autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro privado de Educación Infantil Estrella del Mar de Almería. 5.479

Orden de 23 de febrero de 2000, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al Centro privado de Educación Infantil La Inmaculada, de Morón de la Frontera (Sevilla). 5.479

Orden de 23 de febrero de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de Olivar de la Motilla para un Instituto de Educación Secundaria de Dos Hermanas (Sevilla). 5.480

Resolución de 26 de enero de 2000, de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se acuerda la publicación de una subvención concedida por la Consejería a las Universidades andaluzas para la realización de actividades formativas, con cargo a los Fondos de Formación Continua, el 19 de noviembre de 1999. 5.480

Resolución de 1 de marzo de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario, núm. 52/00, interpuesto por don José Bonilla Maldonado y otros ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de los de Málaga. 5.481

CONSEJERIA DE CULTURA

Decreto 70/2000, de 21 de febrero, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, Las Pilas-Mojácar la Vieja (Mojácar, Almería).

5.481

Decreto 72/2000, de 21 de febrero, por el que se declara de Interés Social, a efectos de expropiación forzosa, la conservación, mantenimiento y utilización compatible con sus valores del Bien de Interés Cultural denominado Castillo de Doña Blanca, mediante la adquisición de la finca Las Cumbres, ubicada en las parcelas 12 y 13 del polígono 10 del Mapa Nacional Topográfico Parcelario, término municipal de El Puerto de Santa María (Cádiz).

5.485

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 15 de febrero de 2000, de la Dirección General de Protección Ambiental, por la que se autoriza como Entidad Colaboradora de la Consejería en materia de Protección Ambiental a la sociedad Laboratorios Verificadores Cavendish, SL.

5.486

Resolución de 22 de febrero de 2000, de la Dirección General de Protección Ambiental, por la que se autoriza como Entidad Colaboradora de la Consejería en materia de Protección Ambiental a la Asociación de Investigación y Cooperación Industrial de Andalucía (AICIA).

5.486

Resolución de 1 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 4/00, interpuesto por don Manuel Jiménez Escribano ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz.

5.488

Resolución de 2 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 14/00, interpuesto por don José Víctor Manuel Montoya Buzón ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

5.488

Resolución de 2 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 712/99, interpuesto por don Francisco Rafael Gómez Alcayde ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva.

5.488

Resolución de 2 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 34/00, interpuesto por don Domingo Calvente Fernández ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

5.488

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 24 de enero de 2000, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se hace pública la relación de subvenciones regladas y de carácter excepcional concedidas con cargo al ejercicio 1999.

5.489

4. Administración de Justicia**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. UNO DE LORA DEL RIO (SEVILLA)**

Edicto. (PD. 784/2000).

5.493

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. NUEVE DE SEVILLA**

Edicto. (PD. 782/2000).

5.493

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. DOCE DE SEVILLA**

Edicto. (PP. 1551/98).

5.494

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras,
suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA**

Resolución de 27 de marzo de 2000, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por el que se anuncia concurso público por el procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 802/2000).

5.494

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 3 de marzo de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación ordinaria de servicio mediante concurso abierto que se cita. (PD. 777/2000).

5.495

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 13 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de organización y desarrollo de los Premios Arco Iris del Cooperativismo 1999. (PD. 779/2000).

5.495

Resolución de 14 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de edición de material de apoyo a la Educación en materia de consumo. (PD. 778/2000).

5.496

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 23 de febrero de 2000, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obras que se indica.

5.496

Resolución de 24 de febrero de 2000, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obras que se indica.

5.497

Resolución de 2 de marzo de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obras que se indica.

5.497

Resolución de 20 de marzo de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la contratación de suministros que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 781/2000). 5.497

Anuncio sobre concurso de urgencia para adjudicar obras de construcción de glorieta en travesía de la CN-IV para acceso a barriadas Las Portadas, San Isidoro, Parque Giralda y colindantes. (PP. 724/2000). 5.506

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 6 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 5.498

Resolución de 6 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 5.498

Resolución de 21 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto que se cita. (Expte. 38/00). (PD. 794/2000). 5.499

Resolución de 22 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 791/2000). 5.499

Resolución de 23 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 789/2000). 5.500

Resolución de 23 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 790/2000). 5.500

Resolución de 23 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 792/2000). 5.501

Resolución de 23 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 793/2000). 5.502

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 7 de enero de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se adjudica el servicio de transporte escolar y de estudiantes para el curso 1999/2000. 5.502

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Resolución de 7 de marzo de 2000, de la Gerencia de Urbanismo, mediante la que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la adjudicación del suministro de Carteles Indicadores de Obras acogidas a las Ayudas a la Rehabilitación Privada. (PP. 588/2000). 5.505

Anuncio de la Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la convocatoria de concurso público para la ejecución de la plaza pública contenida en el Plan Especial de Reforma Interior PERI-TR-1 y la ejecución, mediante concesión administrativa, de un aparcamiento bajo la misma. (PP. 592/2000). 5.505

AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Anuncio sobre concurso de urgencia para adjudicar la instalación provisional del mercado de abastos en los aparcamientos del recinto ferial. (PP. 580/2000). 5.506

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Anuncio de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica requerimiento de reposición de la fianza reglamentaria a determinadas Empresas Titulares de Salones. 5.507

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se requiere al Presidente de la Asociación Familiar de la Real Hermandad de Emigrantes Ntra. Sra. del Rocío de Huelva, la presentación de la documentación contable establecida en el R.D. 1786/96, de 19 de julio, sobre rendición de cuentas. 5.507

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva, notificando Propuesta, Resolución y Liquidación formuladas en el expediente sancionador que se relaciona. 5.508

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 21 de febrero de 2000, por la que se autorizan tarifas de taxis de Granada. (PP. 410/2000). 5.508

Orden de 6 de marzo de 2000, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Ubrique (Cádiz). (PP. 610/2000). 5.509

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 21 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la solicitud de un permiso de investigación. (PP. 613/2000). 5.509

Resolución de 21 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la solicitud de un permiso de investigación. (PP. 615/2000). 5.510

Resolución de 22 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la solicitud de un permiso de investigación. (PP. 612/2000). 5.510

Resolución de 22 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la solicitud de un permiso de investigación. (PP. 614/2000). 5.510

Resolución de 29 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se remite, para su publicación en BOJA, solicitantes de ayudas para la asistencia a cursos de Formación Profesional Ocupacional, de acuerdo con lo estipulado en el art. 9 de la Orden de 2 de mayo de 1997, y en el art. 8 de la Orden de 22 de enero de 1996. 5.511

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de Estatutos de la Organización Empresarial que se cita. 5.514

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz sobre solicitud de Permiso de Investigación. (PP. 1723/99). 5.514

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de resolución del expediente sancionador núm. SE-15/97. 5.515

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Acuerdo de 27 de septiembre de 1999, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se incoa expediente de restitución de realidad alterada (RE-80/99) a don Antonio Escobosa Callejón. 5.515

Acuerdo de 27 de septiembre de 1999, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se incoa expediente de restitución de realidad alterada (RE-82/99) a Sociedad Los Canales. 5.515

Acuerdo de 27 de septiembre de 1999, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se incoa expediente de restitución de realidad alterada (RE-81/99) a don Antonio Peral Romero. 5.516

Acuerdo de 2 de marzo de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da trámite de audiencia en el expediente de restitución de realidad alterada (RE-44/97) a doña María de los Angeles Martínez de Illarduy Arrúe. 5.516

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 2 de marzo de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el Acuerdo de Iniciación recaído en el expediente sancionador núm. 19/00. 5.516

CONSEJERIA DE CULTURA

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica el trámite de audiencia en el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural a favor de la Iglesia de la Concepción, de Ecija (Sevilla), a los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen. 5.516

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica el trámite de audiencia en el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural a favor de la Iglesia de San Francisco, de Morón de la Frontera (Sevilla), a los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen. 5.517

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, notificando Audiencia de Expediente de Reintegro que se cita. 5.517

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, notificando Audiencia de Expediente de Reintegro que se cita. 5.517

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, notificando Audiencia de Expediente de Reintegro que se cita. 5.517

AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MALAGA

Anuncio de bases. 5.517

COLEGIO CONCERTADO SALESIANO

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 422/2000). 5.520

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 3 de abril de 2000, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se realiza una convocatoria de subasta dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía.

El Decreto 140/1999, de 1 de junio, autoriza, en su Disposición Adicional Primera, al Director General de Tesorería y Política Financiera a emitir Deuda de la Comunidad Autónoma de Andalucía dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía, de conformidad con las condiciones y características fundamentales fijadas en el mismo.

Por otro lado, los mecanismos de aplicación para la presente emisión, serán los establecidos en la Orden de 14 de mayo de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía, modificada parcialmente mediante la Orden de 24 de marzo de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda.

El artículo 5.1 de la Orden antes mencionada faculta al Director General de Tesorería y Política Financiera a convocar las subastas que se realicen al amparo del referido Programa, habiéndose hecho público, mediante Resolución de 27 de enero de 2000, el calendario de subastas ordinarias del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía para el año 2000.

Como consecuencia de lo anterior, se procede a la convocatoria de subasta que se celebrará en el mes de abril de 2000, así como a determinar las características de los Bonos y Obligaciones que se pondrán en circulación. En este sentido, se ha estimado oportuno emitir una nueva referencia al plazo de 5 años que sustituirá a la existente con anterioridad.

Por otra parte, la presente convocatoria de subasta incorpora como novedad el nuevo procedimiento de presentación de ofertas en términos de margen o diferencial, introducido en el Programa de Bonos y Obligaciones mediante la Orden de 24 de marzo de 2000.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas, esta Dirección General

RESUELVE

1. Proceder a la realización de una convocatoria de subasta de Bonos a tres (3) y cinco (5) años y Obligaciones a diez (10) años, dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones, en virtud de la autorización contenida en el Decreto 140/1999, de 1 de junio, la cual habrá de celebrarse de acuerdo con la Orden de 14 de mayo de 1999, modificada parcialmente por la Orden 24 de marzo de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, y de conformidad con el calendario de subastas aprobado por la Resolución de 27 de enero de 2000, de esta Dirección General de Tesorería y Política Financiera.

2. Otorgar la condición de segregable a la emisión de bonos a 5 años que se dispone por la presente Resolución, de conformidad con el Decreto 185/1998, de 22 de septiembre. El momento a partir del cual podrán realizarse las operaciones de segregación y reconstitución se determinará mediante Resolución de esta Dirección General de Tesorería y Política Financiera, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Características de los Bonos y Obligaciones que se emiten:

a) Emisión de Bonos a tres años: El tipo de interés nominal y las fechas de emisión, amortización y vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de 27 de enero de 2000, de esta Dirección General, para la emisión de fecha 18 de febrero de 2000, de Bonos a tres años, cupón 5,00% anual y amortización el día 30 de julio de 2003. El pago del primer cupón de los valores que se emitan se efectuará, por su importe completo, el día 30 de julio de 2001. Los Bonos que se emitan se agregarán a la citada emisión y tendrán la consideración de ampliación de aquella, con la que se gestionará como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

b) Emisión de Bonos a cinco años: Los bonos que se emiten como resultado de la subasta que se convoca llevará como fecha de emisión la de 18 de abril de 2000, se amortizarán por su valor nominal el día 30 de julio de 2005 y el tipo nominal de interés, pagadero por anualidades vencidas, será el 5,30%. Los cupones anuales vencerán el 30 de julio de cada año, siendo el primero a pagar, por su importe completo, el día 30 de julio de 2001.

c) Emisión de Obligaciones a diez años: El tipo de interés nominal y las fechas de emisión, amortización y vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Orden de 19 de abril de 1999, por la que se concretan determinadas condiciones de la Emisión de Deuda Pública Anotada, autorizada mediante Decreto 82/1999, de 30 de marzo, cupón 4,25% anual y amortización el día 5 de mayo de 2009. El pago del primer cupón de los valores que se emitan se efectuará, por su importe completo, el día 5 de mayo de 2000. Las Obligaciones que se emitan se agregarán a la citada emisión y tendrán la consideración de ampliación de aquella, con la que se gestionará como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5, apartado primero, de la Orden de 14 de mayo de 1999, modificada parcialmente por la Orden de 24 de marzo de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, las peticiones se formularán en términos de diferencial respecto al tipo de oferta del Swap del Euribor de los plazos de las referencias que se emiten.

5. La presentación de ofertas podrá ser efectuada por los miembros del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, entre las 8,30 y las 10,30 horas del día 13 de abril de 2000, en el Banco de España. Las ofertas se formularán a través de la red informática de comunicaciones del Servicio de Liquidación del Banco de España. En caso de no disponer de conexión con la citada red, deberán efectuar la comunicación de sus peticiones por teléfono entre las 8,30 y 10,00 horas de dicho día.

6. La celebración y resolución de la subasta se realizará el día 13 de abril de 2000 antes de las 11,30 horas, ajustándose a lo previsto en la Orden de 14 de mayo de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda, modificada parcialmente por Orden de 24 de marzo de 2000.

7. Para la determinación de las condiciones de la emisión, se tomarán las cotizaciones del tipo de oferta del Swap del Euribor al plazo correspondiente, publicadas en la pantalla ICAPEURO o en su defecto CCMTE, de Reuters a las 12,00 horas del día de celebración de la subasta. En caso de no existir cotización en ninguna de estas dos pantallas se tomará nueva referencia cada 30 minutos hasta que exista cotización, fijando como hora límite las 13,00 horas del día de la subasta.

De persistir dicha situación, el emisor, de común acuerdo con las Entidades adjudicatarias que representen al menos el 50% del volumen adjudicado en la subasta, determinará el procedimiento a seguir para la fijación de condiciones. En cualquier caso, el tipo que se determine se ajustará en función del plazo exacto de vencimiento de la Deuda que se emite de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo de esta Resolución.

8. No existirá período de suscripción pública posterior a la subasta.

9. Fecha de desembolso de la deuda: 18 de abril de 2000.

10. De acuerdo con lo establecido en la Orden de 19 de abril de 1999, así como en la Resolución de 27 de enero de 2000, y en la presente Resolución, los Bonos y Obligaciones cuya emisión se dispone tendrán la calificación de Bonos segregables y las operaciones de segregación y reconstitución se podrán realizar a partir de la fecha que se fije mediante Resolución de esta Dirección General.

11. El resto de las condiciones aplicables a la presente convocatoria de subasta serán las establecidas en la Orden de 14 de mayo de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda, modificada parcialmente por Orden de 24 de marzo de 2000.

Sevilla, 3 de abril de 2000.- El Director General, Antonio González Marín.

A N E X O

FIJACION DE LAS CONDICIONES DE EMISION

FORMULA DE INTERPOLACION LINEAL DE TIPOS PARA EL AJUSTE EN PLAZOS

La fórmula que se expone a continuación determina la interpolación lineal que ha de realizarse entre los tipos de oferta del Swap del Euribor de referencia (en adelante IRS) de los plazos inmediatamente anterior y posterior de los valores que se emiten, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$TIR_R = IRS_1 + \frac{D_V - D_1}{365} (IRS_2 - IRS_1)$$

donde:

TIR_R = Tasa de rendimiento interno de referencia.

IRS_1 = Tipo de oferta del Swap del Euribor de plazo inmediatamente inferior al plazo de vencimiento del valor que se emite.

IRS_2 = Tipo de oferta del Swap del Euribor de plazo inmediatamente superior al plazo de vencimiento del valor que se emite.

$D_V - D_1$ = Núm. de días, contados desde la fecha de desembolso del valor que se ofrece, en que su plazo de vencimiento difiera del plazo correspondiente al IRS_1 .

La interpolación en la presente subasta de Bonos y Obligaciones, calculada de acuerdo con la fórmula anterior, se concreta de la siguiente manera:

- Bono 3 años, cupón 5,00%, vto. 30/07/2003:

$$TIR DE REF. = IRS_{3 \text{ AÑOS}} + \frac{103}{365} (IRS_{4 \text{ AÑOS}} - IRS_{3 \text{ AÑOS}})$$

- Bono 5 años, cupón 5,30%, vto. 30/07/2005:

$$TIR DE REF. = IRS_{5 \text{ AÑOS}} + \frac{103}{365} (IRS_{6 \text{ AÑOS}} - IRS_{5 \text{ AÑOS}})$$

- Obligación 10 años, cupón 4,25%, vto. 05/05/2009:

$$TIR DE REF. = IRS_{9 \text{ AÑOS}} + \frac{17}{365} (IRS_{10 \text{ AÑOS}} - IRS_{9 \text{ AÑOS}})$$

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 24 de marzo de 2000, por la que se regulan y convocan ayudas para la realización de actividades de formación previstas en el Programa de Mejora de la Calidad de la Producción del Aceite de Oliva para la campaña 1999/2000.

El Reglamento (CE) 528/1999 de la Comisión, de 10 de marzo, por el que se establecen las medidas destinadas a mejorar la calidad de la producción oleícola, y el Reglamento (CE) 534/1999 de la Comisión, de 11 de marzo, por el que se fija la financiación de dichas medidas para el ciclo de producción 1999/2000, establecen el conjunto de acciones que pueden ser emprendidas por los Estados miembros con la finalidad de mejorar la calidad de la producción del aceite de oliva, así como la necesidad de que se integre en un Programa que aborde todas o algunas de ellas. En dicho Programa se establece la lista de acciones, su coste, duración y los organismos encargados de la ejecución y control, teniendo vigencia su aplicación desde el 1 de mayo de 1999 hasta el 30 de abril de 2000.

La Orden de 26 de abril de 1999, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se aprueba el Programa de Mejora de la Calidad de la Producción del Aceite de Oliva para la Campaña 1999-2000, define un programa global para todo el territorio español, conforme a las especificaciones de los citados Reglamentos. La Orden de 11 de enero de 2000 de dicho Ministerio establece las bases reguladoras de ayudas para la ejecución de cursos de formación previstos en la Orden de 26 de abril de 1999. En base a ello, procede efectuar la regulación y convocatoria de estas ayudas por parte de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En su virtud, en ejercicio de las competencias que me confiere el artículo 107 de la Ley General de Hacienda Pública, y a propuesta del Director General de Investigación y Formación Agraria,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

Mediante la presente Orden se establece la regulación y convocatoria de ayudas para la ejecución de actividades de formación con cargo a la dotación del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria-Sección Garantía (FEOGA-G), previstas en el Reglamento (CE) 528/1999 de la Comisión, de 10 de marzo, e integradas en el Subprograma II de la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 26 de abril de 1999, por la que se aprueba el Programa de Mejora de la Calidad de la Producción del Aceite de Oliva para la Campaña 1999-2000 y cuyas bases reguladoras las establece la Orden de 11 de enero de 2000 de dicho Ministerio.

Artículo 2. Beneficiarios de las ayudas.

1. Serán beneficiarios de las ayudas reguladas por la presente Orden las asociaciones, federaciones y organizaciones sin ánimo de lucro, con ámbito de actuación en la Comunidad Autónoma de Andalucía, directamente relacionadas con el sector olivarero-almazarero.

2. A los efectos de esta Orden, se entenderán que son asociaciones, federaciones u organizaciones directamente relacionadas con el sector olivarero-almazarero, aquellas que entre sus componentes, que lo son por razón de su ejercicio pro-

fesional, figuran olivereros o bien industriales dedicados a la fabricación de aceite de oliva y cuando entre sus fines se encuentran la defensa de los intereses profesionales de sus asociados.

Artículo 3. Actividades formativas subvencionables.

1. Los cursos y jornadas subvencionables son los que se indican en el Anexo de la presente Orden.

2. El número máximo de alumnos que se establece en el citado Anexo es una cifra orientativa, pudiéndose sobrepasar en los casos en que las instalaciones y medios disponibles lo permitan.

3. El profesorado que participe en el programa ha de tener la necesaria cualificación profesional, debiendo estar en posesión, como mínimo, de una titulación de grado medio y además poseer formación específica en temas de producción de aceite de oliva. A estos efectos, se entiende por este tipo de formación el haber recibido cursos sobre este tema impartidos por las Administraciones Públicas, de nivel, al menos, equivalente al Curso Superior de Especialización en Olivicultura o en Elaiotecnia impartidos por la Consejería de Agricultura y Pesca, o bien, en el caso de Titulación Superior, tener, en el currículum de los estudios cursados, disciplinas con contenidos equivalentes a dichos estudios. El requisito de la titulación no será exigible para clases prácticas, cuando se trate de expertos de reconocida experiencia en un tema determinado.

4. Las entidades solicitantes podrán obtener en la Consejería de Agricultura y Pesca o en sus Delegaciones Provinciales, a partir del día siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Orden, la programación marco de cada una de las actividades.

5. Las actividades deben realizarse antes del 30 de abril de 2000.

Artículo 4. Cuantía de las ayudas.

1. Las ayudas previstas en la presente Orden no podrán sobrepasar los costes que a las entidades les ocasione la ejecución de las actividades. Estos costes serán los derivados de los conceptos siguientes:

a) Organización (divulgación, administración, seguros, alquiler de locales y preparación de documentación).

b) Profesorado: La cantidad máxima a percibir por el personal que participe en este programa es de 10.000 ptas./hora lectiva, además de los gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento que se deriven del ejercicio de la actividad. Los gastos por desplazamiento utilizando vehículo propio, se facturarán a 24 ptas. por kilómetro. Los gastos de alojamiento y manutención se abonarán siempre que estén justificados por el horario de las clases y siempre que no estén cubiertos por algún organismo oficial. Las cantidades máximas diarias previstas que pueden ser justificadas son de 4.000 ptas. para manutención y de 7.000 ptas. para alojamiento. En el caso de que se presenten facturas por un importe superior al establecido, únicamente se abonará la cantidad máxima prevista.

c) Material didáctico.

d) Participación del alumnado (desplazamiento, manutención y alojamiento). Cuando el alumno no resida en la localidad de celebración del curso, y mientras dure el mismo, tendrá derecho a recibir los gastos derivados de su desplazamiento y manutención, y, si su residencia habitual se encuentra a más de 50 km, a los gastos de alojamiento cuando el alumno lo solicite. Los importes máximos justificables para estos conceptos son los mismos que los indicados en el apartado b) anterior.

e) Material fungible.

2. La ayuda máxima por cursos o jornada no podrá superar la cantidad de 1.200.000 ptas.

Artículo 5. Solicitudes y documentación.

1. Las asociaciones, federaciones y organizaciones, a través de su representante legal, deberán presentar solicitud de ayudas dirigida al Consejero de Agricultura y Pesca.

2. Las solicitudes se presentarán, preferentemente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca o en las Delegaciones Provinciales de esta Consejería, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. El plazo de presentación de las solicitudes será de siete días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4. En la solicitud se harán constar las actividades, de las indicadas en el Anexo, para las que se solicita ayuda e irá acompañada de la siguiente documentación:

a) Copia con el carácter de auténtica o fotocopia compulsada de los Estatutos de la entidad y de su inscripción en el Registro correspondiente, así como la documentación acreditativa de la representación que ostenta el suscriptor de la solicitud.

b) Certificado del Secretario de la organización sobre el número de afiliados/as y de los que pertenecen al sector olivarero, o almazaras que agrupa, a la fecha de la solicitud.

c) Declaración responsable de la organización de que dispone o está en condiciones de disponer de los medios técnicos humanos y materiales necesarios para llevar a cabo el programa.

d) Compromiso de cumplir con las obligaciones que con carácter general le son exigibles a las organizaciones de naturaleza análoga para percibir estas ayudas y de las particulares que se deducen de los contenidos de la presente Orden.

e) Plan de actuación para el que se solicita ayuda, que deberá recoger los siguientes extremos:

- Cursos y jornadas a celebrar, indicando las previsiones de lugar y fecha de celebración.

- Personal docente que participaría, adjuntando su currículum vitae, en el caso de que ya se pueda prever su participación, o requerimientos necesarios en el caso de proceder a su contratación, especificando formación y experiencia profesional exigible.

- Programa teórico y actividades prácticas de cada curso, con descripción detallada del horario de cada uno de los temas y el profesorado que lo imparte.

f) Ayuda solicitada para cada actividad, detallando los conceptos indicados en el artículo 4.1 de la presente Orden.

Artículo 6. Resolución y aceptación de las ayudas.

1. Las solicitudes serán resueltas por el Director del Fondo Andaluz de Garantía Agraria (FAGA) de conformidad con el Decreto 141/1991, de 20 de mayo, por el que se atribuyen competencias en materia de subvenciones financiadas por el Fondo Andaluz de Garantía Agraria, sin perjuicio de la delegación de la competencia que se pueda efectuar. En las Resoluciones de concesión figurará la ayuda concedida y el programa de actividades para el que se concede.

2. El plazo máximo para la resolución del procedimiento y notificación de la Resolución será de quince días, contados en función de la presentación de las solicitudes. Transcurrido dicho plazo, los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42.1 de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.

3. Durante los cinco días naturales siguientes a la notificación de la resolución, el beneficiario deberá comunicar tanto la aceptación de la ayuda, como la realización del programa de actividades para el que se le ha concedido. Con esta aceptación, podrá solicitar el pago anticipado de un máximo del 30% de la subvención concedida. El pago del anticipo se supeditará al depósito, por parte del beneficiario, de una garantía por un importe igual al 110% de dicho anticipo, constituida de conformidad con las condiciones establecidas en el Título III del Reglamento (CEE) núm. 2220/85.

4. El escrito de aceptación a que se refiere el apartado anterior deberá acompañarse de la comunicación de la persona de la entidad que llevará a cabo la función de coordinación que servirá de interlocutor para todas las cuestiones relacionadas con la organización, desarrollo y seguimiento de los cursos.

5. Una vez aceptada la Resolución, los beneficiarios podrán obtener en la Dirección General de Investigación y Formación Agraria, en soporte informático e impreso, los diferentes modelos de impresos a utilizar para el seguimiento y evaluación del programa.

Artículo 7. Publicidad de las ayudas.

Las ayudas concedidas serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme se establece en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 8. Obligaciones de la entidad organizadora.

Los beneficiarios de las ayudas reguladas en esta Orden, además de las obligaciones generales establecidas en el artículo 105 de la ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tendrán las siguientes obligaciones específicas:

1. Tras recibir la notificación de la Resolución de concesión de la ayuda, la entidad organizadora deberá comunicar la calendarización definitiva de ejecución del programa para el que ha sido aprobada la subvención.

2. El Plan de actividades deberá llevarse a cabo de acuerdo con la programación efectuada. La entidad deberá realizar la difusión de las actividades dentro de su ámbito de influencia, proceder a la selección de los candidatos, llevar un control de asistencia y aplicar el sistema de evaluación.

3. Aportar a todos los alumnos documentación, que recoja todos los aspectos del temario, y sirva de guía a los asistentes.

4. Comunicar, con la antelación suficiente, cualquier modificación que afecte al desarrollo de la actividad aprobada.

5. Asegurar debidamente los riesgos en que el personal y el alumnado puedan incurrir. Además, el personal que participe en el programa no tendrá ninguna vinculación con la Administración.

6. Con anterioridad al 30 de abril de 2000 las entidades beneficiarias deberán presentar una memoria resumen en soporte informático de las actividades realizadas, para lo cual la Consejería de Agricultura y Pesca pondrá a disposición de los beneficiarios un modelo que facilite su elaboración y asegure la coherencia informativa entre las distintas memorias y facilite su adición.

7. Con anterioridad al 30 de junio de 2000 deberán presentar la siguiente documentación:

- Una memoria final pormenorizada en formato informático, de acuerdo con el modelo, que, por las razones expuestas en el apartado anterior, será facilitado por la Consejería de Agricultura y Pesca. Esta memoria deberá ir acompañada de los materiales y documentos elaborados por la entidad beneficiaria, que la Consejería podrá utilizar en actuaciones propias

de naturaleza análoga, o bien ofrecerlos a otros beneficiarios del programa para su utilización en ulteriores ediciones.

- Hojas diarias de asistencia de cada uno de los cursos y jornadas, acompañadas de las fotocopias de los DNI y diplomas expedidos. En base a ellas, una vez realizadas las comprobaciones oportunas, dichos diplomas serán firmados por un representante de la Dirección General de Investigación y Formación Agraria. Los diplomas se expedirán a los alumnos que hayan asistido, como mínimo, al 80% de las horas lectivas.

- Cuestionarios de evaluación de la calidad de la enseñanza.

8. Facilitar las labores de comprobación y control que puedan efectuarse por parte de la Administración.

9. Hacer constar, expresamente, en la divulgación, publicidad o documentación de cualquier tipo que se elabore, que las actividades forman parte del programa de Mejora de la Calidad de la Producción del Aceite de Oliva financiado por la Unión Europea, así como el logotipo de la Unión Europea.

10. Los beneficiarios deberán llevar una contabilidad analítica de costes referente a las ayudas, que estará disponible para su posible comprobación.

Artículo 9. Seguimiento, evaluación y control.

1. La Consejería de Agricultura y Pesca supervisará las actividades objeto de ayuda y establecerá los mecanismos de información, evaluación y seguimiento de las mismas, a los efectos de asegurar el conocimiento y cumplimiento de la finalidad para la que la subvención es concedida.

2. La Consejería de Agricultura y Pesca realizará un control administrativo de la documentación que se presente en la solicitud y de la de justificación de actividades, de gastos y de su elegibilidad.

3. Asimismo, se realizará un contraste de campo de las actividades, de acuerdo en lo establecido en el artículo 8.1 del Reglamento (UE) 528/1999 de la Comisión, de 10 de marzo.

Artículo 10. Justificación y pago de las ayudas.

1. Antes del 30 de junio, junto con la memoria a que hace referencia el artículo 8.7, se deberá aportar una justificación económica que incluya una relación numerada de los justificantes de gastos a la que se adjuntará copia de todas las facturas y documentos justificativos.

2. Tanto la justificación docente del programa indicada en el artículo 8, apartados 6 y 7 de la presente Orden, como la justificación económica, deberán ser certificadas por el responsable de la entidad beneficiaria de estas ayudas.

3. En el supuesto de que la justificación fuese menor a la cantidad especificada en la Resolución de aprobación de la ayuda, ésta se minorará en parte correspondiente a esa diferencia, siempre que se sigan cumpliendo las condiciones especificadas en la Resolución de concesión.

4. La Consejería de Agricultura y Pesca, una vez haya comprobado la conformidad de las justificaciones presentadas, procederá a ordenar el pago de la cantidad total de la subvención, o de la parte restante al anticipo, en el caso de haber solicitado éste.

Artículo 11. Alteración de las condiciones.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas otorgadas por diferentes Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, que la Administración pudiese detectar en base a los datos aportados por los interesados o a sus comprobaciones, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Artículo 12. Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

- Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- Incumplimiento de la obligación de justificación.
- Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.
- La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 13. Régimen sancionador.

De conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública

de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el régimen sancionador aplicable será el previsto en el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

Disposición Adicional Primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al Director General de Investigación y Formación Agraria y al Director del FAGA para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición Adicional Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de marzo de 2000

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca
en funciones

ANEXO QUE SE CITA

Tipo de Actividad	Objetivos	Destinatarios	Nº Mínimo Horas	Nº Alumnos	
				Mar	Min
Olivicultores	Mejora de las técnicas de cultivo del olivar; recolección y transporte de las aceitunas; almacenamiento, conservación y elaboración del aceite; criterios de calidad del aceite.	Olivicultores	41	30	15
Gestión de la producción	Técnicas de molienda; operaciones preliminares y gestión de patios; extracción, conservación, almacenamiento y envasado.	Responsables de almazaras	20	20	12
Gestión de la comercialización	Calidad del aceite; mercado del aceite; comercialización y promoción de la calidad.	Responsables de almazaras que preferentemente estén integradas con envasadoras	20	20	12
Gestión de la calidad industrial	Gestión industrial de la calidad; (norma ISO 9.000); la implantación de sistemas ARPC; la certificación.	Responsables de almazaras, con preferencia las interesadas en implantar la norma de calidad industrial	22	15	9
Gestión de la calidad medioambiental	Gestión medioambiental de la calidad (norma ISO 14.000); normativa sobre ecogestión y ecoindustria; auditoría medioambiental a la certificación.	Responsables de almazaras, con preferencia las interesadas en implantar la norma de calidad medioambiental	20	15	9
Catadores	Metodología de evaluación sensorial; determinación de las características organolépticas del aceite.	Responsables y personal técnico de las almazaras con carácter preferente, y olivicultores.	24	20	9
Selección y entrenamiento de paneles de cata	Metodología de evaluación sensorial del aceite del Consejo Oleícola Internacional.	Personal integrante de paneles de cata ya constituidos o en vías de constitución	24	20	9
Auxiliares de laboratorio de almazara	Criterios de calidad y pureza; composición química del aceite; técnicas de medida de rendimientos.	Responsables y personal técnico de laboratorios del sector oleícola	24	20	9
Jornadas de analistas de laboratorio	Técnicas de análisis físico, químico y físico-químico; criterios de calidad y pureza; discusión de resultados.	Encargados y analistas de laboratorios del sector oleícola	10	10	9
Jornadas de garantía de calidad en laboratorios	Técnicas de trabajo en laboratorios; normas de garantía de calidad; auditorías y certificaciones.	Encargados y analistas de laboratorios del sector oleícola	15	20	9
Jornadas de coordinación de paneles de cata	Realización de ensayos con objeto de conocer la homogeneidad de los paneles.	Jefes de Paneles de Cata con carácter preferente, y personal integrante de paneles de cata	10	20	9

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

ORDEN de 22 de febrero de 2000, por la que se convocan ayudas económicas para financiar actividades de Federaciones y Confederaciones de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos y Alumnas durante el año 2000.

La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, recoge la libertad de asociación de los padres y las madres en el ámbito educativo, la cual en nuestra Comunidad Autónoma fue desarrollada por el Decreto 27/1988, de 10 de febrero, por el que se regulan las Asociaciones de Padres de Alumnos de Centros docentes no universitarios en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El mencionado Decreto, en su artículo 15.º, dispone que la Consejería de Educación y Ciencia fomentará las actividades de Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Padres de Alumnos y Alumnas mediante la concesión de ayudas económicas dentro de las asignaciones que para tales fines estén previstas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La participación de los padres y madres de alumnos y alumnas en la labor educativa y en la gestión democrática de los Centros es un elemento de suma importancia para la consecución de los objetivos que se marca un sistema educativo de calidad en el contexto de una sociedad moderna y plural cuyos valores fundamentales sean la libertad, la tolerancia y la solidaridad.

En este sentido, las Federaciones y Confederaciones de Asociaciones de Padres y Madres de alumnos y alumnas son un importante instrumento canalizador de las actividades de este colectivo, con vistas a la profundización en el conocimiento de la nueva estructura del sistema educativo regulado por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, cuya implantación exige un compromiso de participación activa de todos los sectores de la comunidad educativa.

Esta Consejería de Educación y Ciencia, en virtud de la facultad que le otorga el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y con vistas a facilitar los recursos económicos necesarios para el desarrollo de las actividades de las Federaciones y Confederaciones de APAs, de acuerdo con el citado Decreto 27/1988, de 10 de febrero,

HA DISPUESTO

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

Convocar ayudas económicas destinadas a colaborar en el desarrollo de las actividades de las Federaciones y Confederaciones de Asociaciones de Padres y Madres de alumnos y alumnas de ámbito geográfico superior al provincial ubicadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000. Dichas actividades deberán estar en consonancia con las finalidades recogidas en los Estatutos de dichas organizaciones y con la normativa vigente.

Artículo 2. Finalidades de las ayudas.

Las finalidades para las que se convocan las ayudas se centran en las actividades de las citadas entidades de padres y madres de alumnos y alumnas, cuyos objetivos se dirijan a:

a) Propiciar actividades que promuevan la participación de los padres y las madres en la labor educativa de los Centros docentes en general, y en sus órganos colegiados en particular.

b) Fomentar la creación de Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Padres y Madres de alumnos y alumnas, de acuerdo con el Decreto 27/1988, de 10 de febrero, por

el que se regulan las Asociaciones de Padres de Alumnos de Centros docentes no universitarios en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y disposiciones que lo desarrollan, promoviendo la acción cooperativa y el trabajo en equipo.

c) Apoyar la formación de los padres y las madres del alumnado con actividades de información y asesoramiento, para propiciar un mejor conocimiento del Sistema Educativo, de la Cultura Andaluza y de la dimensión europea de la educación.

d) Apoyar la formación de los padres y las madres en su papel de educadores, para propiciar una mejora en la calidad de la educación que haga posible una sociedad más justa y solidaria.

e) Realizar actividades que impliquen a los padres y a las madres de los alumnos y las alumnas en la prevención y tratamiento de la violencia en los Centros escolares, favoreciendo un adecuado clima de convivencia en los mismos.

f) Otras propuestas de actividades que favorezcan la implicación de las Federaciones y Confederaciones de APAs en el Sistema Educativo.

Artículo 3. Solicitantes.

1. Podrán solicitar estas ayudas económicas, las Federaciones o Confederaciones de Asociaciones de Padres y Madres de alumnos y alumnas que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar constituidas de acuerdo con el Decreto 27/1988, de 10 de febrero.

b) Estar inscritas en los correspondientes Registros de Asociaciones de las Delegaciones Provinciales de Gobernación y de Educación y Ciencia, o en los Servicios Centrales de la Consejería de Educación y Ciencia.

c) Las entidades solicitantes deberán permanecer inscritas en los mencionados Registros, al menos, hasta la finalización del presente año 2000.

2. A efectos de subvención por la Consejería de Educación y Ciencia quedan excluidas aquellas propuestas de actividades que puedan acogerse a beneficios de promoción asociativa para los que sean competentes otros organismos de la Administración.

Artículo 4. Requisitos de las solicitudes.

Las solicitudes se realizarán por duplicado en el modelo que como Anexo se adjunta a la presente Orden, acompañándolas de la siguiente documentación también por duplicado:

1. Certificado del Acuerdo de los órganos competentes de la Federación o Confederación, por el que se decide solicitar la ayuda.

2. Plan Anual de Actividades de 2000 para el que se solicita la ayuda. Este Plan deberá contener los objetivos, una breve descripción, los destinatarios, la temporalización y los mecanismos de evaluación de cada uno de los seis grandes bloques de actividades que se proponen:

- Promoción de la participación.
- Fomento del Asociacionismo.
- Formación-Información sobre el Sistema Educativo, etc.
- Papel de educadores de los padres.
- Prevención y tratamiento de la violencia en los Centros docentes.
- Otras propuestas de actividades.

3. Presupuesto global de Ingresos y Gastos del Plan Anual, y presupuesto específico para cada bloque de actividades.

4. Copia de la Tarjeta de Identificación Fiscal (CIF).

5. Certificado de la entidad bancaria que acredite el Banco, sucursal, dígitos de control y cuenta corriente abierta a nombre

de la Federación o Confederación de APAs, a través de la cual debe librarse la subvención que se conceda.

6. Certificado, expedido por el Secretario de la Federación o Confederación de APAs con el Visto Bueno del Presidente, donde se haga constar el número de Asociaciones o Federaciones que la forman, junto con su denominación, localidad y número de asociados.

7. Copia del DNI del Presidente o Presidenta de la entidad y del Acta en que se procedió a su nombramiento, mencionando el artículo de los Estatutos referido a las competencias del Presidente o Presidenta.

8. Manifestación expresa de que la Federación o Confederación se compromete a comunicar la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, a los efectos de lo establecido en el artículo 111 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

9. Declaración responsable de que sobre la entidad solicitante no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso.

Artículo 5. Presentación de las solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Las solicitudes se dirigirán al Director General de Planificación y Ordenación Educativa, entregándose en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia (Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, Isla de la Cartuja, Sevilla, 41071), o en cualquiera de las oficinas y registros expuestos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o en el buzón de documentos de las Delegaciones de Gobernación, de acuerdo con el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos. Caso de presentarlas en una oficina de Correos, deberá entregarse en sobre abierto para que sea fechada y sellada por el funcionario antes de ser certificada.

3. La subsanación de los defectos apreciados en la solicitud y documentación complementaria deberá realizarse por los interesados en el plazo de 10 días hábiles, a partir de su notificación, de acuerdo con el artículo 71 de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Caso de no hacerlo así, se entenderá que renuncia a participar en la presente convocatoria.

Artículo 6. Comisión Evaluadora.

1. Para el estudio y valoración de las solicitudes formuladas al amparo de la presente Convocatoria se constituirá una Comisión presidida por el Director General de Planificación y Ordenación Educativa, o persona en quien delegue, y compuesta por:

- El Asesor de Régimen Académico de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa.
- Un funcionario con rango de Jefe de Sección de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa propuesto por el Director General.
- Un funcionario de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa propuesto por el Director General, que actuará como Secretario.

2. Dicha Comisión ajustará su actuación a lo dispuesto en la presente Orden y en los artículos 22 y siguientes de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 7. Criterios prioritarios para la Resolución.

Para la resolución de la convocatoria se tendrán en cuenta los siguientes criterios prioritarios:

a) Mayor representatividad de la entidad, lo que se determinará en función del número de APAs integrantes.

b) Pertenencia a la Federación o Confederación de Asociaciones de Padres y Madres de alumnos y alumnas de Centros que atiendan a poblaciones escolares con características socioeconómicas desfavorables y núcleos de pequeñas poblaciones ultradiseminadas.

c) Valoración de la calidad del Plan Anual de Actividades de 2000 para el que se solicita subvención y de las repercusiones que pueda tener en la comunidad educativa.

Artículo 8. Resolución de la convocatoria.

1. Se delega en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa la competencia para la resolución definitiva de las ayudas, así como para el acuerdo de reintegro de cantidades.

2. A tales efectos, la comisión constituida conforme al artículo 6 verificará los requisitos de las entidades solicitantes y realizará su propuesta de concesión o denegación de ayudas, la cual se elevará a definitiva mediante la correspondiente Resolución de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 de la mencionada Ley 5/1983, de 19 de julio.

3. En todo caso, el crédito disponible para la Resolución de la presente convocatoria se distribuirá entre las entidades solicitantes teniendo en cuenta la implantación de la enseñanza pública y de la enseñanza privada en el sistema educativo andaluz.

4. El plazo de resolución de la convocatoria será de cuatro meses, contados a partir de la entrada en vigor de la presente Orden.

Artículo 9. Abono de las ayudas.

1. Una vez resuelta la convocatoria, se procederá a efectuar el pago mediante los correspondientes libramientos en firme con justificación diferida y las consiguientes transferencias bancarias a las cuentas corrientes de los interesados.

2. De acuerdo con el artículo 18 de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000, para poder efectuar el pago de las subvenciones deberá ser tenido en cuenta lo siguiente:

a) No se podrá abonar al beneficiario un importe superior al 75% de la subvención, sin que se justifiquen los pagos anteriores, excepto en los supuestos en que el importe de aquéllas sea igual o inferior a 1.000.000 de ptas.

b) No podrá resolverse la concesión de subvenciones o ayudas a beneficiarios sobre los que haya recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, hasta que sea acreditado su ingreso.

c) Asimismo, no podrá proponerse el pago de subvenciones o ayudas a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad, con cargo al mismo programa presupuestario, por la Administración Autónoma y sus Organismos Autónomos.

Artículo 10. Obligaciones de los beneficiarios.

De acuerdo con el artículo 105 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, los beneficiarios quedan obligados a:

a) Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar ante la entidad concedente la realización de la actividad o la adopción del comportamiento, así como el

cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la entidad concedente y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

d) Comunicar a la entidad concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquier Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como las alteraciones a que se refiere el artículo 110 de la mencionada Ley 5/1983, de 19 de julio.

e) Acreditar, previamente al cobro de la subvención, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como que no es deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

f) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

g) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de las actividades, que éstas han sido subvencionadas por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

h) Admitir la presencia de evaluadores de la Consejería de Educación y Ciencia.

i) Comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo del Programa de Actividades en el momento que se produzca.

Artículo 11. Plazo y forma de justificación.

Las Federaciones y Confederaciones beneficiarias de las subvenciones quedan obligadas a justificar la correcta aplicación de las ayudas recibidas en el plazo de 3 meses, a contar desde la fecha de cobro de las mismas, mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado de los Gestores de la Federación o Confederación, en el que se haga constar que el importe de la ayuda ha sido destinado en su integridad a las actividades para las que se concedió y que éste ha quedado asentado en su contabilidad.

b) Carpeta-Índice que incluya todos los originales de las facturas y de cualquier otro justificante de gasto legalmente admitido que sea imputable a la ayuda concedida. La documentación acreditativa de los gastos efectuados deberá contener todos los requisitos formales exigibles a la misma. En particular, cada factura deberá contener, al menos, el NIF del librador, nombre y NIF del librado y firmas y sellos que acrediten el pago efectivo del importe indicado en la misma. Asimismo, cada uno de estos documentos deberá estar visado por el presidente de la entidad beneficiaria de la subvención.

c) Memoria Evaluadora del Plan de Actividades.

Artículo 12. Reintegro del importe de la subvención.

Procede el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los casos previstos en el artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, que son los siguientes:

a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a las entidades colaboradoras y beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la mencionada Ley 5/1983, de 19 de julio.

Igualmente, en el supuesto contemplado en el artículo 111 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 21 de la Ley 5/1983, de 19 de julio.

Artículo 13. Modificación de la Resolución.

Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Artículo 14. Importe de las ayudas.

El importe de las ayudas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas de otras Administraciones públicas, o de otros Entes públicos o privados, nacionales o extranjeros, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Artículo 15. Fiscalización de los expedientes de gasto.

Los expedientes de gasto de las subvenciones concedidas a los beneficiarios deberán ser sometidos a fiscalización previa de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Disposición final primera. Interpretación y desarrollo.

Se autoriza a la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa para dictar las disposiciones necesarias para la interpretación, desarrollo y resolución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 22 de febrero de 2000

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONOMICAS PARA LAS FEDERACIONES Y CONFEDERACIONES DE APAS DE ANDALUCIA EN EL AÑO 2000

I. Datos de la entidad solicitante y representante legal

Entidad:
 Domicilio:
 Localidad: Código Postal:.....
 Provincia: Tfno. CIF
 Núm. Reg. C. Gobernación Fecha
 Provincia
 Núm. de Asociaciones de Padres de Alumnos o Federaciones que la componen por provincias, especificando el núm. de afiliados de cada una de ellas:
 Representante legal D./Dña.

Cargo que ostenta: DNI:
 Domicilio: Localidad:
 Provincia: C. Postal: Tfno.:

Cantidad:
 Organismo que la concede:
 Actividad subvencionada:

II. Datos bancarios

Titular de la Cuenta:
 Entidad:
 Sucursal:
 Código cuenta cliente

(Cumplimentar los 20 dígitos)

Por tanto, solicita acogerse a la convocatoria de Ayudas para las Federaciones y Confederaciones de APAs de Andalucía del año 2000, y que se le conceda ayuda por un importe de pesetas, que significa el por ciento del Presupuesto previsto para el Plan de Actividades.

En, a de de 2000

Fdo.:

III. Datos de los directivos

Presidente/a
 D./D.^a
 Domicilio Localidad
 Provincia Tfno.

Secretario/a
 D./D.^a
 Domicilio Localidad
 Provincia Tfno.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

CORRECCION de errores de la Orden de 3 de enero de 2000, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2000. (BOJA núm. 8, de 22.1.2000).

Advertidos errores en el texto remitido para la publicación de la Orden antes citada se transcribe, a continuación, las oportunas correcciones:

IV. Documentación que se acompaña

- Certificado del Acuerdo de solicitud de la Ayuda.
- Certificado de la relación de Federaciones/APAs asociadas.
- Plan Anual de Actividades para 2000.
- Presupuesto global de Ingresos y Gastos del Plan Anual y específico de cada actividad.
- Copia de la Tarjeta de Identificación Fiscal (CIF).
- Certificación bancaria.
- Copia del DNI del Presidente y del Acta de nombramiento.
- Manifestación del compromiso de comunicar la obtención de otras subvenciones o ayudas.
- Declaración responsable de que sobre la entidad solicitante no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso.
- Certificación de estar al corriente en las obligaciones tributarias frente a la Comunidad Autónoma de Andalucía (previamente al cobro de la subvención).

V. Presupuesto

- Total del Plan de Actividades ptas.
- a) Actividades de Promoción de Participación ptas.
- b) Actividades de Fomento del Asociacionismo ptas.
- c) Actividades de Formación-Información ptas.
- d) Actividades de prevención de la violencia ptas.
- e) Otras Propuestas de Actividades ptas.
- Ayuda solicitada ptas.

VI. Declara

1. Que la entidad que representa reúne todos los requisitos legales exigidos en la presente Orden de Convocatoria de Ayudas.

2. Que son ciertos todos los datos consignados en la presente solicitud.

3. Que se compromete a justificar la Ayuda que se conceda de acuerdo con el artículo 11 de la presente Orden.

4. Que durante el año 1999 esta Entidad recibió o solicitó de otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma finalidad, las subvenciones que se detallan a continuación:

1. En el apartado 4 del artículo 3 (página 812) donde dice: «artículo 9.2»; debe decir: «artículo 9».

2. En el apartado 3.c) del artículo 13 (página 815) donde dice: «mencionados en el apartado anterior»; debe decir: «mencionados en el párrafo a) anterior».

3. En el segundo párrafo del apartado 3.f) del artículo 5 (página 813) donde dice: «niños con edades comprendidas entre cero y tres años»; debe decir: «niños con edades comprendidas entre cero y cuatro años».

4. En el artículo 17 (página 816) donde dice: «fuere inferior a 1.000.000 de pesetas»; debe decir: «fuere igual o inferior a 1.000.000 de pesetas».

5. En el párrafo e) del artículo 20 (página 816) donde dice: «artículo 17»; debe decir: «artículo 18».

6. En el apartado 2 del artículo 25 (página 818) donde dice: «en el artículo 15»; debe decir: «en el artículo 16».

7. En el apartado 3 del artículo 25 (página 818) donde dice: «señalado en el artículo 25»; debe decir: «señalado en el artículo 26».

8. En el apartado 4 del artículo 25 (página 818) donde dice: «artículo 12»; debe decir: «artículo 13».

9. En los artículos 28 (página 818), 31, 38, 42 (página 819), 46, 49 (página 820), 52, 54, 56 (página 821), y 61 (página 822) donde dice: «artículo 4.2»; debe decir: «artículo 4.1».

10. En la rúbrica de la Sección 3.^a del Capítulo I del Título II (página 819) donde dice: «Subvenciones para reforma de Centros»; debe decir: «Subvenciones para construcción y reforma de Centros».

11. En el artículo 33 (página 819) donde dice: «la financiación de la reforma de los Centros de atención a menores»; debe decir: «la financiación de la construcción y reforma de los Centros de atención a menores».

12. En el artículo 34 (página 819) donde dice: «Podrán solicitar las subvenciones las Corporaciones Locales y las Entidades privadas que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 4.2 de la presente Orden»; debe decir: «Podrán solicitar las subvenciones para construcción las Entidades privadas que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 4.1 de la presente Orden, y las subvenciones para reforma, tanto las Corporaciones Locales como las Entidades privadas que cumplan los mencionados requisitos».

13. En el artículo 36 (página 819) donde dice: «en el 50% del presupuesto total de la obra»; debe decir: «en el 25% del presupuesto total de la obra».

14. En el párrafo primero del apartado 1 del artículo 63 (página 822) donde dice: «niños con edad comprendida entre 0 y 3 años»; debe decir: «niños con edad comprendida entre 0 y 4 años».

15. En el párrafo segundo del apartado 1 del artículo 63 (página 822) donde dice: «niños mayores de 3 años»; debe decir: «niños mayores de 4 años».

16. En los artículos 63 (página 822), 65 y 68 (página 822), donde dice: «artículo 3.3»; debe decir: «artículo 3.2».

17. En el párrafo e) del artículo 64 (página 823) donde dice: «niños de grupos de edad menores de 3 años»; debe decir: «niños de grupos de edad menores de 4 años».

18. En el artículo 72 (página 824) donde dice: «artículo 3.3.g»; debe decir: «artículo 3.2.g».

Se concede un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente corrección de errores en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para la presentación de solicitudes de subvenciones institucionales para la construcción de Centros de atención a menores y para la realización de actuaciones de interés para el sector de población compuesto por niños con edad comprendida entre 0 y 4 años.

Sevilla, 7 de marzo de 2000

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 3 de marzo de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Contratos de Investigación con cargo a Proyectos para el Fomento de la I+D y la Innovación en regiones objetivo 1 (Programa FEDER).

La Universidad de Granada convoca a concurso público Contratos de Investigación con cargo a Proyectos para el Fomento de la I+D y la Innovación en regiones objetivo 1 (Programa FEDER).

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Solicitantes: Podrán solicitar estos contratos quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

Cuantía de los contratos: La cuantía de los contratos estará, asimismo, especificada en cada uno de los Anexos. Los contratos implicarán además el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Efectos de los contratos: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los contratados, los contratos surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones o fecha posterior si así lo requiere la convocatoria específica.

Duración de los contratos: La duración de los contratos dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de los contratos será superior a tres años. Los contratados podrán obtener contratos en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo acumulado que podrá disfrutar será, asimismo, de tres años.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Director de la Agencia de Transferencia

de Investigación, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, adjuntando su curriculum vitae en el que se hagan constar los siguientes datos:

- Nombre y apellidos y DNI.
- Domicilio y teléfono.
- Titulación y certificación de asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales.
- Ilmo. Sr. Secretario General o Vicesecretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- Sr. Director de la Agencia de Transferencia de Investigación.
- 2 miembros propuestos por el responsable del Proyecto Europeo y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

El resultado de esta convocatoria se hará público en la Oficina de Proyectos y Financiación Europea.

Granada, 3 de marzo de 2000.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

ANEXO I

1 Contrato de Investigación con cargo al Proyecto para el Fomento de la I+D y la Innovación en regiones objetivo 1 (Programa FEDER) núm. 1FD97-1071, titulado «Utilización del hongo ligninolítico phanerochaete flavido-alba para el reciclado de los residuos de las almazaras y lignocelulósicos»

Investigador responsable: Don José Martínez López.
Perfil del contrato:

- Preparación de residuos lignocelulósicos y mezclas fenólicas tóxicas para el cultivo, en estado sólido, de hongos ligninolíticos.
- Análisis de las modificaciones en el contenido en polímeros vegetales y contenido aromático de los cultivos.
- Detección, separación y purificación de enzimas ligninolíticas.
- Obtención, purificación y amplificación de DNA genómico en eucariotas.
- Análisis comparado de secuencias de nucleótidos y aminoácidos en bases «On line».

Requisitos de los candidatos: Licenciatura en Farmacia.

Condiciones del contrato.

Cantidad mensual a retribuir: 126.000 pesetas.

Horas semanales: 40 horas.

Duración (a partir de la fecha de Resolución de la convocatoria y siempre que el proyecto tenga disponibilidad económica): 1 año, prorrogable.

Criterios de valoración:

- Haber producido trabajos de investigación sobre degradación de lignina y destoxificación de mezclas fenólicas por hongos ligninolíticos e identificación de las proteínas y genes de mayor significación.
- Experiencia demostrable en la caracterización y cultivo de hongos ligninolíticos.
- Experiencia demostrable en la purificación y caracterización de enzimas ligninolíticas.
- Experiencia demostrable en el análisis químico de lignina y mezclas fenólicas naturales tóxicas.

Miembros de la Comisión:

- Sr. don José Martínez López. Prof. Dpto. Microbiología.
- Sra. doña Teresa de la Rubia Nieto. Prof. Dpto. Microbiología.

ANEXO II

1 Contrato de Investigación con cargo al Proyecto para el Fomento de la I+D y la Innovación en regiones objetivo 1 (Programa FEDER) núm. 1FD97-0419-C03-03, titulado «Nuevo sensor integrado de bajo coste para medida de humedad del suelo en control de regadíos»

Investigador responsable: Don Gonzalo Olivares Ruiz.
Perfil del contrato: Desarrollo de software de comunicaciones para aplicaciones de telemática.

Requisitos de los candidatos: Ingeniero Superior en Informática.

Condiciones del contrato, cantidad mensual a retribuir: 201.000 pesetas (sin incluir cuota patronal).
Horas semanales: 40 horas.
Duración (a partir de la fecha de Resolución de la convocatoria): 1 año, prorrogable.

Criterios de valoración:

- Expediente académico.
- Experiencia en investigación en materias relacionadas con el proyecto.
- Experiencia en desarrollo de software de comunicaciones.

Miembros de la Comisión:

- Sr. don Gonzalo Olivares Ruiz. Prof. Dpto. Arquitectura y Tecnología de Computadores.
- Sr. D. Francisco Gómez Mula. Prof. Dpto. Arquitectura y Tecnología de Computadores.

RESOLUCION de 3 de marzo de 2000, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Málaga convoca becas de investigación con cargo a contratos, convenios, proyectos o grupos de investigación, con arreglo a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-

nistrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; el Reglamento sobre Nombramiento de Colaboradores Becarios con cargo a créditos de Investigación de la Universidad de Málaga, y demás normas vigentes que sean de aplicación, en particular por las normas específicas contenidas en esta Resolución y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico. Asimismo, se delega en la Vicerrectora de Investigación y Desarrollo Tecnológico la resolución de concesión y el nombramiento de los becarios, que se producirá en los cuatro meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La Resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

En el supuesto de no producirse la Resolución de concesión en el plazo señalado, se entenderán desestimadas las solicitudes. Las solicitudes desestimadas podrán ser recuperadas por los solicitantes en el plazo de un mes, a partir de la publicación de la Resolución de concesión de becas.

Las becas se financiarán con cargo a los créditos correspondientes de los proyectos, grupos de investigación, contratos o convenios que dan lugar a esta convocatoria. Debiendo existir crédito suficiente para su concesión.

2. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos perfiles que figuran en el Anexo de esta Resolución, siempre que posean la nacionalidad española o sean nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o sean extranjeros residentes en España en el momento de solicitar la beca.

3. Condiciones de la convocatoria.

El disfrute de la beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del Organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando, según la convocatoria específica, requiera una dedicación de cuarenta horas semanales es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (Inem) como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

La dotación económica de la beca estará, asimismo, especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 51.500 pesetas brutas mensuales, por una dedicación de veinte horas semanales y de 103.000 pesetas brutas para una dedicación de cuarenta horas semanales. Las becas implicarán además un seguro de asistencia médica y de accidentes.

La duración de estas becas dependerá de las condiciones establecidas en cada Anexo. En cualquier caso, la duración

de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato, grupo o proyecto de investigación para el que se concede.

Transcurrido el período de duración de la beca, las solicitudes de prórroga se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, en el penúltimo mes de disfrute de la beca, en impreso normalizado establecido al efecto.

Por su parte, las renunciaciones se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico. Para aquellas renunciaciones o bajas que se produzcan durante los tres primeros meses, los directores de investigación podrán hacer propuesta de sustitución, de acuerdo con la relación priorizada hecha en su momento.

4. Formalización de solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Universidad de Málaga, encontrándose como Anexo II en la presente convocatoria. En el caso de concursar por más de una beca de colaboración, será requisito indispensable la presentación de una solicitud por cada beca acompañada de la documentación correspondiente.

Las solicitudes se presentarán, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la presente publicación en el BOJA, en el Registro General de la Universidad de Málaga, o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose a la Excm. Sra. Vicerrectora de Investigación y Desarrollo Tecnológico, Campus El Ejido, s/n (Edificio del Rectorado).

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI, Pasaporte o tarjeta de residente, en su caso.
- b) Fotocopia del título universitario o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo.
- c) Certificación académica personal.
- d) Curriculum vitae del solicitante. Se deberá acreditar que posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca.

5. Selección de los candidatos.

La selección de los candidatos será realizada por la Comisión de Selección, que podrá determinar la no concesión de beca, cuando los solicitantes no reúnan las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria. Esta comisión estará integrada por:

- La Excm. Sra. Vicerrectora de Investigación y Desarrollo Tecnológico, que actuará como Presidenta.
- Los miembros de la Comisión de Investigación, que representen al Centro en el que va a desarrollar sus actividades el becario.
- El Jefe del Servicio de Investigación, que actuará como Secretario.

6. Resolución.

La resolución de concesión o denegación de las becas se hará pública en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, con sede en el Campus El Ejido, s/n, 3.ª planta (del edificio del Rectorado), en la que se incluirán los candidatos a los que se les concede la beca, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

A cada aspirante seleccionado se le expedirá una credencial de Colaborador Becario indicando el código del grupo, contrato o proyecto de investigación, nombre del investigador

principal, fecha de duración de la beca y remuneración de la misma.

7. Obligaciones del becario.

a) La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la convocatoria y las determinadas por el director de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Málaga.

b) Incorporarse al Centro de aplicación en la fecha autorizada, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

c) Solicitar autorización al Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico para cualquier interrupción razonada de la beca o ausencia temporal, que deberá ser informada favorablemente por el Director de la misma.

d) La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

La presente Resolución, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA, pone fin a la vía administrativa. Cabe, no obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la L.O. 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta por el transcurso de un mes desde su interposición.

Málaga, 3 de marzo de 2000.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

ANEXO I

Núm. Becas: 1.

Código: 8.07/03.1337.

Investigador principal: Don José María Nieto Caldera.

Departamento: Biología Vegetal.

Dedicación: 30 horas.

Duración: 3 meses.

Cuantía: 84.000 ptas.

Perfil de la beca: Licenciado en Ciencias Biológicas, especialidad Vegetal. Experiencia en determinación de plantas, etnobotánica, cartografía y fotointerpretación y utilización de paquetes informáticos Open Acces y Arc View.

Núm. Becas: 1.

Código: 8.06/58.1575.

Investigador principal: Don Francisco Sandoval Hernández.

Departamento: Tecnología Electrónica.

Dedicación: 40 horas.

Duración: 3 meses.

Cuantía: 200.000 ptas.

Perfil de la beca: Ingeniero de Telecomunicación, Industrial o Informático. Experiencia en análisis de datos en Redes Topológicas Eléctricas.

El nombramiento de becario colaborador está condicionado a la existencia de crédito suficiente para hacer frente a la beca.

AnexoII



UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
Vicerrectorado de Investigación
y Desarrollo Tecnológico

**SOLICITUD DE BECA DE
COLABORACIÓN CON
CARGO A CRÉDITOS DE
INVESTIGACIÓN**

A la Excma. Sra. Vicerrectora de Investigación y Desarrollo Tecnológico.

Datos personales del solicitante

NOMBRE: **D.N.I.:**

APELLIDOS:

DIRECCIÓN:

SOLICITA SER ADMITIDO/A a la convocatoria de becas de colaboración para optar a la siguiente plaza:

Datos de la beca de colaboración a la que concursa

CODIGO DEL PROYECTO

INVESTIGADOR PRINCIPAL

DEPARTAMENTO

HORAS **MESES** **CUANTIA**

PERFIL

BOJA

Málaga, de de 2000

- Fotocopia del D.N.I. o pasaporte.
- Fotocopia del título universitario o resguardo acreditativo.
- Certificación académica personal.
- Curriculum vitae del solicitante.

RESOLUCION de 7 de marzo de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Solicitantes: Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

El disfrute de la beca, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando, según la convocatoria específica, requiera una dedicación de 40 horas semanales es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (Inem) como demandante de empleo al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

Cuantía de las becas: La cuantía de las becas estará, asimismo, especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 40.000 ptas. mensuales para una dedicación de 15 horas semanales y 112.000 ptas. mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. Las becas implicarán además un seguro de asistencia médica y de accidentes.

Efectos de las becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios, las becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones o fecha posterior si así lo requiere la convocatoria específica.

Duración de las becas: La duración de las becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de la beca será superior a cuatro años. Los becarios podrán obtener becas en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo que podrá disfrutar será, asimismo, de cuatro años.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el Registro General de la Universidad o en cualesquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, adjuntando su curriculum vitae en el que se hagan constar los siguientes datos:

- Nombre y apellidos y DNI.
- Domicilio y teléfono.
- Titulación y certificación de asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Criterios de valoración. La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes. La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales.
- Ilmo. Sr. Secretario General o Vicesecretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Relaciones Internacionales.

Granada, 7 de marzo de 2000.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

ANEXO I

1 beca de investigación con cargo al Grupo de Investigación «Análisis estadísticos de datos multivariantes y procesos estocásticos» de referencia FQM-147

Investigador responsable: Ramón Gutiérrez Jáimez.

Perfil de la beca. Los trabajos de la beca versarán sobre:

- Aspectos jurídico-estadísticos en la investigación estadística sobre la empresa comercial andaluza.

Requisitos de los candidatos: Licenciado/a universitario.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 40.000 ptas.
- Horas semanales: 15 horas.
- Duración (a partir de la fecha de Resolución de la convocatoria): 6 meses.

Criterios de valoración:

- Expediente académico.
- Formación jurídica.
- Experiencia en participación en Proyectos estadísticos sobre empresas comerciales andaluzas.

Miembro de la Comisión: Sr. Mariano Valderrama Bonnet.

ANEXO II

1 beca de investigación con cargo al Proyecto de Investigación «Interacción entre costes reproductivos y parasitismo en aves» de referencia PB97-1233-C02-02

Investigador responsable: Manuel Soler Cruz.

Perfil de la beca. Los trabajos de la beca versarán sobre:

- Seguimientos de la biología reproductora de la urraca.
- Captura y marcaje de urracas adultas.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado/a en Ciencias Biológicas.
- Disponer de carné de conducir.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 110.000 ptas.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de Resolución de la convocatoria): 4 meses.

Criterios de valoración: Experiencia previa en estudios de reproducción de aves.

Miembro de la Comisión: Sr. Manuel Soler Cruz.

ANEXO III

1 beca de investigación con cargo al Grupo de Investigación «Comportamiento y Ecología Animal» de referencia CVI-207

Investigador responsable: Manuel Soler Cruz.

Perfil de la beca. Los trabajos de la beca versarán sobre:

- Seguimientos de la biología reproductora de la urraca.
- Captura y marcaje de urracas adultas.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado/a en Ciencias Biológicas.
- Disponer de carné de conducir.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 110.000 ptas.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de Resolución de la convocatoria): 4 meses.

Criterios de valoración: Experiencia previa en estudios de reproducción de aves.

Miembro de la Comisión: Sr. Manuel Soler Cruz.

ANEXO IV

1 beca de investigación con cargo al Grupo de Investigación «Física de interfases y sistemas coloidales» de referencia FQM-144

Investigador responsable: Fernando González Caballero.

Perfil de la beca. Los trabajos de la beca versarán sobre:

- Síntesis y caracterización de partículas magnéticas de tamaño coloidal.
- Obtención de recubrimientos biodegradables de naturaleza polimérica.

- Adsorción de fármacos sobre las partículas sintetizadas. Liberación.

Requisitos de los candidatos: Licenciado/a en Farmacia o Ciencias Físicas.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 50.000 ptas.
- Horas semanales: 19 horas.
- Duración (a partir de la fecha de Resolución de la convocatoria): Un año.

Criterios de valoración:

- Curriculum académico.
- Experiencia demostrable en los aspectos señalados en el perfil de la beca.
- Conocimientos de técnicas de síntesis de partículas coloidales.
- Experiencia en la preparación y caracterización de polímeros biodegradables.

Miembro de la Comisión: Sr. Fernando González Caballero.

ANEXO V

La Universidad de Granada convoca 1 beca de Servicios Generales y Apoyo Técnico a la investigación para el Vicerrectorado de Investigación y Relaciones Internacionales

Investigador responsable: Francisco González Lodeiro.

Perfil de la beca. Los trabajos de la beca versarán sobre:

- Introducción de datos relativos a Producción Científica.
- Tratamiento estadístico de datos relativos a Producción Científica.

Requisitos de los candidatos: Licenciados o Diplomados en Estadística.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 90.000 ptas.
- Horas semanales: 30 horas.
- Duración (a partir de la fecha de Resolución de la convocatoria): Seis meses prorrogables.

Criterios de valoración:

- Experiencia demostrable en trabajos análogos.
- Manejo de procesadores de textos, WP, WORD, bases de datos DBASE IV.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Francisco González Lodeiro.
- Sr. Andrés González Carmona.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 13 de enero de 2000, por la que se renueva el nombramiento de los Vocales de la Comisión Andaluza de Museos.

El artículo 105 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, señala que en el seno del Consejo Andaluz de Patrimonio Histórico, y dependiendo directamente de su Presidente, se constituyen, entre otras, la Comisión Andaluza de Museos.

El Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su artículo 12, determina que la Comisión Andaluza de Museos estará compuesta por nueve Vocales, designados libremente por el titular de la Consejería de Cultura de entre personas de reconocido prestigio en sus respectivos campos, y de entre ellos designará dicho titular al Presidente de la Comisión.

Asimismo, se establece que tanto los Vocales como el Presidente serán designados por el Consejero de Cultura por un período de dos años, pudiendo volver a ser nombrados por períodos bianuales. De acuerdo con ello, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

D I S P O N G O

Artículo primero. Se renueva el nombramiento de los Vocales de la Comisión Andaluza de Museos:

- Presidente: Don Reynaldo Fernández Manzano, Director General de Instituciones del Patrimonio Histórico.
- Doña Fuensanta García de la Torre, Directora del Museo de Bellas Artes de Córdoba.
- Don José Luis Chicharro Chamorro, Director del Museo de Jaén.
- Don Juan Manuel Palma Franquelo, Presidente de la Asociación Provincial de Museos Locales de Córdoba.
- Doña Esther Fernández de Paz, Antropóloga y Profesora de la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad de Sevilla.
- Doña Julia Molino Barrera, Arquitecta.
- Don Rafael López Guzmán, Historiador del Arte.
- Don Eugenio Carmona Mato, Historiador del Arte.
- Don José Antonio González Alcantud, Antropólogo y Director del Centro de Investigaciones Etnológicas «Ángel Gani-vet» de la Diputación de Granada.

Sevilla, 13 de enero de 2000

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 17 de febrero de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Joaquín González González Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 19 de enero de 1999 (BOE de 16 de febrero de 1999), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Joaquín González González Profesor Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Pintura», adscrita al Departamento de «Pintura».

Sevilla, 17 de febrero de 2000.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 23 de febrero de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Luis Venero Recio Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 19 de enero de 1999 (BOE de 16 de febrero de 1999) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don José Luis Venero Recio Profesor Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Bioquímica y Biología Molecular», adscrita al Departamento de «Bioquímica, Bromatología, Toxicología y Medicina Legal».

Sevilla, 23 de febrero de 2000.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 23 de febrero de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Amparo Reyes Carmona Bono Profesora Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 19 de enero de 1999 (BOE de 16 de febrero de 1999), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a la Dra. doña Amparo Reyes Carmona Bono Profesora Titular de Escuela Universi-

taria, del Area de Conocimiento de «Ciencias Morfológicas», adscrita al Departamento de «Ciencias Morfológicas».

Sevilla, 23 de febrero de 2000.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 23 de febrero de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Soledad Gutiérrez Marín Profesora Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 19 de enero de 1999 (BOE de 16 de febrero de 1999), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a la Dra. doña María Soledad Gutiérrez Marín Profesora Titular de Escuela Universitaria, del Area de Conocimiento de «Ciencias Morfológicas», adscrita al Departamento de «Ciencias Morfológicas».

Sevilla, 23 de febrero de 2000.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 23 de febrero de 2000, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a don Ramón Luis Soriano Díaz Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de méritos convocados por Resolución de esta Universidad de fecha 29 de septiembre de 1999 (BOE de 4 de noviembre de 1999), para la provisión de la plaza núm. 8/99 de Catedrático de Universidad, Area de Conocimiento «Filosofía del Derecho», y una vez acreditados por el interesado los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de noviembre.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Ramón Luis Soriano Díaz, con Documento Nacional de Identidad número 29.698.591, Catedrático de Universidad, del Area de Conocimiento de «Filosofía del Derecho», adscrita al Departamento de Derecho, de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 23 de febrero de 2000.- La Presidenta de la Comisión Gestora, Rosario Valpuesta Fernández.

RESOLUCION de 1 de marzo de 2000, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a don José Ignacio López González Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de méritos convocados por Resolución de esta Universidad de fecha 29 de septiembre de 1999 (BOE de 4 de noviembre de 1999), para la provisión de la plaza núm. 6/99 de Catedrático de Universidad, Area de Conocimiento «Derecho Administrativo», y una vez acreditados por el interesado los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de noviembre.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don José Ignacio López González, con Documento Nacional de Identidad número 13.039.146, Catedrático de Universidad, del Area de Conocimiento de «Derecho Administrativo», adscrita al Departamento de Derecho, de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 1 de marzo de 2000.- La Presidenta de la Comisión Gestora, Rosario Valpuesta Fernández.

RESOLUCION de 3 de marzo de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Anne Martín Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de Conocimiento de Traducción e Interpretación, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 22.12.98 (Boletín Oficial del Estado 30.1.99), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña Anne Martín Profesora Titular de esta Universidad, adscrita al Area de Conocimiento de Traducción e Interpretación.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Traducción e Interpretación.

Granada, 3 de marzo de 2000.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 3 de marzo de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Natividad Gallardo San Salvador Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de Conocimiento de Traducción e Interpretación, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 9.2.99 (Boletín Oficial del Estado 12.3.99), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña Natividad Gallardo San Salvador Profesora Titular de esta Universidad, adscrita al Area de Conocimiento de Traducción e Interpretación.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Traducción e Interpretación.

Granada, 3 de marzo de 2000.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 3 de marzo de 2000, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se resuelve el concurso de méritos convocado por Resolución que se cita.

Por Resolución de 10 de diciembre de 1999 (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre de 1999), se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Delegación del Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 151/1996, de 30 de abril, por el que se regulan los concursos para provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía adscritos a personal funcionario y se aprueba el baremo que ha de regirlos.

Habiéndose cumplido las normas reglamentarias y los procedimientos, y en cumplimiento de lo previsto en la base decimoprimera de la Resolución antes citada, la Comisión de Valoración ha formulado la correspondiente propuesta de resolución del concurso con la valoración final de los candidatos propuestos y los puestos desiertos.

En su virtud, y en uso de las competencias que me han sido delegadas por la Orden de 14 de julio de 1999 de la Consejera de Gobernación y Justicia (BOJA núm. 88, de 31 de julio), en relación con el artículo único, apartado 9, del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal

DISPONGO

Primero. Resolución y adjudicación de los puestos de trabajo convocados.

Se aprueba la propuesta de resolución del concurso, adjudicando con carácter definitivo los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución a los fun-

cionarios que en él se especifican. Los destinos son irrenunciables, salvo que con anterioridad a la finalización del plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Delegación del Gobierno y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Gobernación y Justicia, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

Segundo. Tomas de posesión.

Las tomas de posesión se ajustarán a lo establecido en la base decimotercera de la Resolución de convocatoria del concurso.

Tercero. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva o de la provincia donde tenga su domicilio el/la demandante, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14 y 16 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la Delegación del Gobierno, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva, de conformidad con lo previsto en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Huelva, 3 de marzo de 2000.- El Delegado, Juan Ceada Infante.

ANEXO

CONCURSO DE MÉRITOS PARA PERSONAL FUNCIONARIO

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN Y JUSTICIA ADJUDICACIÓN DE PUESTOS

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	PUNTOS
CÓDIGO	PUESTO DE TRABAJO	CENTRO DE DESTINO	LOCALIDAD/PROVINCIA		
DESIERTO 2222910	ASESOR TÉCNICO-ORGAN. ADMVA	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO		HUELVA	
DESIERTO 71710	SECCIÓN REGISTRO DE PERSONAL	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO		HUELVA	
8.774.633	DEL VIEJO	BARRENA	URBANA	C.10	22,25
71610	NEG. REGISTRO PERSONAL LABORAL	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO		HUELVA	
29.474.806	FERNÁNDEZ	SÁNCHEZ	MIGUEL	B.20	15,80
70510	PROCESO DE DATOS	DELEGACIÓN DE GOBIERNO		HUELVA	
DESIERTO 69410	NEG. REG. JURÍDICO Y PRESUPUESTOS	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO		HUELVA	
DESIERTO 3113210	ASESOR TÉCNICO-PROTECCIÓN CIVIL	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO		HUELVA	
DESIERTO 72410	NEGOCIADO DE RECURSOS	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO		HUELVA	

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	PUNTOS
CÓDIGO	PUESTO DE TRABAJO	CENTRO DE DESTINO	LOCALIDAD/PROVINCIA		
29.780946	ORTA	GUTIÉRREZ	Mª CARMEN	D.10	14,65
71110NG.	AUTORIZACIONES Y ESPECTÁCULOS PUB.	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	HUELVA		
DESIERTO					
2641210	DEPART. INSPECCIÓN Y SANCIONES	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	HUELVA		
DESIERTO					
2641310	INSPECTOR DE JUEGOS Y ESP. PUBL.	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	HUELVA		
29.766.065	VÁZQUEZ	RAMÍREZ	ISIDORA	D.10	17,25
2640610	AUX.ADMTVO-ATENCIÓN CIUDADANO	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	HUELVA		
DESIERTO					
70310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	HUELVA		

RESOLUCION de 23 de marzo de 2000, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se rectifican errores en la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Medio Ambiente. (Código C.2002).

Habiéndose constatado la existencia de errores en la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos correspondientes a las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Medio Ambiente, aprobada por Resolución del Instituto Andaluz de Administración Pública, de 18 de febrero de 2000 (BOJA núm. 25, de 29 de febrero de 2000), este Instituto, en base a lo establecido en el art. 105 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Base 3.4 de la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia, de 3 de noviembre de 1999, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Medio Ambiente,

HA RESUELTO

1.º Rectificar parcialmente la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, aprobada por Resolución del Instituto Andaluz de Administración Pública, de 18 de febrero de 2000.

2.º Declarar provisionalmente excluidas de la mencionada relación, por las causas que para cada una se especifican, a las personas que figuran en el Anexo I.

3.º Conceder a las personas relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de su publicación, para realizar las alegaciones que estimen pertinentes.

Sevilla, 23 de marzo de 2000.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

ANEXO I

OPOSITORES EXCLUIDOS Y CAUSAS DE EXCLUSION

DNI	Apellidos y nombre	Causas exclusión
30.470.094	Batista Mújica, Salvador	10 y 25
26.472.275	Bautista Fuentes, Juan Antonio	10 y 25
30.485.800	Cabanillas Morales, Diego	10 y 25
30.501.092	Camacho Aliaga, Juan Carlos	10 y 23
25.577.343	Fernández Zarco, Angel Javier	10 y 25
24.189.333	Funes Sánchez, Antonio	10 y 25
31.248.577	Galindo Mera, Francisco Javier	10 y 25
24.195.957	García Herrera, Antonio	10 y 25
74.618.800	García Martínez, Eusebio	10 y 25

DNI	Apellidos y nombre	Causas exclusión
25.577.816	Gil Martín, Manuel Jesús	10 y 25
75.010.616	González García, Jaime	10, 11 y 25
75.858.757	Herrera Montero, Roque	10 y 25
31.240.097	Jiménez Angulo, Miguel Angel	10 y 25
39.323.476	Lorente Vilar, José Ramón	10 y 25
74.713.509	Maroto Morillas, Francisco	10 y 25
26.465.028	Martínez Moreno, Pedro José	10 y 25
29.772.430	Millán Aragón, José Joaquín	10 y 25
26.460.571	Morales Sedeño, Jorge	10 y 25
23.780.484	Ortega Pérez, Jesús	10 y 25
27.902.626	Páez Páez, Eulogio	10 y 25
29.765.831	Pavón Vázquez, José Antonio	10 y 25
26.454.256	Pérez Juárez, Bienvenido	10 y 25
24.854.687	Pino Valenzuela, Cristóbal	10 y 25
30.202.095	Reyes Sepúlveda, Emilio	10 y 25
25.984.723	Rubio Fernández, Manuel	23
30.454.793	Ruiz Mangas, José Manuel	10 y 25
31.609.385	Ruiz Ortega, Esteban	10 y 25
26.452.270	Tiscar Fernández, Ceferino	10 y 25
23.781.968	Valverde Ramos, Santiago Francisco	10 y 25
26.470.524	Viñas Moreno, Ambrosio	10 y 25

Los códigos de exclusión tienen el siguiente significado:

- 10 No cumple requisito de titulación.
- 11 Fecha de presentación de instancia fuera de plazo.
- 23 No cumple requisito punto G base 2.1.
- 25 No cumple requisito antigüedad de 10 años.

RESOLUCION de 24 de marzo de 2000, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas, por sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Montes (A.2006).

De conformidad con lo establecido en la Base 4.3 de la Orden de 10 de diciembre de 1999, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Montes (BOJA núm. 4, de 13 de enero de 2000), este Instituto

HA RESUELTO

Primero. Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. En el caso de aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle María Auxiliadora, núm. 13, de Sevilla en la Consejería de Gobernación y Justicia, sita en Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla, y en las sedes de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Tercero. Se convoca a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio que, por acuerdo del Tribunal Calificador de estas pruebas, se celebrará el día 20 de mayo de 2000, a las 11,00 horas, en la Facultad de Matemáticas, Avda. Reina Mercedes, s/n, de Sevilla. Los opositores deberán acudir al examen provistos necesariamente del Documento Nacional de Identidad u otro documento que acredite de forma indudable su personalidad (carné de conducir o pasaporte), así como de lápiz de grafito y goma de borrar.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, con carácter potestativo, en plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de marzo de 2000.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
01	Convocatoria en blanco o no existente
03	Apellidos y/o nombre no consignados
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito nacionalidad
08	No consta fecha de expedición de título
09	Fecha de expedición de título superior a plazo
10	No cumple requisito titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
16	Falta certificado Centro Valoración y Orientación o falta compulsa
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa
20	Pago fuera de plazo
21	No consta pago de la tasa al IAAP
26	No consta fecha de pago

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 7 de marzo de 2000, de la Viceconsejería, por la que se resuelve la convocatoria de puestos de libre designación convocados por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995,

de 10 de marzo, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 2 de abril de 1997, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 46, de 19 de abril), resuelve la convocatoria de puestos de libre designación convocados por Resolución de la Viceconsejería de Asuntos Sociales de fecha 5 de enero de 2000 (BOJA núm. 14, de 23.2.2000) y que figuran en el Anexo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante la Viceconsejería de Asuntos Sociales (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP y PAC).

Sevilla, 7 de marzo de 2000.- El Viceconsejero, Juan José López Garzón.

A N E X O

Núm. Orden: 1.
DNI: 27.840.198.
Primer apellido: Arias.
Segundo apellido: Santiago.
Nombre: José.
CPT: 634900.
Puesto de trabajo: Director.
Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.
Centro directivo: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.
Centro de destino: Centro de Valoración y Orientación.
Provincia: Córdoba.
Localidad: Córdoba.

Núm. Orden: 2.
DNI: 30.520.146.
Primer apellido: Crespo.
Segundo apellido: Fernández.
Nombre: Nemesia.
CPT: 632578.
Puesto de trabajo: Secretaria Delegado Provincial.
Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.
Centro directivo: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.
Centro de destino: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.
Provincia: Córdoba.
Localidad: Córdoba.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 21 de febrero de 2000, de la Universidad de Almería, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de Cuerpos docentes que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.2 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (BOE núm. 209, de 1 de septiembre), y el artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas

de los Cuerpos Docentes Universitarios (BOE núm. 257, de 26 de octubre), y el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que lo modifica parcialmente (BOE núm. 165, de 11 de julio), y a tenor de lo establecido en el artículo 49.I) del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio; y en lo no previsto por estas disposiciones, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada uno de los concursos convocados.

Segunda. Para ser admitidos a los concursos, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea. También podrá participar el cónyuge, descendientes o descendientes del cónyuge, de los españoles o de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separado de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación establecida legalmente.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de las funciones correspondientes a Profesores de Universidad.

Tercera. Deberán reunir, además, las siguientes condiciones específicas señaladas en los artículos 4.1 y 2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso y que son:

Profesores Titulares de Escuela Universitaria: Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior, o en el caso de las Áreas de Conocimiento a que alude el artículo 35 de la LRU, Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.

Profesores Titulares de Universidad y Catedráticos de Escuelas Universitarias: Estar en posesión del título de Doctor.

Catedráticos de Universidad: Tener dicha condición, o bien la de Profesor Titular de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria con tres años de antigüedad a la publicación de la convocatoria, en uno de ellos o entre ambos Cuerpos y titulación de Doctor. Igualmente, podrán participar en estos concursos aquellos Doctores que hayan sido eximidos del anterior requisito por el Consejo de Universidades, de conformidad con el artículo 38.1 de la Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

Los aspirantes no pertenecientes a la Universidad de Almería, justificarán la antigüedad a la que hace referencia

el punto anterior mediante «Hoja de Servicios Actualizada», expedida por la Universidad de procedencia.

Concurso de Méritos: Podrán participar en los concursos de méritos a los que alude el apartado 3 del artículo 39 de la Ley de Reforma Universitaria los Profesores del Cuerpo a que corresponda la plaza vacante.

Cuando la plaza convocada a concurso de méritos sea de Profesor Titular de Universidad o de Catedrático de Escuelas Universitarias podrán concurrir, indistintamente, Profesores de ambos Cuerpos. Asimismo, y para determinadas áreas de conocimiento, la Universidad podrá acordar si a estos concursos de méritos pueden presentarse Catedráticos numerarios de Bachillerato que estén en posesión del título de Doctor. A las plazas de Profesor Titular de Escuelas Universitarias convocadas a concurso de méritos podrán concurrir también los Catedráticos numerarios de Bachillerato.

Cuarta. Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Almería, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia debidamente cumplimentada, según modelo de Anexo II publicado en BOJA núm. 12, de fecha 1 de febrero de 2000.

Asimismo, los impresos de solicitud podrán obtenerse vía Internet en la siguiente dirección: <http://www.ualm.es/universidad/personal/PDI/pdi.htm>.

Los aspirantes deberán presentar junto con la anterior instancia y para cada plaza a la que se presenten la siguiente documentación:

a) Documento acreditativo de su nacionalidad mediante la aportación de fotocopia simple del Documento Nacional de Identidad, pasaporte u otro documento de identificación suficiente. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo de nacional de otro Estado con el que tenga dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, el hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Fotocopia del título académico exigido, que en el caso de haberse obtenido en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido el reconocimiento del título exigido, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre, de reconocimiento de los Títulos de Enseñanza Superior de los Estados Miembros de la Unión Europea (BOE núm. 280, de 22 de noviembre).

c) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos académicos específicos que señala la base tercera para participar en el concurso.

d) Resguardo que justifique haber abonado la cantidad de 2.500 pesetas (15,02 euros), mediante ingreso o transferencia bancaria en la cuenta corriente núm. 3058. 0130. 18 2731007006 abierta al efecto en la Caja Rural de Almería, con el título «Universidad de Almería. Concursos y Oposiciones», especificando el nombre y apellidos, DNI y número de plaza a la que concursa; o mediante giro postal o telegráfico, que será dirigido al Servicio de Asuntos Económicos de esta Universidad con los datos expresados anteriormente.

En ningún caso la presentación y pago en el Banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el Rector.

La concurrencia de los requisitos generales, así como las condiciones específicas para participar en el concurso, deberán estar referidas en todo caso a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el mismo.

El domicilio que sigue en las instancias se considerará el único válido a efecto de notificaciones siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación de cualquier cambio de dicho domicilio.

Quinta. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Almería, por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha resolución, que aprueba la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos. Resueltas las reclamaciones presentadas el Rector remitirá a los aspirantes, por cualquiera de los medios establecidos anteriormente, relación definitiva de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Sexta. El Presidente de la Comisión dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los aspirantes admitidos, con una antelación mínima de quince días naturales, para realizar el acto de presentación de concursantes, con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto, que no podrá exceder de dos días hábiles desde la constitución de la Comisión.

Séptima. En el acto de presentación, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos; según modelo de curriculum del Anexo III publicado en BOJA núm. 12, de fecha 1 de febrero de 2000.

Octava. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles, siguientes al de concluir la actuación de la comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

- a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado de cualquiera de las Administraciones Públicas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los aspirantes que no ostenten la nacionalidad española deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública, mediante certificación expedida por las autoridades competentes del país de origen.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en la hoja de servicios.

Novena. En el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», el aspirante propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en que adquirirá la condición de funcionario, a todos los efectos.

Décima. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, en virtud de los artículos 22 de la Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria y el artículo 60 del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Boletín Oficial del Estado de 14 de julio); o interponer potestativamente recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 21 de febrero de 2000.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

ANEXO I

PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Clase de convocatoria: Concurso

Plaza número: 4/00. Departamento: Derecho I. Área de conocimiento: «Derecho Civil». Actividad docente: Propia del Área. Número de plazas: 1.

Plaza número: 5/00. Departamento: En Constitución. Área de conocimiento: «Didáctica de la Expresión Corporal». Actividad docente: Didáctica de la Educación Física III. Número de plazas: 1.

Plaza número: 6/00. Departamento: Biología Aplicada. Área de conocimiento: «Biología Animal». Actividad docente: Zootécnica y Fauna Amenazada. Número de plazas: 1.

RESOLUCION de 25 de febrero de 2000, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso de méritos plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y la Ley 3/1997, de 1 de julio, de Creación de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso de méritos, las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio) y, en lo no previsto, por

la Legislación General de Funcionarios civiles del Estado. Los concursos se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Segunda. Para ser admitidos a los citados concursos, se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los setenta años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tercera. Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.1 ó 4.2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuarta. Quienes deseen tomar parte en los concursos remitirán la correspondiente solicitud a la Excm.a y Magfca. Sra. Rectora Presidenta de la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, carretera de Utrera, km 1, C.P. 41013, Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, según modelo que se acompaña como Anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los siguientes documentos que acrediten que reúnen los requisitos, para participar en el concurso:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.

b) Fotocopia compulsada del título académico exigido, que, en caso de haberse obtenido en el extranjero, deberá haber sido homologado en España.

c) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base tercera para participar en el concurso.

La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el mismo.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, la cantidad de 5.000 pesetas en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse en el Monte Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla en la cuenta 2098-0028-08-0102000115, abierta en esa Entidad a nombre de «Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla. Ingresos Varios», haciéndose constar los siguientes datos: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa.

A la instancia deberá adjuntarse justificante acreditativo del pago de los derechos. La falta de este justificante determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso, la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Quinta. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Rectora Presidenta de la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante la Rectora Presidenta de la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Sexta. La composición de las Comisiones es la que figura en el Anexo I de esta convocatoria, teniendo las mismas un plazo no superior a cuatro meses para constituirse, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Dentro de dicho plazo, el Presidente de la Comisión, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución, que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales, convocando a todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, y con señalamiento del lugar, día y hora de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

Séptima. En el acto de presentación, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos (modelo curriculum vitae en Anexo III).

Octava. En todo lo restante referente a convocatoria, integración de las Comisiones, pruebas, propuestas, nombramientos y reclamaciones, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y demás disposiciones vigentes que lo desarrollen.

Novena. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

b) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y de no hallarse inhabilitado para el

ejercicio de la función pública. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea, declaración jurada de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Décima. Contra esta Resolución, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que, alternativamente, se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga Resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 25 de febrero de 2000.- La Presidenta de la Comisión Gestora, Rosario Valpuesta Fernández.

ANEXO I

Profesores Titulares de Universidad

Clase de convocatoria: Concurso de méritos

Plaza número 1/2000.

Departamento: Derecho.

Area de conocimiento: «Filosofía del Derecho».

Actividad a realizar: Docencia e Investigación en Filosofía del Derecho.

Número de plazas: Una.

Comisión Titular:

Presidente: Don Antonio E. Pérez Luño, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don Antonio Ruiz de la Cuesta, Profesor Titular de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don Juan A. García Amado, Catedrático de la Universidad de León.

Doña Ana Rubio Castro, Profesora Titular de la Universidad de Granada.

Don Manuel Calvo García, Profesor Titular de la Universidad de Zaragoza.

Comisión suplente:

Presidente: Don Modesto Saavedra López, Catedrático de la Universidad de Granada.

Secretario: Don Carlos Pérez Ruiz, Profesor Titular de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don José I. Lacasta Zabalza, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Don Manuel Porras del Corral, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Doña M.^a José Añon Roig, Profesora Titular de la Universidad de Valencia.

Plaza número 2/2000.

Departamento: Economía y Empresa.

Area de conocimiento: «Economía Financiera y Contabilidad».

Actividad a realizar: Docencia e Investigación en Economía Financiera y Contabilidad.

Número de plazas: Una.

Comisión Titular:

Presidente: Don Salvador N. Carmona Moreno, Catedrático de la Universidad Carlos III, de Madrid.

Secretario: Don Francisco Carrasco Fenech, Catedrático de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Vocales:

Doña Joaquina Laffarga Briones, Catedrática de la Universidad de Sevilla.

Don Vicente M. Ripoll Feliu, Profesor Titular de la Universidad de Valencia.

Don Macario Cámara de la Fuente, Profesor Titular de la Universidad de Jaén.

Comisión suplente:

Presidente: Don José Luis Martín Marín, Catedrático de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Secretaria: Doña Amalia Carrasco Gallego, Profesora Titular de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don Rafael Donoso Anes, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Doña María Vélez Elorza, Profesora Titular de la Universidad de Cádiz.

Don Luis Fernández-Revuelta Pérez, Profesor Titular de la Universidad de Almería.

Ver Anexos en BOJA núm. 147, de 18.12.99, páginas 16.263 a 16.267

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 4 de febrero de 2000, de la Dirección General de Administración Local, por la que se declara la caducidad del expediente que se cita.

La Mancomunidad de municipios de Alhama-Temple, de Granada (Granada), mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 29 de junio de 1998, aprobó iniciar el procedimiento para la adopción de su logotipo.

Recibido el expediente, esta Dirección General solicitó el preceptivo informe a la Real Academia de Córdoba de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes que, en la sesión celebrada el 17 de diciembre de 1998, acordó informar desfavorablemente la propuesta de logotipo.

Mediante escrito con registro de salida de fecha 15 de enero de 1999, se dio traslado del informe de la Real Academia a la Mancomunidad para que subsanase las deficiencias a la vista del informe recaído. La Junta General de la Mancomunidad adoptó nuevo acuerdo el día 26 de abril de 1999, ratificando el acuerdo de día 29 de junio de 1998. Mediante escrito, con registro de salida de fecha 7 de junio de 1999, se le solicitó de nuevo que subsanase las deficiencias recogidas en el informe de la Real Academia.

El apartado 6 del artículo 2 del Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de Escudos Heráldicos, Banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece un plazo de 5 meses desde la recepción por la Entidad Local del informe de la Real Academia de Córdoba para la remisión del nuevo acuerdo, produciéndose, en caso contrario, la caducidad del expediente.

La Mancomunidad de municipios de Alhama-Temple, de Granada (Granada) no ha cumplido con las previsiones contenidas en la norma citada, al no remitir a la Dirección General de Administración Local el nuevo acuerdo de la Junta General de la Mancomunidad en el plazo de cinco meses a partir de la notificación del informe de la Real Academia, produciéndose, por tanto, la caducidad del expediente por mandato expreso del Ordenamiento Jurídico.

Por todo lo anterior, esta Dirección General ha resuelto declarar la caducidad del expediente tramitado por la Mancomunidad de Municipios de Alhama-Temple, de Granada (Granada) para la aprobación de su logotipo, así como acordar el archivo de las actuaciones.

La presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida mediante la interposición del correspondiente recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia en el plazo de un mes, contado en los términos del artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dicho recurso podrá presentarse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo, conforme a lo previsto en los artículos 114 y siguientes de la Ley anteriormente citada.

Sevilla, 4 de febrero de 2000.- El Director General, Jesús M.^a Rodríguez Román.

RESOLUCION de 4 de febrero de 2000, de la Dirección General de Administración Local, por la que se declara la caducidad del expediente que se cita.

El Ilmo. Ayuntamiento de Cortegana (Huelva), mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 2 de octubre de 1997, aprobó iniciar el procedimiento para la adopción de su escudo heráldico y bandera municipales.

Recibido el expediente, esta Dirección General solicitó el preceptivo informe a la Real Academia de Córdoba de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes que, en la sesión celebrada el 5 de marzo de 1998, acordó informar desfavorablemente la propuesta del escudo heráldico y de la bandera municipales.

Mediante escrito con registro de salida de fecha 20 de marzo de 1998, se dio traslado del informe de la Real Academia al Ayuntamiento para que subsanase las deficiencias a la vista del informe recaído.

El apartado 6 del artículo 2 del Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de Escudos Heráldicos, Banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece un plazo de cinco meses desde la recepción por la Entidad Local del informe de la Real Academia de Córdoba para la remisión del nuevo acuerdo, produciéndose, en caso contrario, la caducidad del expediente.

El Ayuntamiento de Cortegana (Huelva) no ha cumplido con las previsiones contenidas en la norma citada, al no remitir a la Dirección General de Administración Local el nuevo acuerdo plenario en el plazo de cinco meses a partir de la notificación del informe de la Real Academia, produciéndose, por tanto, la caducidad del expediente por mandato expreso del Ordenamiento Jurídico.

Por todo lo anterior, esta Dirección General ha resuelto declarar la caducidad del expediente tramitado por el Ilmo. Ayuntamiento de Cortegana (Huelva) para la aprobación de su escudo heráldico y bandera municipales, así como acordar el archivo de las actuaciones.

La presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida mediante la interposición del correspondiente recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia en el plazo de un mes, contado en los términos del artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dicho recurso podrá presentarse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo, conforme a lo previsto en los artículos 114 y siguientes de la Ley anteriormente citada.

Sevilla, 4 de febrero de 2000.- El Director General, Jesús M.^a Rodríguez Román.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 24 de febrero de 2000, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se declara de necesaria uniformidad para la Administración de la Junta de Andalucía la modalidad de arrendamiento de equipos de reprografía.

El art. 172 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, incluye la figura del arrendamiento como modalidad del contrato de suministros.

La variedad y amplitud de la necesidad de los diversos organismos de la Comunidad Autónoma de Andalucía respecto a los equipos de reprografía obliga a ampliar las formas posibles de adquisición de este tipo de bienes, necesarios para el desarrollo de su actividad.

La probada eficacia del sistema de determinación de tipo de bienes, consiguiendo la homogeneidad de precios en toda la Administración, así como la agilidad en las contrataciones posteriores, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 183.g) de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, precisa la previa declaración de necesaria uniformidad.

En virtud de todo ello, acuerdo:

Primero. Declarar de necesaria uniformidad para la Administración de la Junta de Andalucía los equipos de reprografía para su arrendamiento.

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Sevilla, 24 de febrero de 2000.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ORDEN de 27 de marzo de 2000, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de las Unidades de Salud Mental del Servicio Andaluz de Salud de Huelva y provincia, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Sindicato Provincial de Sanidad de CC.OO. de Huelva, ha sido convocada huelga desde las 13,00 horas hasta las 15,00 horas del día 6 de abril de 2000 y que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de las Unidades de Salud Mental del Servicio Andaluz de Salud de Huelva y provincia.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores de las Unidades de Salud Mental del Servicio Andaluz de Salud, de Huelva y provincia, prestan un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los ciudadanos, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto

que la falta de protección de los referidos servicios prestados por dichos trabajadores colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución española.

De acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga convocada desde las 13,00 horas hasta las 15,00 horas del día 6 de abril de 2000 y que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de las Unidades de Salud Mental del Servicio Andaluz de Salud de Huelva y provincia, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos necesarios para el funcionamiento de este servicio.

Artículo 2. Por las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Trabajo e Industria y de Salud de Huelva se determinarán, oídas las partes afectadas, el personal y servicios mínimos estrictamente necesarios para asegurar lo anteriormente dispuesto.

Artículo 3. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 4. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 5. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga, la reanudación normal de la actividad.

Artículo 6. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de marzo de 2000

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria
en funciones

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA
TORNERO
Consejero de Salud
en funciones

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilma. Sra. Directora Gerente del Servicio Andaluz de Salud.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo e Industria y de Salud de Huelva.

RESOLUCION de 21 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y lo establecido en la Orden de 14 de junio de 1999 para la concesión de ayudas a las actuaciones

de uso racional de la energía o de utilización de energías renovables en el marco del Plan de Ahorro y Eficiencia Energética, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas a las empresas que se indican en el Anexo.

ANEXO

<u>Nº Expediente</u>	<u>Beneficiario</u>	<u>Importe</u>
SE-01-AEE	Ayuntamiento de Sevilla (Agencia Local de la Energía)	469.142 Ptas.
SE-04-AEE	Alcorlen, S.L.	150.000 Ptas.
SE-06-AEE	Juva-Rec, S.L.	835.000 Ptas.
SE-07-AEE	Alfonso Seoane Yarza.	1.747.366 Ptas.
SE-09-AEE	Juva-Rec, S.L.	3.696.000 Ptas.
SE-10-AEE	Manuela Aparicio Guerra	1.747.366 Ptas.
SE-11-AEE	Diego Cardenas Garcia	1.747.366 Ptas.
SE-12-AEE	Dehesa de los Recitales, S.L.	698.946 Ptas.
SE-13-AEE	Jose Jimenez Aguilera	726.990 Ptas.
SE-15-AEE	Ayuntamiento de Sevilla (Agencia Local de la Energía)	10.395.000 Ptas.
SE-23-AEE	Joaquin Perez Caraballo	652.957 Ptas.

Sevilla, 21 de febrero de 2000.- La Delegada, M.^a José Fernández Muñoz.

RESOLUCION de 24 de febrero de 2000, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, art. 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía y en el Decreto 145/98, de 7 de julio, por el que se proroga la línea de ayudas a las empresas que se establezcan en el Parque Tecnológico de Andalucía, Málaga, desarrollado por la Orden de 15 de diciembre de 1998, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las empresas que en el Anexo se indican y en las cuantías que en el mismo se relacionan para su instalación en el Parque Tecnológico de Andalucía, de Málaga.

El abono de las subvenciones a que den lugar las Resoluciones de concesión se realizarán con cargo al crédito cifrado en la Sección 13 «Trabajo e Industria», programa 6.7.B. en las aplicaciones económicas 0.1.13.00.01.00.776 / 3.1.13.00.01.00.776 / 0.1.13.00.17.00.776 / 3.1.13.00.17.00.776, dicho crédito está cofinanciado con el Programa Operativo por Andalucía 94-99 (FEDER).

Sevilla, 24 de febrero de 2000.- El Director General (Decreto 316/96, de 2.7.96), El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

A N E X O

Núm. expte.: MA/030/PTA.
 Empresa: Coritel, S.A.
 Localización: Campanillas (Málaga).
 Inversión: 299.948.000.
 Subvención: 35.993.760.
 Empleo:

Fijo: 70.
 Mant.: 79.

RESOLUCION de 2 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo 1188/95, interpuesto por doña Casilda Hernández Gudino y del auto dictado en el recurso de casación número 10610/1998, interpuesto por la Junta de Andalucía.

En el recurso contencioso-administrativo número 1188/95, interpuesto por doña Casilda Hernández Gudino contra la Resolución de 18 de abril de 1995 de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía, que desestimó el recurso ordinario interpuesto por doña Casilda Hernández Gudino, contra Resolución de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cádiz, de fecha 13 de octubre de 1994, por la cual se le denegó la petición de baja en el censo de dicha Cámara, se ha dictado sentencia por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 17 de diciembre de 1997, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos estimar, parcialmente, el recurso interpuesto por doña Casilda Hernández Gudino, representada y defendida por Letrada, contra la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía, objeto de este recurso, por ser contraria al Ordenamiento Jurídico. Declaramos el derecho de la recurrente a causar baja en la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Cádiz. No se estiman el resto de pedimentos de la demanda. No hacemos pronunciamiento sobre costas».

En el recurso de casación 10610/1998, tramitado ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Supremo a instancia de la Junta de Andalucía contra la expresada sentencia, se ha dictado, con fecha 22 de octubre de 1999, el Auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«La Sala acuerda: Declarar la inadmisión del recurso de casación interpuesto por el Letrado de la Junta de Andalucía contra la sentencia de 17 de diciembre de 1997, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el recurso núm. 1188/1995, Resolución que se declara firme; con imposición de las costas procesales causadas en este recurso a la parte recurrente».

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 2 de marzo de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 15 de febrero de 2000, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

La Secretaría General para el Deporte, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de

la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, y al amparo de la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte de 21 de marzo de 1997, por la que se regula un procedimiento de colaboración entre la Consejería y las Entidades Locales Andaluzas para la construcción de instalaciones deportivas, ha resuelto hacer pública la misma, una vez finalizada las actuaciones objeto de dicho convenio, a las Entidades que a continuación se especifican y por los importes indicados:

Beneficiario: Ayuntamiento de El Coronil (Sevilla).
 Importe: 87.080.315 ptas. (523.363,23 euros).
 Finalidad: Construcción de campo de fútbol.
 Programa y aplicación presupuestaria: 38A, 76100.

Beneficiario: Ayuntamiento de Mijas (Málaga).
 Importe: 57.077.963 ptas. (343.045,47 euros).
 Finalidad: Ampliación de pabellón polideportivo.
 Programa y aplicación presupuestaria: 38A, 76100.

Sevilla, 15 de febrero de 2000.- El Secretario General para el Deporte, Javier Sánchez-Palencia Dabán.

RESOLUCION de 15 de febrero de 2000, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

La Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, y al amparo de la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte de 21 de marzo de 1997, por la que se regula un procedimiento de colaboración entre la Consejería y las Entidades Locales andaluzas para la construcción de instalaciones deportivas, ha resuelto hacer pública la misma, una vez finalizada las actuaciones objeto de dicho convenio, a las Entidades que a continuación se especifican y por los importes indicados:

Beneficiario: Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (Sevilla).
 Importe: 11.636.666 ptas. (69.937,77 euros).
 Finalidad: Construcción de pista de patinaje y cubierta de graderío.
 Programa y aplicación presupuestaria: 38A, 76100.

Beneficiario: Ayuntamiento de Montoro (Córdoba).
 Importe: 8.136.781 ptas. (48.903,04 euros).
 Finalidad: Construcción de pista de tenis en polideportivo municipal.
 Programa y aplicación presupuestaria: 38A, 76100.

Beneficiario: Ayuntamiento de Conil de la Frontera (Cádiz).
 Importe: 11.358.214 ptas. (68.264,24 euros).
 Finalidad: Construcción de pistas polideportivas.
 Programa y aplicación presupuestaria: 38A, 76100.

Beneficiario: Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba).
 Importe: 5.870.047 ptas. (35.279,69 euros).
 Finalidad: Construcción de vestuarios en polideportivo.
 Programa y aplicación presupuestaria: 38A, 76100.

Beneficiario: Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla).
 Importe: 29.196.231 ptas. (175.472,88 euros).
 Finalidad: Infraestructuras y acondicionamiento polideportivo municipal.
 Programa y aplicación presupuestaria: 38A, 76100.

Beneficiario: Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz).
 Importe: 13.312.753 ptas. (80.011,26 euros).

Finalidad: Reforma de vestuarios en el pabellón municipal.
 Programa y aplicación presupuestaria: 38A, 76100.

Beneficiario: Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache (Sevilla).
 Importe: 35.619.856 ptas. (181.14,38 euros).
 Finalidad: Reforma de piscinas municipales.
 Programa y aplicación presupuestaria: 38A, 76100.

Beneficiario: Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz).
 Importe: 44.288.482 ptas. (266.179,14 euros).
 Finalidad: Construcción de pistas polideportivas y vestuarios en Vallesequillo.
 Programa y aplicación presupuestaria: 38A, 76100.

Beneficiario: Ayuntamiento de Alcalá del Valle (Cádiz).
 Importe: 10.396.505 ptas. (62.484,25 euros).
 Finalidad: Reforma de campo de fútbol.
 Programa y aplicación presupuestaria: 38A, 76100.

Sevilla, 15 de febrero de 2000.- El Director General, Luis Miguel Pons Moriche.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 21 de febrero de 2000, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se declara como singular la adjudicación de 62 viviendas de promoción pública que se construyen en el Centro Histórico de Sevilla, al amparo de varios expedientes.

El Decreto 166/1999, de 27 de julio, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1999-2002, establece en su Disposición Adicional Octava que el procedimiento especial de adjudicación de viviendas de Promoción Pública denominado Actuación Singular, previsto en el artículo 6.º del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública, se denominará Adjudicación Singular. Dicho artículo 6.º establece la posibilidad de acordar la realización de actuaciones singulares destinadas a solucionar necesidades derivadas de operaciones de remodelación, relocalización y similares o aquellas otras que se consideren de interés social singular por el contenido del procedimiento o los objetivos perseguidos y que afecten a colectivos de poblaciones concretas, con la obligación de incorporar en la resolución las normas de adjudicación específicas ajustadas a las circunstancias de la operación concreta.

La Comisión Provincial de Vivienda de Sevilla, en su sesión celebrada el día 8 de febrero de 2000, acordó elevar a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda propuesta de declarar como singular la adjudicación de 62 viviendas de promoción pública que se construyen en el centro histórico de Sevilla, al amparo de varios expedientes que en la parte dispositiva se relacionan.

Con la adjudicación singular propuesta, se pretende atender necesidades diversas; a arrendatarios con derecho de retorno que se vieron obligados a abandonar sus viviendas con objeto de que se procediera a la rehabilitación integral del Edificio Pasaje González Quijano, necesidades sociales urgentes a través de la Consejería de Asuntos Sociales, alojamiento transitorio de mujeres, así como procurar viviendas a vecinos residentes del casco histórico que debieran abandonar su vivienda por razones de fuerza mayor -inhabitabilidad, desahucios y similares- y cuya necesidad de vivienda conste en el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

En su virtud, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 6.º del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, y

a propuesta de la Comisión Provincial de la Vivienda de Sevilla, esta Dirección General ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero. Se declara como singular la adjudicación de 62 viviendas de promoción pública que se construyen en el centro histórico de Sevilla, al amparo de los expedientes siguientes:

- 31 viviendas. SE-95/11-AS. En Pasaje González Quijano, 14.
- 8 viviendas. SE-95/03-AS. En Avda. María Auxiliadora, 25-27.
- 3 viviendas. SE-96/02-AS. En C/ Pascual Gayangos, 14.
- 3 viviendas. SE-95/07-AS. En C/ Cruz de la Tinaja, 9.
- 17 viviendas. SE-95/04-AS. En C/ Lerena, 12-16.

Segundo. Las viviendas serán adjudicadas de acuerdo con las normas específicas que figuran como Anexo a esta Resolución.

Tercero. La presente disposición entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de febrero del 2000.- El Director General, Víctor Pérez Escolano.

NORMAS ESPECIFICAS DE ADJUDICACION DE 62 VIVIENDAS DE PROMOCION PUBLICA QUE SE CONSTRUYEN EN EL CENTRO HISTORICO DE SEVILLA, AL AMPARO DE VARIOS EXPEDIENTE

Primera. a) 12 viviendas de las 31 del expediente SE-95/11-AS se ponen a disposición de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, con objeto de que las destine a realojo de las familias con derecho de retorno que abandonaron sus viviendas con motivo de la rehabilitación integral del Edificio Pasaje González Quijano, 14.

b) 3 viviendas de las 8 del expediente SE-95/03-AS se ponen a disposición de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, con objeto de que, conforme al Convenio de Colaboración de 30 de marzo de 1999 entre ambas Consejerías, se destinen a atender necesidades sociales urgentes.

c) Las 3 viviendas del grupo de la calle de la Tinaja, 9, se ponen a disposición de la Delegación de la Mujer del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla con objeto de que las destine a alojamiento transitorio de mujeres con o sin hijos, hasta que encuentren una alternativa a su situación.

d) 44 viviendas restantes de las 62 de la totalidad de los expedientes que se citan: 19 del expediente SE-95/11-AS, 5 del expediente SE-95/03-AS, 3 del expediente SE-96/02-AS, y 17 del expediente SE-95/04-AS, se destinan a vecinos residentes y tradicionales del centro histórico de Sevilla, que acrediten empadronamiento desde el año 1994, y que por razones de fuerza mayor o inhabilitabilidad de sus viviendas, desahucio, hacinamiento o similares debieron o deban abandonarlas y cuyas circunstancias económicas, familiares y de necesidad de vivienda consten acreditadas en el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Segunda. a) El régimen de adjudicación de las 44 viviendas del apartado d) de la norma específica primera será el de arrendamiento.

b) Los adjudicatarios deberán reunir los requisitos establecidos en el Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, no pudiendo sus ingresos anuales ponderados ser superiores al millón de pesetas, conforme al artículo 37 del Decreto 166/1999, de 27 de julio.

Tercera. Corresponde al Ayuntamiento de Sevilla la elaboración de la lista provisional de adjudicatarios, que, una vez aprobada en pleno, será remitida, acompañada de toda

la documentación, a la Comisión Provincial de la Vivienda de Sevilla.

Cuarta. La aprobación de la lista y la adjudicación de las indicadas viviendas corresponde a la Comisión Provincial de la Vivienda, siguiéndose a partir de entonces el procedimiento regulado en los artículos 14 y siguientes del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre.

Dada la urgencia de la situación y conforme al artículo 1.º de la Orden de 9 de mayo de 1980 sobre agilización de actuaciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la promoción directa de viviendas de Protección Oficial se podrá hacer uso del procedimiento de urgencia regulado en el artículo 50 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Las resoluciones de la Comisión Provincial de Vivienda sobre adjudicación del presente grupo serán recurribles mediante recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 1 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 100/00, interpuesto por doña Estrella Cobo Luque ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

En fecha 1 de marzo de 2000 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE GRANADA EN EL RECURSO 100/00, INTERPUESTO POR DOÑA ESTRELLA COBO LUQUE

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 100/00, interpuesto por doña Estrella Cobo Luque contra Resolución de fecha 21 de octubre de 1999, dictada por el SAS, por la que se publica la Resolución definitiva de telefonista mediante concurso de traslado.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el Organo Jurisdiccional como demandados. Sevilla, 1 de marzo de 2000. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Tomás Aguirre Copano».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Organo Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 100/00.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve

días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 1 de marzo de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 1 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 275/00, interpuesto por don Munir Mohamad El-Musa ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

En fecha 1 de marzo de 2000 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE GRANADA EN EL RECURSO 275/00, INTERPUESTO POR DON MUNIR MOHAMAD EL-MUSA

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 275/00, interpuesto por don Munir Mohamad El-Musa contra Resolución de fecha 17 de diciembre de 1999, dictada por el SAS, por la que se publica la Resolución definitiva de admitidos y excluidos en el concurso-oposición de Pediatras de A.P.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el Organo Jurisdiccional como demandados. Sevilla, 1 de marzo de 2000. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Tomás Aguirre Copano».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Organo Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 275/00.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 1 de marzo de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 2 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3100/99, interpuesto por doña Encarnación García Palomeque ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

En fecha 2 de marzo de 2000 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA EN GRANADA EN EL RECURSO NUM. 3100/99, INTERPUESTO POR DOÑA ENCARNACION GARCIA PALOMEQUE

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 3100/99, interpuesto por doña Encarnación García Palomeque contra la Resolución 30/99, de 17 de mayo, por la que se publica relación definitiva de aprobados en el concurso-oposición del Grupo de Administrativos de Función Administrativa en Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, convocado por Resolución de 20 de junio de 1996.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el Organo Jurisdiccional como demandados. Sevilla, 2 de marzo de 2000. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Tomás Aguirre Copano».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Organo Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3100/99.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse como demandados en los autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 2 de marzo de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 2 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2842/99, interpuesto por doña Socorro Portero Sánchez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

En fecha 2 de marzo de 2000 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA EN GRANADA EN EL RECURSO NUM. 2842/99, INTERPUESTO POR DOÑA SOCORRO PORTERO SANCHEZ

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm.

2842/99, interpuesto por doña Socorro Portero Sánchez contra la Resolución 30/99, de 17 de mayo, por la que se publica relación definitiva de aprobados en el concurso-oposición del Grupo de Administrativos de Función Administrativa en Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, convocado por Resolución de 20 de junio de 1996.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el Organo Jurisdiccional como demandados. Sevilla, 2 de marzo de 2000. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Tomás Aguirre Copano».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Organo Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2842/99.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse como demandados en los autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 2 de marzo de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 2 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 281/00, interpuesto por don Miguel Muñoz Navarrete ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

En fecha 2 de marzo de 2000 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA EN GRANADA EN EL RECURSO NUM. 281/00, INTERPUESTO POR DON MIGUEL MUÑOZ NAVARRETE

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 281/00, interpuesto por don Miguel Muñoz Navarrete contra la Resolución 30/99, de 17 de mayo, por la que se publica relación definitiva de aprobados en el concurso-oposición del Grupo de Administrativos de Función Administrativa en Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, convocado por Resolución de 20 de junio de 1996.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el Organo Jurisdiccional como demandados. Sevilla, 2 de marzo de 2000.

El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Tomás Aguirre Copano».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Organo Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 281/00.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse como demandados en los autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 2 de marzo de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 3 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se suscribe convenio de cooperación entre el Servicio Andaluz de Salud y el Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla) para la construcción de un Centro de Salud T-II.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar el convenio de cooperación entre el Servicio Andaluz de Salud y el Ilmo. Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla).

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer pública la Resolución de 21 de febrero de 2000, por la que se suscribe un convenio de cooperación entre el Servicio Andaluz de Salud y el Ilmo. Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla) para la construcción de un Centro de Salud T-II, por un importe de ciento diez millones de pesetas (110.000.000 de ptas.), a ejecutar conforme al desglose siguiente:

Anualidad 2000: 15.000.000 de ptas.

Anualidad 2001: 95.000.000 de ptas.

Sevilla, 3 de marzo de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 3 de marzo de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se da publicidad a los Convenios suscritos entre la Consejería y los Ayuntamientos que se relacionan, sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública.

Por Orden de fecha 30 de julio de 1999 (BOJA núm. 96, de 19 de agosto), la Consejería de Salud delega en sus Delegaciones Provinciales la competencia para la suscripción con los Ayuntamientos de Convenios sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública, cuya resolución corresponda a los Alcaldes, de conformidad con lo establecido en el artículo

lo 27.2.a) de la Ley 2/1998, de 15 de julio, de Salud de Andalucía.

Por ello, y en base a la Orden citada,

RESUELVO

Hacer públicos los Convenios suscritos por la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Granada y los Ayuntamientos que a continuación se detallan, cuyo contenido se ajusta al modelo tipo publicado como Anexo a la Orden al principio reseñada:

- Cacán.
- La Calahorra.
- Caniles.
- Nívar.

Los referidos Convenios entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en la Estipulación Novena del Convenio Tipo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3, párrafo primero, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOJA núm. 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 3 de marzo de 2000.- El Delegado, Francisco Cano Bueso.

RESOLUCION de 7 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 321/00, interpuesto por doña Ana de Cos Vega ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada.

En fecha 7 de marzo de 2000 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA DE GRANADA EN EL RECURSO 321/00, INTERPUESTO POR DOÑA ANA DE COS VEGA

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA de Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 321/00, interpuesto por doña Ana de Cos Vega contra la Resolución de fecha 17 de diciembre de 1999, dictada por el SAS, por el que se resuelve excluirla del concurso-oposición de Médicos Pediatras de A.P.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el Órgano Jurisdiccional como demandados. Sevilla, 7 de marzo de 2000.-El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Tomás Aguirre Copano».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 321/00.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 7 de marzo de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 7 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 69/00, interpuesto por doña Ana María Delgado Sánchez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

En fecha 7 de marzo de 2000 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud.

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. 4 DE SEVILLA EN EL RECURSO NUM. 69/00, INTERPUESTO POR DOÑA ANA MARIA DELGADO SANCHEZ

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 69/00, interpuesto por doña Ana María Delgado Sánchez contra el acuerdo de fecha 20 de febrero de 1999, dictado por el SAS, por el que se acuerda la Resolución definitiva de FEA de Anatomía Patológica, Farmacia Hospitalaria y Medicina Preventiva de Areas Hospitalarias mediante concurso de traslado.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el Órgano Jurisdiccional como demandados. Sevilla, 7 de marzo de 2000.-El Director General de Personal y Servicios, Fdo.: Tomás Aguirre Copano».

Por dicho órgano judicial, se señala para la celebración de vista el 31 de mayo de 2000 a las 11,15 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 69/00.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el art. 78 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder

al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 7 de marzo de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 21 de febrero de 2000, por la que se concede autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro privado de Educación Infantil Estrella del Mar de Almería.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Luisa Guerrero Martín, en su calidad de representante de la Congregación de Religiosas «Siervas de los Pobres, Hijas del Sagrado Corazón de Jesús», entidad titular del Centro Docente privado de Educación Infantil «Estrella del Mar», con domicilio en C/ Jarcia, núm. 15 -Barrio Pescadería- de Almería, en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 4 unidades de Educación Infantil (primer ciclo).

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Almería.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento al Centro Docente privado de Educación Infantil «Estrella del Mar», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.
Denominación específica: Estrella del Mar.
Código de Centro: 04602377.
Domicilio: C/ Jarcia, núm. 15 -Barrio Pescadería-.
Localidad: Almería.
Municipio: Almería.
Provincia: Almería.

Titular: Coogregación de Religiosas Siervas de los Pobres, Hijas del Sagrado Corazón de Jesús.

Composición resultante: 4 unidades de Educación Infantil (primer ciclo) para 52 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establecen el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Almería la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de dicha Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de febrero de 2000

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 23 de febrero de 2000, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al Centro privado de Educación Infantil La Inmaculada, de Morón de la Frontera (Sevilla).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña María Teresa Ariza Povedano, en su calidad de representante de la Congregación «Misioneras de la Inmaculada Concepción», entidad titular del Centro Docente privado de Educación Infantil «La Inmaculada», con domicilio en C/ San Miguel, núm. 18, de Morón de la Frontera (Sevilla), en solicitud de ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento del mencionado Centro en 1 unidad de Educación Infantil (2.º ciclo).

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Resultando que el Centro, con código 41002921, tiene autorización definitiva para 2 unidades de Educación Preescolar (Párvulos) para 80 puestos escolares por Orden de 20 de enero de 1983.

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, aparece que la titularidad del Centro la ostenta la Congregación «Misioneras de la Inmaculada Concepción».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero (BOE de 17 de febrero); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 1 unidad de Educación Infantil (2.º ciclo) para 25 puestos escolares al Centro Docente privado «La Inmaculada», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.
Denominación específica: La Inmaculada.
Código de Centro: 41002921.
Domicilio: C/ San Miguel, núm. 18.
Localidad: Morón de la Frontera.
Municipio: Morón de la Frontera.
Provincia: Sevilla.
Titular: Misioneras de la Inmaculada Concepción.
Composición resultante: 3 unidades de segundo ciclo de Educación Infantil para 65 puestos escolares.

Transitoriamente, hasta finalizar el curso escolar 2001/2002 o hasta que la titularidad de este Centro solicite el cambio de enseñanza de Preescolar a Educación Infantil, de conformidad con la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 31 de enero de 1992 (BOJA de 10 de marzo), podrá funcionar impartiendo Educación Preescolar en 2 unidades para 80 puestos escolares y 1 unidad de Educación Infantil (2.º ciclo) para 25 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de dicha Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso

contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de febrero de 2000

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 23 de febrero de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de Olivar de la Motilla para un Instituto de Educación Secundaria de Dos Hermanas (Sevilla).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en Avda. de los Girasoles, s/n, de Dos Hermanas (Sevilla), se acordó proponer la denominación específica de «Olivar de la Motilla» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Olivar de la Motilla» para el Instituto de Educación Secundaria de Dos Hermanas (Sevilla), con código núm. 41.701.811, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 23 de febrero de 2000

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 26 de enero de 2000, de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se acuerda la publicación de una subvención concedida por la Consejería a las Universidades andaluzas para la realización de actividades formativas, con cargo a los Fondos de Formación Continua, el 19 de noviembre de 1999.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública una subvención concedida por esta Consejería a las Universidades andaluzas para la realización de actividades formativas con cargo a los Fondos de Formación Continua el 19 de noviembre de 1999, según la siguiente distribución con cargo a la aplicación presupuestaria: 0.1.18.00.18.00.44106.321.5.

Universidad de Almería: 1.755.015 pesetas (10.547,85 euros).

Universidad de Cádiz: 2.121.740 pesetas (12.751,91 euros).

Universidad de Córdoba: 2.184.316 pesetas (13.128 euros).

Universidad de Granada: 3.349.113 pesetas (20.128,57 euros).

Universidad de Huelva: 1.799.486 pesetas (10.815,13 euros).

Universidad de Jaén: 1.751.155 pesetas (10.524,65 euros).

Universidad de Málaga: 2.606.648 pesetas (15.666,27 euros).

Universidad de Sevilla: 4.089.667 pesetas (24.579,39 euros).

Universidad Pablo de Olavide: 450.000 pesetas (2.704,55 euros).

Sevilla, 26 de enero de 2000.- El Director General, José Luis Pino Mejías.

RESOLUCION de 1 de marzo de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario, núm. 52/00, interpuesto por don José Bonilla Maldonado y otros ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de los de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga, sito en Alameda Principal, núm. 16, se ha interpuesto por don José Bonilla Maldonado y otros recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario, núm. 52/00 contra la Resolución de 11.11.99 de esta Delegación Provincial de Málaga, por la que se desestimaba la reclamación presentada el 14.9.99 en la que solicitaban la escolarización y matriculación de sus hijos en el Colegio Concertado Los Olivos, de Málaga en 1.º de Educación Primaria, curso 1999/2000.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario, núm. 52/00.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Málaga, 1 de marzo de 2000.- El Delegado, Juan Alcaraz Gutiérrez.

CONSEJERIA DE CULTURA

DECRETO 70/2000, de 21 de febrero, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, Las Pilas-Mojácar la Vieja (Mojácar, Almería).

I. El artículo 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de Patrimonio Histórico, Artístico, Monumental, Arqueológico y Científico, y el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (en adelante LPHE), determina que se entenderán como Organismos competentes para la ejecución de la Ley, «los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico».

Asimismo, el artículo 2 del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la polí-

tica andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 3.3, la Consejera de Cultura, el órgano encargado de proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración, y compitiendo, según el artículo 1.1, a este último dicha declaración.

II. La Zona Arqueológica de «Las Pilas-Mojácar la Vieja» integra dos yacimientos limítrofes.

El asentamiento calcolítico de Las Pilas ha sido objeto de tres intervenciones arqueológicas, que han permitido establecer una secuencia cultural que se inicia en el Cobre Antiguo, perdurando durante el Cobre Medio, hasta alcanzar el Cobre Final, momento en el que se abandona el poblado.

Si bien su patrón de asentamiento es similar al de otros poblados de esta época (en un espolón amesetado que avanza hasta el río Aguas y limitado por dos barrancos que lo individualizan y aíslan en cierto modo del entorno inmediato), su extensión, potencia estratigráfica y características de las estructuras conservadas lo diferencian de las demás.

La extensa ocupación en el tiempo y en el espacio nos ha legado un asentamiento de gran riqueza tanto estructural como de cultura material.

Las intervenciones arqueológicas realizadas han puesto de manifiesto una potencia estratigráfica superior a los tres metros y han permitido documentar viviendas de planta circular similares a las de otros asentamientos de esta época; así como la existencia de una importante estructura de fortificación, con un muro en talud de forma curvilínea, conservándose con un alzado superior a un metro.

Limitando el asentamiento calcolítico por el NO encontramos Mojácar la Vieja, un cerro de laderas muy inclinadas que domina la vega del río Aguas.

Su privilegiada situación geográfica favoreció la ocupación desde época prehistórica, documentándose en sus laderas material cerámico de esta época.

No obstante, los restos arqueológicos más interesantes conservados pertenecen a época histórica, cuando el cerro fue ocupado por las primeras comunidades islámicas. La cima del cerro está coronada por un aljibe de grandes dimensiones, extendiéndose las viviendas, de una forma escalonada, por la ladera sur.

Dado que la información que facilitan las fuentes escritas sobre la Mojácar musulmana es escasa, la protección y estudio de este asentamiento puede permitirnos obtener interesantes datos urbanísticos, arquitectónicos, etc. de las primeras comunidades islámicas asentadas en el levante almeriense, sobre todo si consideramos que a partir de mediados del siglo IX y hasta mediados del siglo XIII se produce un abandono paulatino de este asentamiento y un traslado de la población a la actual Mojácar, no habitándose con posterioridad y por tanto no sufriendo alteraciones por superposiciones urbanísticas.

Al Suroeste de este cerro en el paraje de la Era del Lugar se extiende una necrópolis vinculada al asentamiento de Mojácar la Vieja.

Las características singulares de los yacimientos que integran la Zona Arqueológica de «Las Pilas-Mojácar la Vieja», expuestas anteriormente y la actual clasificación del suelo de la mayor parte del área delimitada como Zona Arqueológica, suelo no urbanizable, destinada a regadío y cultivos forzados, que podría incidir negativamente en la conservación de ésta, justifican su declaración como Bien de Interés Cultural.

No obstante, la delimitación planteada del bien se considera suficiente para su protección no precisándose la fijación de un entorno.

III. La Dirección General de Bienes Culturales, por Resolución de 22 de junio de 1998, incoó expediente de declaración de Zona Arqueológica como Bien de Interés Cultural a favor del yacimiento Las Pilas-Mojácar la Vieja, Mojácar (Almería) (BOJA núm. 91, de 13 de agosto de 1998), siguiendo

do su tramitación según lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, para su desarrollo (modificado parcialmente por el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero). Notificándose al Ayuntamiento de Mojácar y a los propietarios e interesados afectados por la incoación desconocidos mediante edicto publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En la tramitación del expediente y de conformidad con lo establecido en el artículo 9 LPHE, emitió informe favorable a la declaración la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Almería el 9 de septiembre de 1998.

De acuerdo con la legislación vigente se cumplieron los trámites preceptivos, abriéndose un período de información pública (publicado en el BOJA núm. 117, de 7 de octubre de 1999) y concediéndose trámite de audiencia al Ayuntamiento y particulares interesados.

Durante dichos trámites presentaron alegaciones don Antonio Huyh Colman, apoderado de la Entidad Coutts Jfrsey Limited, propietaria de la parcela núm. 33, y doña Francisca Garrido Cano, propietaria de las parcelas núms. 58, 60 y 62, afectadas por la declaración de Zona Arqueológica. Don Antonio Huyh Collman hizo las siguientes alegaciones:

Que en la citada finca se habían realizado excavaciones con ocasión de la construcción de la vivienda, pista de tenis y piscina (1985), sin que haya aparecido ningún resto arqueológico; que la declaración de bien de interés cultural no se ha basado en un Proyecto General de Investigación Arqueológica, por lo que la delimitación propuesta es arbitraria. El perímetro que se pretende proteger con la declaración sólo se fundamenta en las escasas intervenciones arqueológicas desarrolladas al margen de los requisitos que exige el Reglamento de Actividades Arqueológicas; que no consta en el expediente informe favorable de alguna de las Instituciones consultivas señaladas en el artículo 3 LPHE; que no consta en el expediente la apertura del período de información pública a que se refiere el artículo 9.2 de la citada Ley, y que no se describen, ni enumeran, ni definen, las partes integrantes, las pertenencias y los accesorios, comprendidos dentro de la declaración, al afectar ésta a bienes inmuebles, tal y como exige el artículo 11.2 LPHE.

Dichas alegaciones deben ser desestimadas en atención a las siguientes consideraciones:

1. Las excavaciones a las que se hace referencia debieron realizarse sin metodología arqueológica y sin que estuviera presente ningún técnico arqueólogo que las supervisará, ya que en los archivos de la Consejería de Cultura no consta autorización al respecto, por lo que deben desestimarse como prueba de la inexistencia de restos arqueológicos en la parcela.

2. La legislación en materia de patrimonio histórico no establece que la delimitación de los mismos deba basarse en un Proyecto General de Investigación Arqueológica.

Las actividades arqueológicas de urgencia realizadas en la Zona Arqueológica han sido dirigidas por técnicos arqueólogos cualificados, siendo autorizadas por la Dirección General de Bienes Culturales, tal como se refleja en los antecedentes administrativos del expediente, y por tanto cumplen con lo establecido en el Reglamento de Actividades Arqueológicas.

Los criterios utilizados para la delimitación de la Zona Arqueológica quedan explicitados en el punto 3. a) del expediente, fundamentalmente en criterios de apreciabilidad de restos e indicadores arqueológicos en superficie, por lo que ésta no puede calificarse de arbitraria.

3. El órgano consultivo reconocido por la Comunidad Autónoma, en relación con lo dispuesto en el artículo 3.2 LPHE, es la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico que emite informe favorable a la declaración con fecha 9 de septiembre de 1998, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.c)

del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

4. El período de información pública y trámite de audiencia fue publicado en el BOJA núm. 117, de 7 de octubre de 1999.

5. En el apartado 4 del expediente se describen los elementos más relevantes de la Zona Arqueológica, no pudiéndose llegar a una precisión mayor dado el actual grado de conocimiento sobre la misma.

Doña Francisca Garrido Cano con fecha 21 de octubre de 1999 presentó alegaciones donde hace constar:

Que su disconformidad con la Declaración de Bien de Interés a favor de la Zona Arqueológica es porque merma sus derechos de propiedad; que en el expediente no consta que en las parcelas de su propiedad haya aparecido resto arqueológico alguno.

Los criterios seguidos para la delimitación de la Zona Arqueológica quedan expuestos en el apartado 3 del expediente. En virtud de estos criterios, fundamentalmente la dispersión de material en superficie y la adaptación de la delimitación a los accidentes geográficos, se ha considerado la inclusión de las parcelas 58 y 60 y parte de la 62 en la Zona Arqueológica.

Terminada la instrucción del expediente, según lo previsto en el artículo 11.2 del Real Decreto 111/86, de 10 de enero (nueva redacción dada tras la promulgación del Real Decreto 64/1994, de 21 de enero), procede la declaración de Bien de Interés Cultural de dicho yacimiento con la categoría de Zona Arqueológica, así como, y de conformidad con lo prevenido en la Disposición Adicional Primera de la LPHE, en relación con el art. 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995 de 7 de febrero, la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 9.1 y 2 de la LPHE; artículo 11.2 del R.D. antes referenciado, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico Andaluz, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 21 de febrero de 2000,

ACUERDA

Primero. Declarar Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, el yacimiento denominado «Las Pilas-Mojácar la Vieja», en el término municipal de Mojácar (Almería).

Segundo. La Zona Arqueológica de Las Pilas-Mojácar la Vieja se define mediante una figura poligonal y queda delimitada por los lados de la misma, conforme se publica como Anexo del presente Decreto. Dada la configuración de la zona arqueológica, no se considera necesario la delimitación de entorno.

Tercero. La descripción del bien y la delimitación gráfica de la zona afectada por la declaración son las que igualmente se publican como Anexo del presente Decreto.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme al artículo 116 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos

meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de febrero de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

A N E X O

I. Delimitación: La Zona Arqueológica de Las Pilas-Mojácar la Vieja se define mediante una figura poligonal, y queda delimitada por los lados de la misma, correspondiendo a sus vértices las siguientes coordenadas UTM:

	X	Y
A	601.870	4.112.190
B	602.020	4.112.110
C	602.160	4.112.110
D	602.300	4.112.120
E	602.320	4.112.030
F	602.220	4.111.910
G	602.230	4.111.870
H	602.260	4.111.840
I	602.250	4.111.820
J	602.160	4.111.780
K	602.100	4.111.730
L	601.940	4.111.720
LL	601.900	4.111.710
M	601.640	4.111.720
N	601.590	4.111.730
Ñ	601.560	4.111.670
O	601.540	4.111.620
P	601.530	4.111.580
Q	601.380	4.111.380
R	601.300	4.111.460
S	601.220	4.111.760
T	601.290	4.111.750
U	601.490	4.111.930
V	601.510	4.111.990
W	601.510	4.112.080
X	601.540	4.112.140
Y	601.630	4.112.130
Z	601.680	4.112.170

Las parcelas afectadas por la delimitación de la Zona Arqueológica de «Las Pilas-Mojácar la Vieja» se encuentran en el polígono catastral núm. 7 del término municipal de Mojácar (Almería); y son las siguientes:

- Afectadas totalmente: Parcelas 25, 31, 33, 40, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 132, 133, 134, 141.

- Afectadas parcialmente: Parcelas 6, 14, 15, 22, 23, 24, 27, 34, 41, 42, 43, 44, 61, 62, 76, 82, 83, 84, 85, 86, 135, 136, 137.

II. Descripción: La Zona Arqueológica de Las Pilas-Mojácar la Vieja integra dos yacimientos limítrofes. El yacimiento arqueológico de Las Pilas es un asentamiento calcolítico situado en las estribaciones de Sierra Cabrera. Está limitado al

S-SE por el barranco de Las Pilas y al N-NO por un pequeño barranco que lo separa de Mojácar la Vieja, avanzando en forma de espolón hacia el río Aguas situado al N-NE.

La mayor parte del yacimiento está ocupada por frutales y pequeñas huertas. Las roturaciones para cultivos y los desmontes de tierra han alterado la fisonomía del lugar, ofreciéndonos una impresión de accesibilidad que debe distar bastante de la imagen originaria.

Pese a lo reducido del área excavada, si lo relacionamos con la extensión total del asentamiento, contamos con una serie de datos que nos permiten conocer algo de las estructuras domésticas y defensivas de este poblado.

Las cabañas excavadas corresponden a las fases más tardías. De forma circular y con un diámetro de unos 5 metros, presentan un zócalo de piedra de desigual tamaño con una altura máxima conservada de 0,4 m aproximadamente. Las caras son muy irregulares, pudiendo estar revocadas al interior para homogeneizar la superficie.

Entre las cabañas, la excavada en el corte 5 presentaba un hogar circular central de un metro de diámetro y otro hogar más reducido (0,6 m de diámetro) en un área muy próxima. Una estructura de grandes piedras dispuestas verticalmente, junto al zócalo de la cabaña, que servían de contenedor, completaban la infraestructura doméstica.

En otra de las cabañas, en la ampliación del corte 5, hay que destacar la aparición de una estructura formada por piedras, similar a la descrita anteriormente, pero que contenía únicamente tierra muy homogénea y de granulometría muy fina. Junto a esta estructura apareció un vaso cerámico de grandes dimensiones y un número muy elevado de pesas de telar en distinto grado de elaboración. Probablemente, la tierra contenida en la estructura de piedras se utilizaría para la fabricación de estas pesas.

A fases anteriores, probablemente, Cobre Medio, corresponde una estructura de fortificación que únicamente ha podido ser definida en parte por las propias limitaciones de la intervención arqueológica. Se trata de un muro construido con grandes piedras que presenta la cara exterior en forma de talud, siendo la interior vertical. El tramo documentado ofrece una trayectoria curvilínea a lo largo de unos 6 metros, con una altura máxima conservada de 1 metro.

A lo largo de toda la secuencia han aparecido abundantes restos cerámicos, así como útiles realizados en piedra (tallada y pulimentada) y hueso que siguen los patrones característicos del mundo calcolítico.

Por lo que respecta a Mojácar la Vieja, los datos que tenemos corresponden a una prospección superficial del asentamiento, y del área de necrópolis, contando para esta última con una excavación arqueológica de urgencia.

En época musulmana se ocupa este cerro.

En la cima se construye un aljibe de grandes dimensiones, quedando la ladera S, la de la solana, cubierta en gran parte por casas escalonadas para salvar la fuerte pendiente.

En cuanto a la necrópolis correspondiente al asentamiento de Mojácar la Vieja, situado en el paraje de la Era del Lugar, el Inventario de Yacimientos Arqueológicos de la Provincia de Almería de 1987 recoge la presencia de líneas de sepultura bajo la era de la cortijada.

La excavación arqueológica de urgencia realizada en julio de 1990 permitió documentar dos sepulturas pertenecientes a esta necrópolis.

Pese a que la información que facilitan las fuentes escritas sobre la Mojácar musulmana es más bien escasa, un estudio de este asentamiento puede ofrecernos interesantes datos urbanísticos, arquitectónicos, etc., para las primeras comunidades islámicas al tratarse de un asentamiento abandonado por un traslado de población y que, por tanto, no ha sufrido posteriores alteraciones.



	JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Cultura DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO
	DECLARACION DE BIEN DE INTERES CULTURAL
DENOMINACION DEL B.I.C. LAS PILAS - MOJACAR LA VIEJA	
CATEGORIA MONUM. IDENT. B.I.C.	
<input type="checkbox"/> CONJ. HIST. <input type="checkbox"/> SITIO HIST. <input checked="" type="checkbox"/> Z. ARQUEOL. <input type="checkbox"/> MONUMENTO <input type="checkbox"/> JARDIN HIST.	
PROVINCIA : ALMERIA MUNICIPIO/S : MOJACAR DIRECCION :	
PLANO N.º 3	TITULO : DELIMITACION
FECHA : JUNIO 95 ESCALA : 1/10.000	CARTOGRAFIA BASE : DIRECCION GENERAL DE ORDENACION DEL TERRITORIO CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES JUNTA DE ANDALUCIA (1.031)4-1 (1.032)1-1

DECRETO 72/2000, de 21 de febrero, por el que se declara de Interés Social, a efectos de expropiación forzosa, la conservación, mantenimiento y utilización compatible con sus valores del Bien de Interés Cultural denominado Castillo de Doña Blanca, mediante la adquisición de la finca Las Cumbres, ubicada en las parcelas 12 y 13 del polígono 10 del Mapa Nacional Topográfico Parcelario, término municipal de El Puerto de Santa María (Cádiz).

La necrópolis de Las Cumbres, que corresponde al poblado cercano del Castillo de Doña Blanca, constituye una de las necrópolis más importante y mejor conservada de la Península Ibérica y del Mediterráneo, y junto al poblado del Castillo de Doña Blanca, tal vez, el mejor conjunto protohistórico del patrimonio arqueológico andaluz.

En atención a esta relevancia, el Castillo de Doña Blanca fue declarado como Monumento Histórico-Artístico de carácter nacional mediante Real Decreto 2562/1981, de 3 de agosto, incluyendo, además, la torre vigía ubicada en el cerro donde se encuentra el yacimiento, pasando a tener la consideración y a denominarse Bien de Interés Cultural, en virtud de la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español. El Real Decreto no establecía una delimitación precisa del yacimiento arqueológico, si bien en la parte dispositiva del mismo se hacía clara referencia al cerro que actualmente se denomina «poblado de la Torre de Doña Blanca».

Conforme las campañas de excavación han proseguido, la realidad del yacimiento se ha visto enriquecida, hallándose las necrópolis de este hábitat, así como otras zonas de indudable interés arqueológico, conectadas al asentamiento principal y que conforman un modelo de ocupación de un territorio desde la Edad del Cobre hasta la conquista romana y, tras una solución de continuidad, hasta la Edad Media.

Esta continua ampliación del área de interés arqueológico motivó la incoación de expediente para su declaración como Bien de Interés Cultural, categoría Zona Arqueológica, del «poblado de las Cumbres», mediante Resolución de 5 de mayo de 1986, de la Dirección General de Bienes Culturales, publicada en BOJA núm. 45, de 20 de mayo de 1986, y en el BOE núm. 43, de 19 de marzo de 1987.

Posteriormente, en mayo de 1990, la Consejería de Cultura adquirió los terrenos donde se encuentra el poblado de la Torre de Doña Blanca, culminando de este modo el proceso iniciado tras los favorables resultados arrojados por las campañas de excavaciones arqueológicas comenzadas en 1979.

La continuidad de las campañas de excavación desde esa fecha hasta 1991, se ha saldado con una comprensión del área ocupada por los diversos asentamientos bastante más completa, motivo por el cual se incoa expediente de delimitación del Bien de Interés Cultural denominado Castillo de Doña Blanca, mediante Resolución de 16 de julio de 1999, de la Dirección General de Bienes Culturales, publicada en BOJA núm. 122, de 21 de octubre de 1999, y en BOE núm. 256, de 26 de octubre de 1999.

Entre los distintos elementos que constituyen la zona arqueológica delimitada, se encuentra la necrópolis de Las Cumbres. Se extiende por la falda meridional de la Sierra de San Cristóbal, donde los enterramientos se disponen agrupados, sobre elevaciones o montículos, jalonados acaso por arroyo y riachuelos. Hasta ahora se han localizado tres tipos básicos de enterramientos:

- Túmulos de gran tamaño que contienen incineraciones en foso rodeando un ustrinum central. Son los más antiguos datados hasta la fecha.

- Túmulos que cubren cámaras de mampostería, probablemente circulares. Muchas de ellas fueron expoliadas en el siglo pasado; las que se han podido analizar poseen una cámara central construida con mampuestos, con paredes reco-

vadas y enlucidas. En ocasiones se han encontrado dos de estas cámaras, unidas mediante un pasillo, bajo el mismo túmulo. Se fechan entre los siglos VII y V a.C.

- Hipogeos excavados en la roca natural, cuya estructura se recubre de un túmulo artificial de tierra y piedras. De entre los excavados, el mejor conocido es el denominado «del sol y la luna». Este enterramiento está situado en la parte baja de una prominencia rocosa de poca altura. La entrada se realiza mediante un pozo cuadrangular, de aproximadamente 1,80 m de profundidad, al que se accede por sendos escalones en las esquinas. Al final del mismo, se abre una habitación de planta circular y de techumbre aplanada. La puerta de entrada a la tumba se sitúa en el centro de la fachada, es de forma rectangular y se abomba en la zona central de las jambas, asentándose sobre un umbral.

La mencionada necrópolis de Las Cumbres se encuentra ubicada en las parcelas 12 y 13 del polígono 10 del Mapa Nacional Topográfico Parcelario, término municipal de El Puerto de Santa María (Cádiz). Dichas parcelas están afectadas por el trazado de la vía pecuaria «Cañada de Esquivel», con una anchura, según la Orden Ministerial de 9 de marzo de 1931, de 75,22 metros.

El yacimiento presenta en la actualidad un importante factor de degradación por causa biológica de origen zoológico, que se concreta en la presencia de abundantes madrigueras de conejos, que poco a poco van deteriorando y alterando tanto las tumbas tumulares como los hipogeos, provocando acciones de carácter erosivo y depredador de los materiales, que se incrementa, en ocasiones, por la descomposición de sus restos orgánicos.

La Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, prevé en su artículo 37.3, como causa justificativa de interés social para la expropiación de los bienes afectados por una declaración de interés cultural, el peligro de destrucción o deterioro. Por su parte, el artículo 20 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, establece que se considerarán de interés social las obras y adquisiciones necesarias para posibilitar la contemplación de bienes catalogados, facilitar la conservación de los mismos o eliminar circunstancias que atenten contra los valores o seguridad de dichos bienes.

En consecuencia, para la conservación y puesta en valor de la Zona Arqueológica que constituye el Castillo de Doña Blanca, resulta obligado proceder a la expropiación forzosa de las parcelas 12 y 13 del polígono 10, del Mapa Nacional Topográfico Parcelario, término municipal de El Puerto de Santa María (Cádiz), al amparo de lo dispuesto en los artículos 37 de la Ley del Patrimonio Histórico Español, 20 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía y artículos 9, 13 y 82 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Corresponde al Consejo de Gobierno de modo expreso, según establece el artículo 1.4 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, declarar de interés social, a efectos de expropiación forzosa, las obras y adquisiciones necesarias para posibilitar la contemplación de bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Cultura de la Junta de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 21 de febrero de 2000

DISPONGO

Se declara de Interés Social, a efectos de expropiación forzosa, la conservación, mantenimiento y utilización compatible con sus valores de la Zona Arqueológica del Castillo de Doña Blanca, mediante la adquisición de la finca denominada «Las Cumbres» ubicada en las parcelas 12 y 13 del polí-

gono 10 del Mapa Nacional Topográfico Parcelario, término municipal de El Puerto de Santa María (Cádiz).

A los efectos de valoración y expropiación, se tendrá en cuenta el dominio público que grava a dicha finca, constituido por la Vía Pecuaria «Cañada de Esquivel» y la Carretera Comarcal Puerto de Santa María-Jerez de la Frontera.

Sevilla, 21 de febrero de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 15 de febrero de 2000, de la Dirección General de Protección Ambiental, por la que se autoriza como Entidad Colaboradora de la Consejería en materia de Protección Ambiental a la sociedad Laboratorios Verificadores Cavendish, SL.

Vista la solicitud presentada por don Eduardo Triviño Sánchez, en nombre y representación de la Sociedad Laboratorios Verificadores Medioambientales Cavendish, S.L., para su autorización como Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental, y el informe al respecto del Servicio de Actuaciones Integradas adscrito a esta Dirección General, resultan los siguientes

HECHOS

Primero. La solicitante ha presentado la documentación exigida en el artículo 6 del Decreto 12/1999, de 26 de enero, por el que se regulan las Entidades Colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental.

Segundo. Del examen de la documentación presentada se desprende que la solicitante reúne los requisitos que el citado Decreto exige para su autorización como Entidad Colaboradora para su actuación en los campos que se especifican en la presente Resolución.

A la vista de estas consideraciones, y en virtud de las facultades que me confiere el citado Decreto 12/1999, de 26 de enero,

RESUELVO

Primero. Autorizar a la Sociedad Laboratorios Verificadores Medioambientales Cavendish, S.L., para actuar como Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental en los campos:

- Contaminación atmosférica producida por cualquier tipo de materia o energía (ruidos y vibraciones).
- Control de vertidos y calidad de aguas.

Segundo. El ámbito de actuación de la solicitante como Entidad Colaboradora, en los términos establecidos en el ordinal anterior, será el de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Ordenar la inscripción de Laboratorios Verificadores Medioambientales Cavendish, S.L. en el Registro Administrativo Especial de Entidades Colaboradoras adscrito a esta Dirección General con el número REC014.

Cuarto. Los informes se presentarán en el formato a proporcionar por esta Dirección General.

Quinto. La solicitante habrá de presentar, en el plazo de dos meses, a la Consejería de Medio Ambiente la documentación necesaria para su inscripción en el Registro de Establecimientos Industriales de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el Decreto 122/1999, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento que lo regula.

Tal y como dispone el artículo 14 del citado Decreto, el incumplimiento de esta obligación se sancionará de acuerdo con el régimen de infracciones y sanciones establecido en el Título V de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Sexto. La sociedad solicitante, en virtud de lo establecido en el artículo 12.g) del citado Decreto 12/1999, deberá comunicar a esta Dirección General, en el plazo de dos meses, las tarifas de referencia a aplicar en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como las variaciones que las mismas experimenten.

Séptimo. En función de la evolución del sistema de aseguramiento de riesgos medioambientales, la Consejería de Medio Ambiente determinará la necesidad de revisar las condiciones de la póliza de Responsabilidad Civil, siempre en el marco del Decreto 12/1999, de 26 de enero.

Octavo. Cualquier modificación en las circunstancias o condiciones incluidas en la solicitud que da origen a la presente autorización deberá ser comunicada, con carácter previo, a la Dirección General de Protección Ambiental.

Noveno. La vigencia de la presente autorización será hasta el trece de noviembre del año 2000.

Décimo. La presente autorización queda condicionada a su posterior adaptación al desarrollo normativo que se pueda dictar al efecto.

Undécimo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la misma, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Sevilla, 15 de febrero de 2000.- El Director General, Francisco Tapia Granados.

RESOLUCION de 22 de febrero de 2000, de la Dirección General de Protección Ambiental, por la que se autoriza como Entidad Colaboradora de la Consejería en materia de Protección Ambiental a la Asociación de Investigación y Cooperación Industrial de Andalucía (AICIA).

Vista la solicitud presentada por don Luis Onieva Giménez, en nombre y representación de la Asociación de Investigación y Cooperación Industrial de Andalucía (AICIA), para su autorización como Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental, y el informe al respecto del Servicio de Actuaciones Integradas adscrito a esta Dirección General, resultan los siguientes

HECHOS

Primero. La solicitante ha presentado la documentación exigida en el artículo 6 del Decreto 12/1999, de 26 de enero,

por el que se regulan las Entidades Colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental.

Segundo. Del examen de la documentación presentada se desprende que la solicitante reúne los requisitos que el citado Decreto exige para su autorización como Entidad Colaboradora para su actuación en los campos que se especifican en la presente Resolución.

A la vista de estas consideraciones, y en virtud de las facultades que me confiere el citado Decreto 12/1999, de 26 de enero,

RESUELVO

Primero. Autorizar a la Asociación de Investigación y Cooperación Industrial de Andalucía (AICIA) para actuar como Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental en los campos:

- a) Contaminación atmosférica producida por cualquier forma de materia o energía.
- b) Control de vertidos y calidad de aguas.
- c) Residuos y suelos contaminados.
- d) Prevención ambiental.

Los cometidos autorizados en los campos a), b) y c) son los del ámbito normativo especificado en el alcance de la solicitud de acreditación, que figura en el expediente, y que se resumen en el Anexo I a esta Resolución. Para el campo prevención ambiental, los cometidos autorizados son los que figuran en el Anexo II.

Cuando resulte necesaria la realización de ensayos de laboratorio, la solicitante habrá de utilizar los servicios de un laboratorio acreditado, de conformidad con la norma EN 45001, de acuerdo con lo establecido al respecto en el Decreto 12/99, de 26 de enero.

Segundo. El ámbito de actuación de la solicitante como Entidad Colaboradora, en los términos establecidos en el ordinal anterior, será el de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Ordenar la inscripción de la Asociación de Investigación y Cooperación Industrial de Andalucía (AICIA) en el Registro Administrativo Especial de Entidades Colaboradoras adscrito a esta Dirección General con el número RECO15.

Cuarto. Los informes en los distintos campos de actuación se presentarán en los formatos a proporcionar por esta Dirección General.

Quinto. La solicitante habrá de presentar, en el plazo de dos meses, a la Consejería de Medio Ambiente la documentación necesaria para su inscripción en el Registro de Establecimientos Industriales de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el Decreto 122/1999, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento que lo regula.

Tal y como dispone el artículo 14 del citado Decreto, el incumplimiento de esta obligación se sancionará de acuerdo con el régimen de infracciones y sanciones establecido en el Título V de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Sexto. La sociedad solicitante, en virtud de lo establecido en el artículo 12.g) del citado Decreto 12/1999, deberá comunicar a esta Dirección General, en el plazo de dos meses, las tarifas de referencia a aplicar en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como las variaciones que las mismas experimenten.

Séptimo. En función de la evolución del sistema de aseguramiento de riesgos medioambientales, la Consejería de

Medio Ambiente determinará la necesidad de revisar las condiciones de la póliza de Responsabilidad Civil, siempre en el marco del Decreto 12/1999, de 26 de enero. No obstante lo anterior, la póliza en vigor deberá adaptarse a su renovación al modelo de condicionado a proporcionar por esta Dirección General.

Octavo. Cualquier modificación en las circunstancias o condiciones incluidas en la solicitud que da origen a la presente autorización deberá ser comunicada, con carácter previo, a la Dirección General de Protección Ambiental.

Noveno. La presente autorización tendrá vigencia hasta el trece de noviembre del presente año.

Décimo. La presente autorización queda condicionada a su posterior adaptación al desarrollo normativo que se pueda dictar al efecto.

Undécimo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la misma, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Sevilla, 22 de febrero de 2000.- El Director General, Francisco Tapia Granados.

ANEXO I

COMETIDOS AUTORIZADOS A LA ASOCIACION DE INVESTIGACION Y COOPERACION INDUSTRIAL DE ANDALUCIA (AICIA) EN LOS CAMPOS CONTAMINACION ATMOSFERICA PRODUCIDA POR CUALQUIER FORMA DE MATERIA O ENERGIA, CONTROL DE VERTIDOS Y CALIDAD DE AGUAS, Y RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS

Se autoriza la realización de las funciones generales y específicas establecidas en el Artículo 3 del Decreto 12/1999, de 26 de enero, para las Entidades Colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental, en relación con los documentos normativos especificados en el alcance de la solicitud de acreditación que figura en el expediente, y que se detallan a continuación de forma resumida:

Campos: Contaminación atmosférica producida por cualquier forma de materia o energía

Cometidos: Contaminación por sustancias emitidas a la atmósfera.

Campos: Control de vertidos y calidad de aguas.

Cometidos: Control de vertidos y calidad de aguas.

Campos: Residuos y suelos contaminados.

Cometidos: Residuos.

ANEXO II

COMETIDOS AUTORIZADOS A LA ASOCIACION DE INVESTIGACION Y COOPERACION INDUSTRIAL DE ANDALUCIA (AICIA) EN EL CAMPO PREVENCIÓN AMBIENTAL

La realización de las funciones generales y específicas establecidas en el artículo 3 del Decreto 12/1999, de 26 de

enero, para las Entidades Colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental, en relación con los siguientes documentos normativos de aplicación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, derivados de la Ley 7/1994, de Protección Ambiental:

Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Decreto 153/1996, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental.

Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

Y todas aquellas normas reglamentarias vigentes en el ámbito nacional que no supongan modificación sustancial del campo de actuación, previa comunicación y reconocimiento por esta Dirección General.

RESOLUCION de 1 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 4/00, interpuesto por don Manuel Jiménez Escribano ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz, se ha interpuesto por don Manuel Jiménez Escribano recurso contencioso-administrativo núm. 4/00 contra Resolución de fecha 10.11.99 del Viceconsejero de Medio Ambiente, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra la Resolución del Delegado Provincial de Medio Ambiente en Cádiz, de fecha 13.4.99, recaída en el expediente sancionador núm. M-58/98, instruido por infracción administrativa a la Ley Forestal de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 4/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 1 de marzo de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 2 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 14/00, interpuesto por don José Víctor Manuel Montoya Buzón ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, se ha interpuesto por don José Víctor Manuel Montoya Buzón recurso contencioso-administrativo núm. 14/00 contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 20.10.99, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, de

fecha 9.7.99, recaída en el expediente sancionador núm. SAN/CAZ-81/99, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 14/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 2 de marzo de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 2 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 712/99, interpuesto por don Francisco Rafael Gómez Alcayde ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva, se ha interpuesto por don Francisco Rafael Gómez Alcayde recurso contencioso-administrativo núm. 712/99 contra Resolución de fecha 1.9.99 del Viceconsejero de Medio Ambiente, desestimatoria del recurso ordinario deducido contra la Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, de fecha 4.12.98, recaída en el expediente sancionador núm. 185/98, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Pesca, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 712/99.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 2 de marzo de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 2 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 34/00, interpuesto por don Domingo Calvente Fernández ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, se ha interpuesto por don Domingo Calvente Fernández recurso contencioso-administrativo

núm. 34/00 contra Resolución de fecha 13.10.99 del Viceconsejero de Medio Ambiente, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra la Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, de fecha 14.4.99, recaída en el expediente sancionador núm. SAN/CAZ-281/98, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 34/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 2 de marzo de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 24 de enero de 2000, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se hace pública la relación de subvenciones regladas y de carácter excepcional concedidas con cargo al ejercicio 1999.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas por este Organismo:

1. Aplicación presupuestaria: 0.1.21.31.16.00.482.00.22C.1.

Beneficiario: Confederación Andaluza de Minusválidos Físicos-CAMF.

Finalidad: Programa por Convenio.
Importe subvención: 50.000.000.

Beneficiario: Federación Andaluza de Asociaciones de Sordos-FAAS.

Finalidad: Programa por Convenio.
Importe subvención: 20.000.000.

Beneficiario: Federación Andaluza Pro-Deficientes Mentales-FADME.

Finalidad: Programa por Convenio.
Importe subvención: 10.000.000.

Beneficiario: Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental-FAISEM.

Finalidad: Programa por Convenio.
Importe subvención: 49.232.599.

Beneficiario: Universidad de Huelva.

Finalidad: Programa por Convenio.
Importe subvención: 3.575.920.

Beneficiario: Federación Almeriense de Asociaciones de Minusválidos (FAAM).

Finalidad: Programa por Convenio.
Importe subvención: 4.100.378.

Beneficiario: Unión General de Trabajadores de Andalucía UGT-A.

Finalidad: Programa por Convenio.
Importe subvención: 3.000.000.

2. Aplicación presupuestaria: 01.21.31.16.00.441.00.22.C.4.

Beneficiario: Universidad de Sevilla.

Finalidad: Programa por Convenio.
Importe subvención: 18.600.000.

3. Aplicación presupuestaria: 01.21.31.01.00.482.00.22C.5.

Beneficiario: Asociación Andaluza Ataxias Hereditarias.

Finalidad: Mantenimiento.
Importe subvención: 2.000.000.

Beneficiario: Asociación Andaluza Ataxias Hereditarias.

Finalidad: Programa.
Importe subvención: 1.700.000.

Beneficiario: Federación Organización Andaluzas Mayores FOAM.

Finalidad: Programas.
Importe subvención: 17.633.330.

Beneficiario: Federación Organización Andaluzas Mayores FOAM.

Finalidad: Mantenimiento.
Importe subvención: 70.366.670.

Beneficiario: Federación Andaluza Asociaciones Sordos FAAS.

Finalidad: Mantenimiento.
Importe subvención: 27.140.780.

Beneficiario: Federación Andaluza Asociaciones Sordos FAAS.

Finalidad: Programas.
Importe subvención: 49.989.220.

Beneficiario: Federación Andaluza de Padres y Amigos de los Sordos FAPAS.

Finalidad: Mantenimiento.
Importe subvención: 6.000.000.

Beneficiario: Federación Andaluza ALCER.

Finalidad: Mantenimiento.
Importe subvención: 5.000.000.

Beneficiario: Federación Andaluza de Padres con Hijos Autistas.

Finalidad: Programa.
Importe subvención: 420.000.

Beneficiario: Asociación Andaluza de Hemofilia.

Finalidad: Mantenimiento.
Importe subvención: 15.000.000.

Beneficiario: Asociación ADAC.

Finalidad: Mantenimiento.
Importe subvención: 3.000.000.

Beneficiario: Fundema.

Finalidad: Mantenimiento.
Importe subvención: 10.000.000.

Beneficiario: Federación Andaluza de Asociaciones de S. de Down.

Finalidad: Programa.

Importe subvención: 2.000.000.

Beneficiario: ANDE.

Finalidad: Programa.

Importe subvención: 10.000.000.

Beneficiario: Asociación Nacional CRECER.

Finalidad: Mantenimiento.

Importe subvención: 1.000.000.

Beneficiario: Federación ASPACE Andalucía.

Finalidad: Mantenimiento y Programas.

Importe subvención: 12.500.000.

Beneficiario: Fundación Sin Barreras de Comunicación.

Finalidad: Programa.

Importe subvención: 5.000.000.

Beneficiario: A.D. Special Olympics.

Finalidad: Programas.

Importe subvención: 500.000.

Beneficiario: Coordinadora Escuelas Infantiles.

Finalidad: Programas.

Importe subvención: 750.000.

Beneficiario: Coordinadora Escuelas Infantiles.

Finalidad: Mantenimiento.

Importe subvención: 750.000.

Beneficiario: Confederación Andaluza Minusválidos Físicos CAMF.

Finalidad: Mantenimiento.

Importe subvención: 110.000.000.

Beneficiario: Comisiones Obreras Andalucía.

Finalidad: Programas.

Importe subvención: 25.500.000.

Beneficiario: FADME.

Finalidad: Mantenimiento.

Importe subvención: 50.000.000.

Beneficiario: San Lázaro.

Finalidad: Programas.

Importe subvención: 2.719.417.

Beneficiario: Albatros.

Finalidad: Programas.

Importe subvención: 2.000.000.

Beneficiario: UGT Andalucía.

Finalidad: Programas.

Importe subvención: 25.500.000.

Beneficiario: ASPAYM.

Finalidad: Mantenimiento.

Importe subvención: 1.000.000.

Beneficiario: Confederación Andaluza Minusválidos Físicos CAMF.

Finalidad: Programas.

Importe subvención: 61.784.274.

Beneficiario: Asociación de Centros Infantiles de Andalucía.

Finalidad: Mantenimiento.

Importe subvención: 1.000.000.

Beneficiario: Federación Andaluza FRATER.

Finalidad: Mantenimiento.

Importe subvención: 4.000.000.

Beneficiario: Asociación Andaluza contra Fibrosis Quística.

Finalidad: Mantenimiento.

Importe subvención: 1.987.200.

Beneficiario: Asociación Especial Olímpics.

Finalidad: Programas.

Importe subvención: 500.000.

Beneficiario: Cruz Roja de Córdoba.

Finalidad: Programas.

Importe subvención: 2.200.000.

Beneficiario: Asociación Gerón.

Finalidad: Programas.

Importe subvención: 2.000.000.

Beneficiario: Asociación Paz y Bien.

Finalidad: Programa.

Importe subvención: 5.365.110.

Beneficiario: Asociación Sordos Cádiz (ASORCA).

Finalidad: Programa.

Importe subvención: 3.056.000.

4. Aplicación presupuestaria: 0.1.21.31.01.00.763.00.22C.0.

Beneficiario: Ayuntamiento de Peñarroya.

Finalidad: Eliminación Barreras.

Importe subvención: 1.626.147.

Beneficiario: Ayuntamiento de Algarrobo.

Finalidad: Eliminación Barreras.

Importe subvención: 121.433.

Beneficiario: Ayuntamiento Vva. De Mesía.

Finalidad: Eliminación Barreras.

Importe subvención: 66.000.

Beneficiario: Ayuntamiento Pedro Martínez.

Finalidad: Eliminación Barreras.

Importe subvención: 570.000.

Beneficiario: Ayuntamiento de Nerva.

Finalidad: Construcción.

Importe subvención: 18.926.911.

5. Aplicación presupuestaria: 0.1.21.31.01.00.763.01.22C.1.

Beneficiario: Ayuntamiento Aguilar de la Frontera.

Finalidad: Eliminación Barreras.

Importe subvención: 1.233.000.

Beneficiario: Ayuntamiento Alicún.

Finalidad: Eliminación Barreras.

Importe subvención: 200.000.

Beneficiario: Ayuntamiento Alfacar.

Finalidad: Eliminación Barreras.

Importe subvención: 1.158.000.

Beneficiario: Ayuntamiento Almachar.

Finalidad: Eliminación Barreras.

Importe subvención: 832.184.

Beneficiario: Ayuntamiento Antequera.

Finalidad: Eliminación Barreras.

Importe subvención: 1.617.657.

Beneficiario: Ayuntamiento Archidona.
Finalidad: Eliminación Barreras.
Importe subvención: 762.748.

Beneficiario: Ayuntamiento Ayamonte.
Finalidad: Eliminación Barreras.
Importe subvención: 1.397.562.

Beneficiario: Ayuntamiento de Baeza.
Finalidad: Eliminación Barreras.
Importe subvención: 1.194.667.

Beneficiario: Ayuntamiento Benamargosa.
Finalidad: Eliminación Barreras.
Importe subvención: 800.000.

Beneficiario: Ayuntamiento de Campillos.
Finalidad: Eliminación Barreras.
Importe subvención: 1.000.000.

Beneficiario: Ayuntamiento Carmona.
Finalidad: Eliminación Barreras.
Importe subvención: 1.705.666.

Beneficiario: Ayuntamiento Cartaya.
Finalidad: Eliminación Barreras.
Importe subvención: 2.000.000.

Beneficiario: Ayuntamiento Cortegana.
Finalidad: Eliminación Barreras.
Importe subvención: 518.667.

Beneficiario: Ayuntamiento Chiclana de la Frontera.
Finalidad: Eliminación Barreras.
Importe subvención: 2.000.000.

Beneficiario: Ayuntamiento Dos Torres.
Finalidad: Eliminación Barreras.
Importe subvención: 164.707.

Beneficiario: Ayuntamiento Frigiliana.
Finalidad: Eliminación Barreras.
Importe subvención: 1.000.000.

Beneficiario: Ayuntamiento Huécija.
Finalidad: Eliminación Barreras.
Importe subvención: 100.000.

Beneficiario: Ayuntamiento La Carlota.
Finalidad: Eliminación Barreras.
Importe subvención: 576.667.

Beneficiario: Ayuntamiento Puebla de Cazalla.
Finalidad: Eliminación Barreras.
Importe subvención: 560.000.

Beneficiario: Ayuntamiento La Rinconada.
Finalidad: Eliminación Barreras.
Importe subvención: 1.087.985.

Beneficiario: Ayuntamiento La Roda de Andalucía.
Finalidad: Eliminación Barreras.
Importe subvención: 4.130.568.

Beneficiario: Ayuntamiento Linares.
Finalidad: Eliminación Barreras.
Importe subvención: 1.208.334.

Beneficiario: Ayuntamiento Los Guájares.
Finalidad: Eliminación Barreras.
Importe subvención: 225.000.

Beneficiario: Ayuntamiento Los Palacios Vfca.
Finalidad: Eliminación Barreras.
Importe subvención: 3.401.000.

Beneficiario: Ayuntamiento Mollina.
Finalidad: Eliminación Barreras.
Importe subvención: 1.127.000.

Beneficiario: Ayuntamiento Montoro.
Finalidad: Eliminación Barreras.
Importe subvención: 425.000.

Beneficiario: Ayuntamiento Monda.
Finalidad: Eliminación Barreras.
Importe subvención: 487.383.

Beneficiario: Ayuntamiento Moraleda Zafayona.
Finalidad: Eliminación Barreras.
Importe subvención: 216.000.

Beneficiario: Ayuntamiento Motril.
Finalidad: Eliminación Barreras.
Importe subvención: 1.000.000.

Beneficiario: Ayuntamiento Osuna.
Finalidad: Eliminación Barreras.
Importe subvención: 2.500.000.

Beneficiario: Ayuntamiento Otura.
Finalidad: Eliminación Barreras.
Importe subvención: 249.000.

Beneficiario: Ayuntamiento Paradas.
Finalidad: Eliminación Barreras.
Importe subvención: 1.565.227.

Beneficiario: Ayuntamiento Pulpí.
Finalidad: Eliminación Barreras.
Importe subvención: 322.839.

Beneficiario: Ayuntamiento Riogordo.
Finalidad: Eliminación Barreras.
Importe subvención: 667.000.

Beneficiario: Ayuntamiento Salobreña.
Finalidad: Eliminación Barreras.
Importe subvención: 1.648.707.

Beneficiario: Ayuntamiento Santa Fe.
Finalidad: Eliminación Barreras.
Importe subvención: 980.000.

Beneficiario: Ayuntamiento Tahal.
Finalidad: Eliminación Barreras.
Importe subvención: 218.334.

Beneficiario: Ayuntamiento Ubeda.
Finalidad: Eliminación Barreras.
Importe subvención: 1.208.334.

Beneficiario: Ayuntamiento Ubrique.
Finalidad: Eliminación Barreras.
Importe subvención: 2.612.000.

Beneficiario: Ayuntamiento Vejer de la Frontera.
Finalidad: Eliminación Barreras.
Importe subvención: 9.489.023.

Beneficiario: Ayuntamiento Vva. Río y Minas.
Finalidad: Eliminación Barreras.
Importe subvención: 1.599.384.

Beneficiario: Ayuntamiento Vva. del Rosario. Finalidad: Eliminación Barreras. Importe subvención: 554.000.	Beneficiario: Resid. Ancianos San Inocencio. Finalidad: Eliminación Barreras. Importe subvención: 1.241.667.
6. Aplicación presupuestaria: 01.21.31.01.00.781.00.22C.7.	Beneficiario: AA.VV. promoción Amate I. Finalidad: Eliminación Barreras. Importe subvención: 1.749.435.
Beneficiario: Residencia 3.ª Edad Madre Encarnación. Finalidad: Equipamiento. Importe subvención: 615.000.	Beneficiario: Asociación ATUREM (Sevilla). Finalidad: Eliminación Barreras. Importe subvención: 1.116.000.
Beneficiario: Asociación Autismo Málaga. Finalidad: Equipamiento. Importe subvención: 8.000.000.	Beneficiario: Asociación Jabalcon (UD). Finalidad: Eliminación Barreras. Importe subvención: 431.000.
Beneficiario: Confederación Andaluza Minusválidos Físicos CAMF. Finalidad: Equipamiento. Importe subvención: 8.215.726.	Beneficiario: Fund. Purísima Concepción. Finalidad: Eliminación Barreras. Importe subvención: 384.926.
Beneficiario: Asociación Padres de Autistas (Sevilla). Finalidad: Construcción. Importe subvención: 2.000.000.	Beneficiario: Cáritas Diocesanas de Granada. Finalidad: Eliminación Barreras. Importe subvención: 373.134.
Beneficiario: Federación ASPACE Andalucía. Finalidad: Adquisición. Importe subvención: 2.500.000.	Beneficiario: Asociación Patronato Armonía. Finalidad: Eliminación Barreras. Importe subvención: 809.454.
Beneficiario: ANDE. Finalidad: Equipamiento. Importe subvención: 40.000.000.	Beneficiario: Hijas Caridad S. Vicente Paúl. Finalidad: Eliminación Barreras. Importe subvención: 66.000.
Beneficiario: ANDE (Sevilla). Finalidad: Equipamiento. Importe subvención: 2.150.000.	Beneficiario: Asoc. Malagueña de Lupus. Finalidad: Eliminación Barreras. Importe subvención: 127.264.
Beneficiario: Asociación Prode. Finalidad: Equipamiento. Importe subvención: 5.000.000.	Beneficiario: Asoc. Socio-Educat. Virgen Madre. Finalidad: Eliminación Barreras. Importe subvención: 559.700.
Beneficiario: AVAIM. Finalidad: Construcción. Importe subvención: 5.000.000.	Beneficiario: CC.OO. Unión Prov. Córdoba. Finalidad: Eliminación Barreras. Importe subvención: 2.104.000.
Beneficiario: Mater et Magistra. Finalidad: Equipamiento. Importe subvención: 2.000.000.	Beneficiario: Congr. Carm. Mis. R. San Carlos. Finalidad: Eliminación Barreras. Importe subvención: 2.258.736.
Beneficiario: CC.OO. A. Sevilla. Finalidad: Eliminación Barreras. Importe subvención: 3.878.421.	8. Aplicación presupuestaria: 01.21.31.17.00.781.01.22C.3.
Beneficiario: Fed. Alm. Asoc. Minusválidos. Finalidad: Eliminación Barreras. Importe subvención: 800.941.	Beneficiario: Fed. Prov. Asoc. Minusv. Físicos de Córdoba. Finalidad: Eliminación Barreras. Importe subvención: 5.548.705.
Beneficiario: Hnas. Hosp. Jesús Nazareno. Finalidad: Eliminación Barreras. Importe subvención: 1.756.000.	Beneficiario: ASPAYM. Finalidad: Eliminación Barreras. Importe subvención: 2.497.500.
7. Aplicación presupuestaria: 01.21.31.01.00.781.01.22C.8.	Beneficiario: Fed. Alm. Asoc. Minusválidos. Finalidad: Eliminación Barreras. Importe subvención: 3.198.827.
Beneficiario: Asoc. Sagrada Familia (Jaén). Finalidad: Eliminación Barreras. Importe subvención: 1.335.263.	9. Aplicación presupuestaria: (Excepcional) 01.21.31.01.00.461.00.22C.6.
Beneficiario: Asoc. Benéfico-Social El Salvador. Finalidad: Eliminación Barreras. Importe subvención: 5.000.000.	Beneficiario: FAMP. Finalidad: Programa. Importe subvención: 6.000.000.
Beneficiario: Patronato Asilo Ntra. Sra. Mercedes. Finalidad: Eliminación Barreras. Importe subvención: 2.861.206.	Sevilla, 24 de enero de 2000.- La Directora Gerente, Dolores Curtido Mora.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE LORA DEL RIO (SEVILLA)

EDICTO. (PD. 784/2000).

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Menor Cuantía núm. 281/92, a instancia de don Antonio Osuna Marchena, representado por el procurador Sr. Caro Martín contra doña Carmen Marchena Osuna, representada por el procurador Sr. Sánchez Sánchez, en el cual se dictó sentencia desestimatoria de la demanda interpuesta; habiendo sido condenado en costas la parte Actora; acordándose sacar a pública subasta la finca registral que más abajo se describe con su precio según tasación pericial.

- En primera subasta el día 7 de julio de 2000 a las 10 horas de su mañana.
- En segunda subasta el día 7 de septiembre de 2000 a las 10 horas de su mañana, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma.
- En tercera subasta si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación, el día 6 de octubre del 2000, a las 10 horas de su mañana, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

- 1.ª El precio que servirá de tipo para la primera subasta se fija en 5.500.000 ptas., no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.
- 2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, una cantidad igual o superior al 20% del tipo de la licitación, en la cuenta 39751528192, destinada al efecto, en el Banco Bilbao Vizcaya de Lora del Río (Sevilla).
- 3.ª Que las subastas se celebrarán en forma de pujar a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.
- 4.ª Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.
- 5.ª Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
- 6.ª Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta, con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiese cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, cual será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.
- 7.ª Los gastos del remate (Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y demás que correspondan a la subasta) serán de cuenta del rematante.

El bien que se subasta y su precio que sirve de tipo es el siguiente:

«Terreno rústico, situado en la vega media del Guadalquivir, consta inscrita la Finca 1.722 de Brenes, Tomo 606,

Libro 50, Folio 94, en el Registro de la Propiedad núm. 3, de Sevilla».

El tipo para la primera subasta es de 5.500.000 ptas.

Y para que conste y sirva su publicación en forma legal, se expide el presente en Lora del Río, 10 de marzo de 2000.- La Secretaria.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE SEVILLA

EDICTO. (PD. 782/2000).

Negociado: 3A.

Número de Identificación General: 41065209199900707.

Procedimiento: Ejecutivos 172/1999.

Sobre: Póliza de préstamo.

De Banco Santander, S.A.

Procurador: Sr. Martínez Retamero, Angel.

Contra: Don José Manuel García Fernández y María del Carmen Fontana Pérez.

Hago saber: Que en el Procedimiento Ejecutivo 172/1999-3.º seguido en el Juzgado de 1.ª Instancia núm. 9 de Sevilla a instancia de Banco Santander, S.A., contra José Manuel García Fernández y María del Carmen Fontana Pérez, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«Sentencia. En Sevilla, a veintiocho de enero de dos mil.

La Sra. doña Rocío Pérez-Puig González, Magistrada-Juez de Primera Instancia núm. 9 de Sevilla y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, Banco Santander, S.A., representado por el Procurador don Martínez Retamero, Angel, y bajo la dirección del/de la Letrado/a don/doña, y de otra, como demandado, don José Manuel García Fernández y doña María del Carmen Fontana Pérez que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad».

«Fallo: Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don José Manuel García Fernández y doña María del Carmen Fontana Pérez hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Banco Santander, S.A., de la cantidad de 1.977.740 de principal y los intereses correspondientes y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dichos demandados. Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará en los Estrados del Juzgado, y en el Boletín Oficial de esta Provincia, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo».

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal a los demandados José Manuel García Fernández y María del Carmen Fontana Pérez, que se encuentran en situación procesal de rebeldía e ignorado paradero, expido y firmo la presente en Sevilla, a veintiuno de febrero de dos mil.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOCE DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 1551/98).

Número: 1075/96-4.

Procedimiento: Juicio Ejecutivo de Banco Central Hispanoamericano, S.A., Procuradora Sra. doña Isabel Escartín G.^a de Ceca contra Central de Telecomunicaciones por Televisión de Sevilla, S.L., Angel Martínez Domínguez, Manuel García Ojeda y Broadline, S.L.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la Resolución del tenor literal siguiente:

Providencia Magistrada Juez doña M.^a Fernanda Mirman Castillo.

El Sevilla, a once de mayo de mil novecientos noventa y ocho.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito por la Procuradora de los Tribunales doña Isabel Escartín G.^a de Ceca, únase a las actuaciones de su razón. Como se interesa y dado el paradero desconocido del demandado don Manuel

García Ojeda, se acuerda la práctica de la mejora de embargo acordada por auto de fecha 16.4.98 sobre las fincas núm. 22.419 del Registro de la Propiedad de Carmona, casa vivienda de dos plantas en calle Manuel Torres de Carmona, y finca núm. 30.956 del Registro de la Propiedad de Carmona, aparcamiento núm. 8 en Avda. Plaza de Toros, portal 8, en Carmona y en cantidad suficiente a cubrir la suma de 5.972.634 ptas., de principal más 2.000.000 de ptas. presupuestadas para intereses, gastos y costas, por medio de Edictos que se publicarán en la tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y para el caso que el referido codemandado se encuentre casado, sirva el mencionado edicto de notificación en forma al cónyuge a los efectos del art. 144 del R.H. y 1373 del C. Civil, a cuyo fin líbrense los despachos oportunos que se le entregarán al Procurador para que cuide de su diligenciado.

Lo acuerda y firma S.S.^a, doy fe. El/La Magistrada Juez, El/La Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Manuel García Ojeda, se extiende la presente.

Sevilla, once de mayo de mil novecientos noventa y ocho.- La Secretaria, La Magistrada Juez.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 27 de marzo de 2000, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por el que se anuncia concurso público por el procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 802/2000).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: El IAAP.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.
 - c) Número de expediente: C-2/00.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Adquisición de material para los cursos de formación del IAAP.
 - b) Número de unidades a entregar: 13.000 maletines, 10.500 dosieres pinzas, 10.500 bolígrafos, 2.000 carpetas cartón plastificado según P.P.T.
 - c) División por lotes y número: No tiene lotes.
 - d) Lugar de entrega: En la sede del IAAP.
 - e) Plazo de entrega: 1 mes.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 7.335.000 ptas. (importe euros: 44.084,24).
5. Garantías.
 - Provisional: 2% importe licitación.
 - Definitiva: 4% importe licitación.
6. Obtención de documentación.
 - a) Entidad: El IAAP.
 - b) Domicilio: C/ Muñoz Torrero, s/n.

- c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
- d) Teléfono: 95/504.24.00.
- e) Telefax: 95/504.24.17.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información. Hasta la finalización del plazo para la presentación de proposiciones.
7. Presentación de las ofertas de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las 14,00 horas del decimotercer día siguiente a la publicación en BOJA.
 - b) Documentación a presentar: Se presentarán 3 sobres firmados y cerrados que se titularán: «Sobre A: Documentación General, Sobre B: Documentación Técnica y Sobre C: Propuesta Económica».
 - c) Lugar de presentación.
 - Entidad: IAAP.
 - Domicilio: C/ Muñoz Torrero, s/n.
 - Localidad: Sevilla.
 - d) Plazo durante el cual estará obligado a mantener su oferta: Hasta la formalización del contrato con el licitador que resulte adjudicatario.
 - e) Admisión de variantes: No se admiten.
8. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: El IAAP.
 - b) Domicilio: C/ Muñoz Torrero, s/n, Sevilla.
 - c) Fecha: El segundo día hábil, a partir de la finalización del plazo de presentación de ofertas, se reunirá la Mesa de Contratación para la apertura de la documentación administrativa; si fuese sábado, se trasladaría al siguiente hábil.

En su caso, en el tablón de anuncios de este organismo, se informará a los licitadores de las omisiones o defectos que deban subsanar.

En el tercer día siguiente al de apertura de la documentación administrativa, si fuese sábado, se trasladaría al siguiente

te hábil, la Mesa procederá a la apertura de las ofertas presentadas y admitidas.

d) Hora: 13 horas.

10. Gastos de anuncio: Se efectuará por la empresa que resulte adjudicataria.

Sevilla, 27 de marzo de 2000.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 3 de marzo de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación ordinaria de servicio mediante concurso abierto que se cita. (PD. 777/2000).

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Jaén ha resuelto convocar concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación del siguiente servicio:

Título: Servicio de Limpieza de las dependencias de la Delegación Provincial.

Presupuesto máximo: Dos millones cuatrocientas cincuenta mil pesetas o catorce mil setecientos veinticuatro euros y ochenta céntimos de euros (2.450.000 ptas. o 14.724,80 euros), incluido IVA y demás impuestos vigentes.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Fianza provisional: 49.000 pesetas o 294,50 euros (2% del presupuesto máximo).

Tramitación: Ordinaria.

Clasificación: No se requiere.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, Cuadro Resumen y demás documentación podrán retirarse en la Secretaría General, Paseo de la Estación, núm. 19, primera planta, de Jaén, durante los días laborales, desde las diez a las catorce horas, dentro del plazo de presentación de proposiciones.

Plazo de presentación de proposiciones: Finalizará a las catorce horas del día siguiente al que se cumplan los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si dicho plazo finaliza en sábado o día inhábil, será trasladado al siguiente día hábil.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en calle Cronista González López, s/n, planta baja, de Jaén, en sobre cerrado, o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telefax o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Jaén. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

También se podrán presentar a través de telefax en el núm. 95/301.32.67, y siempre antes de que concluya el plazo de presentación de ofertas.

Transcurridos, no obstante, quince días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Referencia al modelo de proposición económica: La proposición económica deberá llevarse a cabo conforme al modelo Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Documentos exigidos: Los indicados en el epígrafe 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Examen de la documentación y apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las doce horas del siguiente día hábil al de finalización del plazo de presentación de proposiciones; si dicho día hábil fijado para la apertura de proposiciones fuera sábado, se celebrará el día hábil siguiente en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Jaén, sita en Paseo de la Estación, núm. 19, planta baja.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario o adjudicatarios, si los hubiere, en cuyo caso se procederá al oportuno prorrateo.

Jaén, 3 de marzo de 2000.- El Delegado, Fernando Calahorra Téllez.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 13 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de organización y desarrollo de los Premios Arco Iris del Cooperativismo 1999. (PD. 779/2000).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Trabajo e Industria.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número del expediente: 27/2000.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Organización y desarrollo de los Premios Arco Iris del Cooperativismo 1999.
 - b) Plazo de ejecución: 30.12.2000.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación. Importe total: Siete millones de ptas. (7.000.000 de ptas.), Cuarenta y dos mil setenta euros y ochenta y cinco céntimos (42.070,85 euros).
 - a) Garantía provisional: Exento (art. 36.2 de la Ley 13/95).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de Trabajo e Industria, Secretaría General Técnica, Sección de Contratación e Inversiones.
 - b) Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, 14, planta sótano 1.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 95/504.85.00.
 - e) Telefax: 95/504.84.91.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.
7. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 26 días, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos-Base de esta contratación.
 - c) Lugar y presentación: Registro General de la Consejería de Trabajo e Industria, sito en Avda. Héroes de Toledo, 14, Sevilla, 41071.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
8. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Consejería de Trabajo e Industria.
 - b) Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, 14.
 - c) Localidad: Sevilla, 41071.

d) Fecha y hora: La Mesa de Contratación, el primer martes siguiente al segundo día posterior al de finalización del plazo de presentación de ofertas, trasladándose al siguiente día hábil si ese martes no lo fuera, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de esta Consejería el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales que eventualmente puedan haberse observado en la documentación.

e) Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación en acto público, a las once horas del martes siguiente al del examen de la documentación administrativa, trasladándose al siguiente día hábil si ese martes no lo fuera, en la sede de esta Consejería en la indicada dirección.

9. Otras informaciones: Los oferentes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre «A», a excepción, en su caso, de las garantías. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

10. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 13 de marzo de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 14 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de edición de material de apoyo a la Educación en materia de consumo. (PD. 778/2000).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Trabajo e Industria.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número del expediente: 29/2000.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Edición de material de apoyo a la Educación en materia de consumo.
 - b) Lugar de ejecución: Todas las provincias de la Comunidad Autónoma Andaluza.
 - c) Plazo de ejecución: Hasta el 1.8.2000.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación. Importe total: 13.000.000 de ptas. (Trece millones), 78.131,57 euros (Setenta y ocho mil ciento treinta y un euros y cincuenta y siete céntimos).
5. Garantía provisional: Exento.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de Trabajo e Industria, Secretaría General Técnica, Sección de Contratación e Inversiones.
 - b) Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, 14, planta sótano 1.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 95/504.85.00.
 - e) Telefax: 95/504.84.91.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.
7. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 26 días a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos-Base de esta Contratación.
 - c) Lugar y presentación: Registro General de la Consejería de Trabajo e Industria, sito en Avda. Héroes de Toledo, 14, Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

8. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Consejería de Trabajo e Industria.
 - b) Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, 14.
 - c) Localidad: Sevilla, 41071.

d) Fecha y hora: La Mesa de Contratación, el primer martes siguiente al segundo día posterior al de finalización del plazo de presentación de ofertas, trasladándose al siguiente día hábil si ese martes no lo fuera, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de esta Consejería el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales que eventualmente puedan haberse observado en la documentación.

e) Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación en acto público, a las once horas del martes siguiente al del examen de la documentación administrativa; trasladándose al siguiente día hábil, si ese martes no lo fuera, en la sede de esta Consejería en la indicada dirección.

9. Otras informaciones: Los oferentes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre «A», a excepción, en su caso, de las garantías. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

10. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 14 de marzo de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 23 de febrero de 2000, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obras que se indica.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar la adjudicación del siguiente contrato de obras:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.
 - c) Núm. de expediente: SE-99/02-A.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Interv. Fundición Artillería Las Atarazanas en Sevilla.
 - c) Lote: No.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 117, de 7.10.99.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total: 46.239.093 ptas. Importe en euros: 277.902,545887.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 28.12.99.
 - b) Contratista: Exisa, S.A. CNES.

c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 45.409.101 ptas. Importe en euros: 272.914,1935019.

Sevilla, 23 de febrero de 2000.- El Director General, Víctor Pérez Escolano.

RESOLUCION de 24 de febrero de 2000, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obras que se indica.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar la adjudicación del siguiente contrato de obras:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.
 - c) Núm. de expediente: CA-89/17-A.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Remodelación Plaza San Jorge en Alcalá de los Gazules.
 - c) Lote: No.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 117, de 7.10.99.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total: 28.748.818 ptas. Importe en euros: 172.783,876047.
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 28.12.99.
 - b) Contratista: P.C. Ziur, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 28.105.661 ptas. Importe en euros: 168.918,424627.

Sevilla, 24 de febrero de 2000.- El Director General, Víctor Pérez Escolano.

RESOLUCION de 2 de marzo de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obras que se indica.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar la adjudicación del siguiente contrato de obras:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación de Obras Públicas y Transportes.
 - c) Núm. de expediente: 07-SE-1318-0.0-0.0-SZ.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: «Señalización horizontal en varias carreteras de la red principal de la provincia de Sevilla».
 - c) Lote: No.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de fecha 18.9.99.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total: 9.999.992 ptas. (60.101,16 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 22 de noviembre de 1999.
 - b) Contratista: Api, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 6.319.995 ptas. (37.983,93 euros).

Sevilla, 2 de marzo de 2000.- El Delegado, José Jurado Marcelo.

RESOLUCION de 20 de marzo de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la contratación de suministros que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 781/2000).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes los siguientes contratos de suministros:

- Barrera de Seguridad. Conservac.
- Herbicidas. Conservac.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Granada.
 - c) Número de expediente: CC/00.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Lote núm. 1: Suministro barrera de seguridad. Lote núm. 2: Suministro de herbicidas.
 - b) División por lote y números: Sí.
 - c) Lugar de ejecución: Granada.
 - d) Plazo de ejecución: 4 meses, a partir de la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Lote núm. 1: Barrera de seguridad: 4.000.000 de ptas. (24.040,48 euros). Lote núm. 2: Herbicidas: 5.000.000 de ptas. (30.050,61 euros).
5. Garantías:
 - a) Provisional: Lote núm. 1: Ochenta mil pesetas (80.000 ptas.), cuatrocientos ochenta euros con ochenta y un céntimos (480,81 euros). Lote núm. 2: Cien mil pesetas (100.000 ptas.), seiscientos un euros con un céntimo (601,01 euros).
 - b) Definitiva: Lote núm. 1: Ciento sesenta mil pesetas (160.000 ptas.), novecientos sesenta y un euros con sesenta y dos céntimos (961,62 euros). Lote núm. 2: Doscientas mil pesetas (200.000 ptas.), mil doscientos dos euros con dos céntimos (1.202,02 euros).
6. Obtención de documentos e información.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Domicilio: Avda. de la Constitución, 18, portal 2.
 - c) Localidad y Código Postal: Granada, 18071.
 - d) Teléfono: 958/02.83.00.
 - e) Telefax:
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Tres días antes de la finalización del plazo de presentación.
7. Requisitos específicos del contratista: No se exigen requisitos específicos.
 - b) Otros requisitos: Los determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales, a partir del día de publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1 «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares .

Sobre núm. 2 «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3 «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transporte o en el Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Plaza de la Contratación, número 3, Sevilla, 41071.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organismo de Contratación su remisión mediante telex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la consecuencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organismo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de Fax del Registro Auxiliar: 95/450.75.49.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Avda. de la Constitución, 18.

c) Localidad: Granada.

d) Fecha: El día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 11,00.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOCE (en su caso):

Granada, 20 de marzo de 2000.- El Delegado, Pedro J. Lara Escribano.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 6 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación

definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Carlos Haya.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: 1999/143948 (HR99052).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de zuecos (a143948-HRM).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 106, de 11.9.99.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 12.795.000 ptas. (76.899,50 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16.2.00.

b) Contratista: División Anatómicos, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 12.795.000 ptas. (76.899,50 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:

7. Núm. de orden declarados desiertos.

Sevilla, 6 de marzo de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 6 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Carlos Haya.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: HR99018 (1999/051283).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de electrodos, placas y hojas de bisturí (a99018-HRM).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 55, de 13.5.99.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 15.800.000 ptas. (94.959,91 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16.3.00.

b) Contratista: José Queraltó Rosal, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 5.072.000 ptas. (30.483,33 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total: 8.578.800 ptas. (51.559,63 euros).

7. Núm. de orden declarados desiertos: Núm. 17.

Sevilla, 6 de marzo de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 21 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto que se cita. (Expte. 38/00). (PD. 794/2000).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 38/00.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Grabación de partes de baja y alta laboral (P-9) recibidos en las Unidades de Valoración Médica de Incapacidades desde mayo de 2000 a abril de 2001.

b) División por lotes y número:

c) Lugar de ejecución: Las ocho provincias andaluzas.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): De mayo de 2000 a abril de 2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 14.577.354 ptas.

5. Garantías. Provisional: 291.547 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena-1.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41020.

d) Teléfono: 95/500.64.02.

e) Telefax: 95/500.63.31.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación (grupos, subgrupos y categoría): Eximida.

b) Otros requisitos: Según lo establecido en los correspondientes Pliegos.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Si dicho día fuera sábado o inhábil, se trasladará al siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Cada licitador presentará en mano, o enviará por correo dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, en cada uno de los cuales figurarán sus respectivos contenidos, el objeto del contrato y el nombre de la empresa licitante. El sobre A contendrá exclusivamente la proposición económica, y el sobre B la documentación administrativa y la solvencia económica, financiera y técnica de la empresa licitante, según las prescripciones indicadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Salud, en sobres cerrados o enviados por correo, dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen

por correo, la empresa licitante deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Salud la remisión de la oferta mediante télex, telegrama o fax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

2.º Domicilio: Avda. de la Innovación. Edificio Arena-1.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41020.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes (concurso): Sí.

f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/nº., Edificio Arena-1.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El jueves de la semana siguiente a la de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Si dicho día fuera inhábil, se trasladará al lunes de la semana siguiente.

e) Hora: Doce horas.

10. Otras informaciones.

1.º Modelo de proposición económica: La proposición económica deberá llevarse a cabo conforme al modelo que figure como Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de acuerdo a las especificaciones de éste.

11. Gastos de anuncios. El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» (en su caso):

Sevilla, 21 de marzo de 2000.- La Secretaria General Técnica, Concepción Becerra Bermejo.

RESOLUCION de 22 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 791/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Hospitalaria Virgen del Rocío, Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección Económica Administrativa. Area de Suministros.

c) Número de expediente: C.P. 2000/044346 (10/2000).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento y conservación de incubadoras y nebulizadores de los Hospitales Materno-Infantil (44346-HVR).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cinco millones seiscientos mil pesetas (5.600.000 ptas.). Treinta y tres mil seiscientos cincuenta y seis euros con sesenta y ocho céntimos (33.656,68 euros).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información. Información:

a) Entidad: Véase punto 1.b). Subdirección Económica Administrativa. Area de Suministros y Contratación (Edificio de Gestión de Recursos).

b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

d) Teléfono: 95/424.82.73.

e) Telefax: 95/424.82.11.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a)

Documentación:

a) Entidad: Copistería Anfo.

b) Domicilio: C/ Bami, 17.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

d) Teléfono: 95/423.29.41.

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 19 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Edificio de Gobierno, a las 11,00 horas del jueves de la semana siguiente de la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 22 de marzo de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 23 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 789/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Comarcal La Inmaculada. Huércal-Overa. Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicios Administrativos.

c) Número de expediente: C.P. 2000/031301.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material de lencería y vestuario (31301-HCI).

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de entrega: Las previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veintinueve millones ochocientos una mil ciento veinticinco pesetas (21.801.125 ptas.). Ciento treinta y un mil veintisiete euros con cuarenta céntimos (131.027,40 euros).

5. Garantías. Provisional: Se dispensa conforme a lo previsto en el artículo 36.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicios Administrativos.

b) Domicilio: Avda. Ana Parra, s/n.

c) Localidad y código postal: Huércal-Overa (Almería), 04600.

d) Teléfono: 950/02.90.54.

e) Telefax: 950/02.90.61.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e), f)

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en las dependencias del citado Centro, a las 10,00 del miércoles de la segunda semana siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 23 de marzo de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 23 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 790/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he

resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Comarcal La Inmaculada. Huércal-Overa. Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicios Administrativos.

c) Número de expediente: C.P. 2000/046667.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material genérico de curas (46667-HCI).

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de entrega: Las previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veintiséis millones doce mil sesenta y cinco pesetas (26.012.065 ptas.). Ciento cincuenta y seis mil trescientos treinta y cinco euros con sesenta y seis céntimos (156.335,66 euros).

5. Garantías. Provisional: Se dispensa conforme a lo previsto en el artículo 36.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicios Administrativos.

b) Domicilio: Avda. Ana Parra, s/n.

c) Localidad y código postal: Huércal-Overa (Almería), 04600.

d) Teléfono: 950/02.90.54.

e) Telefax: 950/02.90.61.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e), f)

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en las dependencias del citado Centro, a las 10,00 del miércoles de la segunda semana siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 23 de marzo de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 23 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 792/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Admi-

nistraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Comarcal La Inmaculada. Huércal-Overa. Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicios Administrativos.

c) Número de expediente: C.P. 2000/046642.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de guantes, desinfectantes en frío y material de esterilización (46642-HCI).

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de entrega: Las previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Trece millones ciento once mil quinientas una pesetas (13.111.501 ptas.). Setenta y ocho mil ochocientos un euros con setenta céntimos (78.801,70 euros).

5. Garantías. Provisional: Se dispensa conforme a lo previsto en el artículo 36.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicios Administrativos.

b) Domicilio: Avda. Ana Parra, s/n.

c) Localidad y código postal: Huércal-Overa (Almería), 04600.

d) Teléfono: 950/02.90.54.

e) Telefax: 950/02.90.61.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e), f)

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en las dependencias del citado Centro, a las 10,00 del miércoles de la segunda semana siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 23 de marzo de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 23 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 793/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Hospitalaria Virgen del Rocío, Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección Económica Administrativa. Area de Suministros.

c) Número de expediente: C.P. 2000/047066 (18/2000/FC).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material de aseo, limpieza, hostelería y varios (36759-HVR).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Treinta y nueve millones treinta y tres mil trescientas veinticinco pesetas (39.033.325 ptas.). Doscientos treinta y cuatro mil quinientos noventa y cinco euros con un céntimo (234.595,01 euros).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.
Información:

a) Entidad: Véase punto 1.b). Subdirección Económica Administrativa. Area de Suministros y Contratación (Edificio de Gestión de Recursos).

b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

d) Teléfono: 95/424.82.73.

e) Telefax: 95/424.82.11.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a)

Documentación:

a) Entidad: Copistería Anfo.

b) Domicilio: C/ Bami, 17.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

d) Teléfono: 95/423.29.41.

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 19 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Edificio de Gobierno, a las 11,00 horas del jueves de la semana siguiente de la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 23 de marzo de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 7 de enero de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se adjudica el servicio de transporte escolar y de estudiantes para el curso 1999/2000.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la siguiente

RESOLUCION

Adjudicar los contratos de servicios de transporte escolar para el curso 1999/2000, con plazo de ejecución de enero a junio, a las empresas relacionadas en el Anexo I correspondiente a los expedientes TR.SE/48, TR.SE/49, TR.SE/50, TR.SE/51.

Sevilla, 7 de enero de 2000.- La Delegada, Inmaculada Muñoz Serván.

ANEXO I

EXPEDIENTE TR. SE/48

RUTA	CENTRO	POBLACION	EMPRESA	OFERTA PTAS.	EUROS
21	CP LUIS VALLADARES	CABEZAS DE SAN JUAN, LAS	TRANS. LEMUS S.L.	2684773	16135.81
104	IES CORTINES PACHECO	LEBRIJA	AUT. HNOS. CUCHARS S.A.	2802089	16840.89
105	CP EL RECREO	LEBRIJA	AUTOS LA VALENCIANA S.A.	1344377	8079.87
145	CP NRTA. SRA. DE LA MERCED	OSUNA	TRANS. GUERRERO ZAMORA S.L.	2700000	16227.33
147	CP RODRIGUEZ MARIN	OSUNA	AUT. SANCHEZ CERVILLA	1372854	8251.02
401	IES	BRENES	AUT. AMUEDO S.L.	1620800	9741.20
402	CP LUIS VALLADARES/M ^a L. PAGES	CABEZAS DE SAN JUAN, LAS	TRANS. LEMUS S.L.	1938720	11651.94
406	IES ATALAYA	CASARICHE	AUT. ESTEPA BUS S.L.	1620800	9741.20
410	IES AGUILAR Y CANO	ESTEPA	AUT. ESTEPA BUS S.L.	1620800	9741.20
412	IES FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS	MONTELLANO	EDUARDO ROMAN BARRERA	1500000	9015.18
414	CP SAN JOSE	PUEBLA DE CAZALLA	AUT. SANCHEZ CERVILLA	1458720	8767.08
415	IES SAN JOSE/CARMEN LAFFON	SAN JOSE DE LA RINCONADA	PEDROSA RAMOS S.L.	2177950	13089.74
511	CP SAN JOSE	PUEBLA DE CAZALLA	AUT. SANCHEZ CERVILLA	1944960	11689.46
915	SECC IES ALMUDEYNE	PALACIOS, LOS	TRANS. LEMUS S.L.	2137712	12847.91
946	SECC IES SIERRA SUR	CORRALES, LOS	FCO. GUERRERO GARCIA S.L.	1838787	11051.33
947	SECC IES ALMUDEYNE	PALACIOS, LOS	PEDROSA RAMOS S.L.	1714376	10303.61

EXPEDIENTE TR. SE/49

32	CP BERNARDO BARCO	CAMPANA, LA	EXCLUIDA	DESIERTA	
82	IES VELEZ DE GUEVARA	ECIJA	EXCLUIDA	DESIERTA	
111	IES AXATI	LORA DEL RIO	MOLINA FERNANDEZ S.L.	1892724	11375.50
141	CP SAN JOSE DE CALASANZ	LAS NAVAS DE LA CONCEPCION	EXCLUIDA	DESIERTA	
249	IES PEPE RUIZ VELA	VILLAVERDE DEL RIO	AUT. AMUEDO S.L.	1758063	10566.17
403	IES ARRABAL	CARMONA	HANSBUS S.L.	1757936	10565.41
404	IES ARRABAL-NUEVO	CARMONA	HANSBUS S.L.	1866667	11218.89
405	IES ARRABAL-NUEVO	CARMONA	EMPRESA CASAL S.A.	1933325	11619.52
407	CP FELIX RGUIZ DE LA FUENTE	CONSTANTINA	JUAN SOLIS RISCART	1458720	8767.08
424	CP VIRGEN DE SETEFILLA	LORA DEL RIO	EXCLUIDA	DESIERTA	
425	IES AXATI-LAS VINAS	LORA DEL RIO	RAMIREZ Y FERNANDEZ S.L.	1620800	9741.20
905	IES PEPE RUIZ VELA	VILLAVERDE DEL RIO	AUT. VILLAVERDE HARO S.L.	1878430	11289.59
907	CP PEDRO I	CARMONA	EXCLUIDA	DESIERTA	
910	CP (SECC IES CANTILLANA)	VVA. RIO Y MINAS	EXCLUIDA	DESIERTA	
911	CP (SECC IES CANTILLANA)	VVA. RIO Y MINAS	EXCLUIDA	DESIERTA	
925	IES MAESE RODRIGO-ARRABAL	CARMONA	HANSBUS S.L.	1490807	8959.93
929	IES SAN FERNANDO	CONSTANTINA	TRANS. BETICA S.L.	1789070	10752.53
943	IES ARRABAL	CARMONA	HANSBUS S.L.	1933755	11622.10

EXPEDIENTE TR. SE/50

2	CP JOSE RAMÓN	ALCALA GUADAÍRA	JOSE MARMOL AGUILAR	1397940	8401.79
4	IES TIERNO GALVAN	ALCALA GUADAIRA	CIDCHABUS S.L.	1979045	11894.30
174	CP LOPE DE RUEDA	SEVILLA	AUT. GUASH S.L.	2078595	12492.61
185	CP J. SEBASTIAN ELCANO	SEVILLA	A. MORENO ALGARIN	1528877	9188.74
191	IES RVDO. ROMERO DE LA QUINTANA	SEVILLA	AUT. VILLAVERDE HARO S.L.	1780032	10698.21
400	CC SAN JUAN DE DIOS	ALCALA GUADAIRA	AUT. FALCON LEON S.L.	2100000	12621.25
417	CC SAN PELAYO	SEVILLA	AUT. EUROPA BUS	3600000	21636.44
418	CP LOPE DE RUEDA	SEVILLA	AUT. GUASH S.L.	2009400	12076.74
419	IES F. MAYOR ZARAGOZA	SEVILLA	EXCLUIDA	DESIERTA	
420	IES RAMON DEL VALLE INCLAN	SEVILLA	PEDROSA RAMOS S.L.	2037341	12244.67
421	CC SAFA PATRONATO VEREDA	SEVILLA	PEDROSA RAMOS S.L.	2100000	12621.25
422	CP SAN JOSE OBRERO	SEVILLA	PEDROSA RAMOS S.L.	1800000	10818.22
423	CP LA COLINA	CAMAS	EXCLUIDA	DESIERTA	
932	CP BENJUMEA BURIN	SEVILLA	AUT. VILLAVERDE HARO S.L.	1777815	10684.88
934	IES AVERROES (SECC P. PICASSO)	SEVILLA	PEDROSA RAMOS S.L.	1794572	10785.59
941	CP PEDRO GARFIAS	SEVILLA	PEDROSA RAMOS S.L.	1800000	10818.22

EXPEDIENTE TR. SE/51

60	CP POETAS ANDALUCES	DOS HERMANAS MONTEQUINTO	ABASCAL CARO S.L.	1776802	10678.80
61	CP RAFAEL ALBERTI	DOS HERMANAS MONTEQUINTO	ABASCAL CARO S.L.	1776802	10678.80
66	IES MARIANA PINEDA	DOS HERMANAS MONTEQUINTO	EMPRESA CASAL S.A.	1626160	9773.42
70	IES MARIANA PINEDA	DOS HERMANAS MONTEQUINTO	AUT. ZAMBRUNO S.L.	2007367	12064.52
71	IES HNOS. MACHADO	DOS HERMANAS MONTEQUINTO	AUT. GUASH S.L.	2042483	12275.57
129	IES JUAN DE MAIRENA	MAIRENA DEL ALJARAFE	APS EL TORERO S.L.	1827000	10980.49
131	IES ATENEA	MAIRENA DEL ALJARAFE	APS EL TORERO S.L.	1890000	11359.13
408	IES ALVAREDA	DOS HERMANAS	PEDROSA RAMOS S.L.	1877683	11285.10
409	IES VIRGEN DE VALME	DOS HERMANAS	TRANS. LEMUS S.L.	2154134	12946.61
411	IES ATENEA	MAIRENA DEL ALJARAFE	AUT. CABELLO S.L.	1620800	9741.20
413	CP VICENTE ALEIXANDRE	PALOMARES	CIDCHABUS S.L.	1458720	8767.08
416	IES SEVERO OCHOA	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	CIDCHABUS S.L.	1159754	6970.26
906	CP NUEVO	DOS HERMANAS MONTEQUINTO	AUT. ZAMBRUNO S.L.	1580280	9497.67
937	CP POETAS ANDALUCES	DOS HERMANAS MONTEQUINTO	EMPRESA CASAL S.A.	1642770	9873.25
945	IES	ALGABA, LA	AUT. VILLAVERDE HARO	1677200	10080.18
426	CP MANUEL SANCHEZ ALONSO	ARAHAL, EL	R. DIAZ PAZ S.L.	1463640	8796.65
151	CP VICENTE ALEIXANDRE	PALOMARES	CIDCHABUS S.L.	1707250	10260.78

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

RESOLUCION de 7 de marzo de 2000, de la Gerencia de Urbanismo, mediante la que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la adjudicación del suministro de Carteles Indicadores de Obras acogidas a las Ayudas a la Rehabilitación Privada. (PP. 588/2000).

El Sr. Gerente, mediante Resolución de fecha 7 de marzo de 2000, aprobó la convocatoria de concurso público, procedimiento abierto, para la adjudicación del suministro que se cita:

Expediente núm.: 18/00 Sección de Contratación.

Objeto del contrato: Suministro de Carteles Indicadores de Obras acogidas a las Ayudas a la Rehabilitación Privada.

Lugar de ejecución: Sevilla.

Plazo de ejecución: Quince días naturales, a contar desde la firma del contrato.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento de contratación: Abierto.

Forma de contratación: Concurso público.

Tipo de licitación: 2.320.000 ptas. (13.943,48 euros).

Garantía provisional: 46.400 ptas. (278,87 euros).

Garantía definitiva: 92.800 ptas. (557,74 euros).

Clasificación exigida al contratista: No se exige.

Forma de pago: Mediante la presentación de factura.

Variantes: No se admiten.

Durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación, aprobados por Resolución del Sr. Gerente de fecha 7 de marzo de 2000, a los efectos de posibles reclamaciones en el Negociado de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo, sito en el edificio núm. 3. del Recinto de la Cartuja, Avda. de Carlos III, s/n, Sevilla, D.P. 41092, en horas de 9 a 13. Teléfono: 95/448.02.50. Telefax: 95/448.02.93.

Asimismo, la restante documentación técnica y económico-administrativa podrá ser examinada y solicitada en las citadas oficinas todos los días laborables durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Agrupación de empresas: Para el caso de resultar adjudicataria una agrupación de empresas, ésta deberá constituirse en escritura pública.

Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

Plazo de presentación de las proposiciones: Veintiséis días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 10,00 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado.

Gastos exigibles al contratista: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Procedimiento de licitación: Se regirá por lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que

rigen el concurso, aprobados por Resolución del Sr. Gerente, de fecha 7 de marzo de 2000.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 7 de marzo de 2000.- El Secretario de la Gerencia, P.D., Rafael Rodríguez-Varo Valverde.

ANUNCIO de la Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la convocatoria de concurso público para la ejecución de la plaza pública contenida en el Plan Especial de Reforma Interior PERI-TR-1 y la ejecución, mediante concesión administrativa, de un aparcamiento bajo la misma. (PP. 592/2000).

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el 16 de febrero de 2000, aprobó la convocatoria de concurso para la ejecución de la plaza pública contenida en el Plan Especial de Reforma Interior PERI-TR-1 y la ejecución y explotación, mediante concesión administrativa, de un aparcamiento bajo la misma.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio Municipal del Suelo del Servicio de Gestión Urbanística.

2. Expediente: 7/00 de Patrimonio Municipal del Suelo.

3. Objeto: Concurso para la ejecución de la plaza pública contenida en el Plan Especial de Reforma Interior PERI-TR-1 y la ejecución y explotación, mediante concesión administrativa, de un aparcamiento bajo la misma.

4. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

5. Tipo de licitación. Canon mínimo extraordinario: Ciento quince millones de pesetas (115.000.000 de ptas.). Canon anual: Doscientas treinta y ocho mil pesetas (238.000 ptas.) anuales durante los 10 primeros años, un millón ciento noventa mil pesetas 1.190.000. ptas.) anuales durante los años 11 a 15 inclusive, un millón setecientos mil pesetas (1.700.000 ptas.) anuales durante los años 16 al 20 y dos millones trescientas ochenta mil pesetas (2.380.000 ptas.) del año 21 al 75 inclusivos.

6. Garantía provisional: Doscientas mil pesetas (200.000 ptas.).

7. Obtención de información y documentación.

a) Entidad: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Sección de Patrimonio Municipal del Suelo del Servicio de Gestión Urbanística.

b) Domicilio: Avda. de Carlos III, s/n. Recinto de la Cartuja.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 95/448.02.50.

e) Fax: 95/448.02.95.

f) Fecha límite de obtención de información y documentación: Último día hábil del plazo señalado para la presentación de ofertas (si fuese sábado, se entenderá prorrogado al día siguiente hábil).

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite: Transcurridos dos meses desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (si fuese sábado, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil).

Se entregarán en el Registro de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9,00 a 13,30.

El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección deberá realizarse de conformidad con lo dis-

puesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

b) Documentación a presentar:

1. Sobre núm. 1: «Documentación administrativa».
2. Sobre núm. 2: «Criterios de Selección».

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Gerencia de Urbanismo (de 9,00 a 13,30 horas).
2. Domicilio: Avda. de Carlos III, s/n, Recinto de la Cartuja.
3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.

d) Lengua de la proposición: La proposición deberá ser presentada en castellano.

e) Variantes: No se admiten variantes alternativas.

9. Apertura de ofertas (Sobre núm. 2).

a) Entidad, domicilio y localidad: Los señalados en los apartados 8.a), b) y c) anteriores.

b) Fecha y hora: Los señalados por la Mesa de Contratación, una vez calificada la documentación administrativa, mediante anuncio en el tablón de la Gerencia de Urbanismo y en la prensa local.

10. Otras informaciones: Durante los ocho primeros días hábiles del plazo de presentación de ofertas, se podrán formular reclamaciones contra el Pliego de Condiciones en la entidad, domicilio y localidad señalados en los apartados 8.a), b) y c) anteriores.

11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 1 de marzo de 2000.- El Secretario de la Gerencia, P.D., Rafael Rodríguez-Varo Valverde.

AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ANUNCIO sobre concurso de urgencia para adjudicar la instalación provisional del mercado de abastos en los aparcamientos del recinto ferial. (PP. 580/2000).

Aprobado por la Excm. Corporación el Proyecto y Pliego de Condiciones para ejecutar las obras de instalación provisional del mercado de abastos en los aparcamientos del recinto ferial, se convoca concurso de urgencia, por procedimiento abierto, y simultáneamente se exponen el Proyecto y expediente a información pública a efectos de reclamaciones, con arreglo a las siguientes especificaciones:

Presupuesto de ejecución material: A la baja de 57.088.222 pesetas (343.107,12 euros). A dicha cantidad se añadirá el IVA correspondiente que asciende a la cantidad de 9.134.115 pesetas (54.897,13 euros), ascendiendo el presupuesto total a la cantidad de 66.222.337 pesetas (398.004,26 euros).

Plazo de ejecución: Seis meses, como máximo.

Examen del expediente: El expediente, el proyecto y los pliegos de condiciones y demás documentación pertinente se encontrarán de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento hasta la fecha de la adjudicación, pudiendo consultarse en días y horas hábiles.

Garantías: Provisional de 1.141.764 pesetas (6.862,13 euros) y definitiva de 3.425.293 pesetas (20.586,42 euros). Ambas se constituirán en cualquiera de las formas reglamentarias, depositándose en la Caja Municipal.

Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría A.

Grupo C, Subgrupo 4, Categoría B.

Presentación de proposiciones: Se admitirán en la Secretaría General, en horas de oficina, dentro de los trece días

naturales siguientes a partir de la inserción de la convocatoria en el BOJA.

Licitación: El acto de apertura de proposiciones económicas se verificará a las 13 horas del quinto día natural siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Documentación: Los licitadores deben presentar tres sobres cerrados:

Núm. 1: Documentación administrativa.

Núm. 2: Proposición económica, ajustada al modelo.

Núm. 3: Documentación básica para la valoración de la solvencia del licitador.

Los documentos serán los relacionados en el Pliego de Condiciones.

MODELO DE PROPOSICION

«Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en la calle, núm., NIF núm., en su propio nombre (o en representación de, con domicilio en, tlfno.:, conforme acreditado en la forma establecida), enterado del anuncio publicado por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas por el que se convoca concurso de urgencia por procedimiento abierto para adjudicar la ejecución de obras de construcción de instalaciones provisionales del mercado de abastos en la zona de aparcamientos del recinto ferial de Dos Hermanas (detallar el nombre de la obra en cuestión) y manifestando conocer suficientemente el expediente, presupuesto y pliego de condiciones, que acepta íntegramente en sus propios términos, declara bajo su responsabilidad que reúne todas las condiciones y requisitos especificados y, adjuntando la documentación establecida, se compromete a ejecutar las prestaciones que en los mismos se contienen en los siguientes términos:

1. Precio sin IVA (detallar en cifras y letras).
2. Baja:%
3. IVA sobre el precio ofrecido: pesetas.
4. Importe total (precio más IVA): pesetas.
5. Plazo de ejecución: meses.

Lugar, fecha y firma del proponente.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Dos Hermanas, 6 de marzo de 1999.- El Alcalde, Francisco Toscano Sánchez.

ANUNCIO sobre concurso de urgencia para adjudicar obras de construcción de glorieta en travesía de la CN-IV para acceso a barriadas Las Portadas, San Isidoro, Parque Giralda y colindantes. (PP. 724/2000).

Aprobado por la Excm. Corporación el Proyecto y Pliego de Condiciones para ejecutar las obras de construcción de glorieta en travesía de la CN-IV para acceso a barriadas Las Portadas, San Isidoro, Parque Giralda y colindantes, se convoca concurso de urgencia, por procedimiento abierto, y simultáneamente se exponen el Proyecto y expediente a información pública a efectos de reclamaciones, con arreglo a las siguientes especificaciones:

Presupuesto de ejecución material: Se fija a la baja de la siguiente cantidad 56.237.660 pesetas (337.995,14 euros) más IVA, que sobre dicha cantidad asciende a 8.998.026 pesetas (54.079,22 euros), que se liquidará conforme al porcentaje que proceda en razón de cada certificación

de obras. El presupuesto total, IVA incluido, se cifra en la cantidad de 65.235.686 pesetas (392.074,36 euros).

Plazo de ejecución: Cuatro meses, como máximo.

Examen del expediente: El expediente, el proyecto y los pliegos de condiciones y demás documentación pertinente se encontrarán de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento hasta la fecha de la adjudicación, pudiendo consultarse en días y horas hábiles.

Garantías: Provisional de 1.124.753 pesetas (6.759,90 euros). La definitiva se fija en 3.374.260 pesetas (20.279,71 euros). Ambas se constituirán en cualquiera de las formas que establece el art. 36 LPA, debiendo depositarse en la Caja Municipal.

Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría C.

Grupo I, Subgrupo 1, Categoría A.

Presentación de proposiciones: Se admitirán en la Secretaría General, en horas de oficina, dentro de los trece días naturales siguientes a partir de la inserción de la convocatoria en el BOJA.

Licitación: El acto de apertura de proposiciones económicas se verificará a las 13 horas del quinto día natural siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Documentación: Los licitadores deben presentar tres sobres cerrados:

Núm. 1: Documentación administrativa.

Núm. 2: Proposición económica, ajustada al modelo.

Núm. 3: Documentación básica para la valoración de la solvencia del licitador.

Los documentos serán los relacionados en el Pliego de Condiciones.

MODELO DE PROPOSICION

«Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en la calle, núm., NIF núm., en su propio nombre (o en representación de, con domicilio en, tlfno.:, conforme acreditado en la forma establecida), enterado del anuncio publicado por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas por el que se convoca concurso de urgencia por procedimiento abierto para adjudicar la ejecución de obras de construcción de glorieta en travesía de la CN-IV para acceso a barriadas Las Portadas, San Isidoro, Parque Giralda y colindantes (detallar el nombre de la obra en cuestión), y manifestando conocer suficientemente el expediente, presupuesto y pliego de condiciones, que acepta íntegramente en sus propios términos, declara bajo su responsabilidad que reúne todas las condiciones y requisitos especificados y, adjuntando la documentación establecida, se compromete a ejecutar las prestaciones que en los mismos se contienen en los siguientes términos:

1. Precio sin IVA (detallar en cifras y letras).
2. Baja:%
3. IVA sobre el precio ofrecido: pesetas.
4. Importe total (precio más IVA): pesetas.
5. Plazo de ejecución: meses.

Lugar, fecha y firma del proponente.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Dos Hermanas, 20 de marzo de 1999.- El Alcalde, Francisco Toscano Sánchez.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica requerimiento de reposición de la fianza reglamentaria a determinadas Empresas Titulares de Salones.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el domicilio de los interesados, la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas ha resuelto la publicación, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, del requerimiento de reposición de la Fianza Reglamentaria, por haber sido ejecutada la que hasta ahora había sido constituida por las Empresas Titulares de Salones que a continuación se relacionan, confiriéndoseles un plazo de ocho días hábiles para que efectúen dicha reposición en los términos previstos en el Reglamento de Salones Recreativos y Salones de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, se procedería a la cancelación de la inscripción en el Registro Administrativo correspondiente y, en su consecuencia, la extinción de todos los permisos de apertura de Salones Recreativos y de Juego que tuvieren concedidos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A N E X O

Expediente ETS: 36/94.
Interesado: Jumase, S.L.

Expediente ETS: 44/89.
Interesado: Jorespa, S.A.

Sevilla, 6 de marzo de 2000.- El Director General, Rafael Martín de Agar y Valverde.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se requiere al Presidente de la Asociación Familiar de la Real Hermandad de Emigrantes Ntra. Sra. del Rocío de Huelva, la presentación de la documentación contable establecida en el R.D. 1786/96, de 19 de julio, sobre rendición de cuentas.

En relación a la obligación de rendición de cuentas con anterioridad al 1 de julio de cada año, por parte de las asociaciones declaradas de utilidad pública, de conformidad con lo establecido por los artículos 4.3 de la Ley 191/1964, sobre asociaciones, en redacción dada a la misma por la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, y 5 del Real Decreto 1786/1996, de 19 de julio, y a la vista de la documentación obrante al día de la fecha en el expediente correspondiente

a esa asociación en el Registro Provincial de Asociaciones existentes en esta Delegación, se le requiere para que se haga entrega en esta Delegación de la documentación correspondiente.

Asimismo, le comunico que, transcurrido tres meses desde la fecha de recepción de este escrito sin que hayan sido aportados los documentos correspondientes, se producirá la caducidad del procedimiento, procediéndose al archivo de su expediente, de conformidad con lo establecido por el artículo 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, apercibiéndole en ese caso de la incoación del procedimiento de revocación de la declaración de utilidad pública, tal como establece en su artículo 6 el Real Decreto 1786/1996, de 19 de julio.

Huelva, 22 de febrero de 2000.- El Delegado, Juan Ceadá Infantes.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, notificando Propuesta, Resolución y Liquidación formuladas en el expediente sancionador que se relaciona.

Intentada sin efecto la notificación de la Propuesta, Resolución y Liquidación formuladas en el expediente sancionador que se detalla, por supuestas infracciones a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26.11.92, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándole que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva, pudiendo formular recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que la Resolución que la impone adquiera firmeza en vía administrativa, mediante carta de pago, en la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Huelva o en cualquier entidad colaboradora, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Expediente: H-136/99-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don José M.^a Osuna Jarillo, C/ Juan Ramón Jiménez, 3, 3.º D, Nerva (Huelva).

Hechos probados: Permanecer el establecimiento público denominado Manhattan II, sito en Avda. de la Reu, núm. 2, de Nerva, del que es titular don José M.^a Osuna Jarillo, abierto al público el día 30 de octubre de 1999, a las 4,45 horas, con personas en su interior y seguía sirviendo bebidas.

Infracción: Arts. 1.º y 2.º, en relación con el art. 3 de la Orden de la Consejería de Gobernación, de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26.e), en relación con el art. 8.1.d) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero.

Sanción: Una multa de 25.000 ptas.

Huelva, 29 de febrero de 2000.- El Delegado, Juan Ceadá Infantes.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 21 de febrero de 2000, por la que se autorizan tarifas de taxis de Granada. (PP. 410/2000).

De conformidad con lo establecido en el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, y en los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 22 de enero de 1986 y de 26 de noviembre de 1996,

D I S P O N G O

Autorizar las Tarifas de Taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ASOCIACION GREMIAL PROVINCIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS DE AUTO-TAXIS Y SERVICIOS ESPECIALES DE GRANADA

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa 1	
Bajada de bandera	142 ptas.
Por km recorrido	84 ptas.
Hora de espera	2.142 ptas.
Carrera mínima	344 ptas.
Tarifa 2	
Bajada de bandera	171 ptas.
Por km recorrido	100 ptas.
Hora de espera	2.571 ptas.
Carrera mínima	413 ptas.

La tarifa 2 se aplicará en los siguientes casos:

- a) Días festivos de 0 a 24 horas.
- b) Nocturnidad de 22 a 6 horas.
- c) Día de la Cruz (de 6 horas a 6 horas del día siguiente).
- d) Días 24 y 31 de diciembre (de 6 horas a 6 horas del día siguiente).
- e) Durante los días de la Feria del Corpus.
- f) Durante los días de la Semana Santa.

Suplementos:

Por cada maleta o bulto de más de 60 cm	57 ptas.
Servicio de Plaza Nueva a la Alhambra	
Por cada servicio a la Alhambra o viceversa	425 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los

artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de febrero de 2000

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 6 de marzo de 2000, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Ubrique (Cádiz). (PP. 610/2000).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de agua potable, que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AGUAS DE UBRIQUE, S.A., UBRIQUE (CADIZ)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija (trimestral)	
Calibre del contador en mm	
Hasta 15	665 ptas.
Hasta 20	1.360 ptas.
Hasta 25	2.720 ptas.
Hasta 30	4.650 ptas.
Hasta 40	7.920 ptas.
Más de 50	12.185 ptas.
Cuota variable	
De 0 hasta 15 m ³ /trimestre	28 ptas./m ³
Más de 15 hasta 30 m ³ /trimestre	37,60 ptas./m ³
Más de 30 hasta 75 m ³ /trimestre	60,80 ptas./m ³
Más de 75 m ³ /trimestre	80 ptas./m ³
Bonificación: Unidades familiares de 5 o más miembros.	
Más de 30 hasta 50 m ³ /trimestre	37,60 ptas./m ³

Parámetro A: 3.270 ptas./mm.
Parámetro B: 14.175 ptas./l/seg.

Cuota de contratación

Calibre del contador en mm	
13	4.095 ptas.
15	5.400 ptas.
20	8.680 ptas.
25	11.957 ptas.
30	15.230 ptas.
40 y superiores	21.300 ptas.
Fianzas	
Calibre del contador en mm	
13	2.730 ptas.
15	5.460 ptas.
20	8.190 ptas.
25	10.920 ptas.
30	16.380 ptas.
40 y superiores	27.300 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada, directamente, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de marzo de 2000

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 21 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la solicitud de un permiso de investigación. (PP. 613/2000).

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía en Córdoba hace saber:

Que por Resolución de esta Delegación de fecha 18 de febrero de 2000, se acordó admitir a trámite la solicitud presentada en esta Delegación Provincial por la entidad mercantil Asland, S.A., con domicilio en Córdoba, Avda. Agrupación Córdoba, núm. 15, C.P. 14014, solicitando un Permiso de Investigación con el nombre de «Manuel», para todos los recursos de la Sección C), en el término municipal de Almodóvar del Río, de esta provincia, con una extensión superficial de 76 cuadrículas mineras, a cuyo expediente le ha correspondido el número 12.935.

Habiendo cumplimentado lo dispuesto en el artículo 66 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería (RGRM en adelante), y abonado el importe de la tasa administrativa determinada por el artículo 101 del citado Reglamento, ha sido admitida definitivamente dicha solicitud, siempre salvo mejor derecho y sin perjuicio de terceros, bajo la siguiente designación:

Vértice	Meridiano	Paralelo
Pp	5° 02'00"	37° 51'00"
1	5° 00'20"	37° 51'00"
2	5° 00'20"	37° 51'20"
3	4° 57'20"	37° 51'20"
4	4° 57'20"	37° 50'20"
5	4° 57'40"	37° 50'20"
6	4° 57'40"	37° 49'20"
7	5° 02'00"	37° 49'20"

Los vértices se encuentran referidos al meridiano de Greenwich.

Lo que se hace público en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, y se expone en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos

afectados, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 70 del RGRM, y lo previsto, a efectos ambientales, en el artículo 20 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las oposiciones o alegaciones habrán de presentarse en esta Delegación Provincial, calle Tomás de Aquino, 1, 1.ª planta, de Córdoba.

Córdoba, 21 de febrero de 2000.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

RESOLUCION de 21 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la solicitud de un permiso de investigación. (PP. 615/2000).

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía en Córdoba hace saber:

Que por Resolución de esta Delegación de fecha 18 de febrero de 2000, se acordó admitir a trámite la solicitud presentada en esta Delegación Provincial por don Ricardo Crespo Benítez, con domicilio en Madrid, calle Jerez, núm. 3, portal B, 2.ª-A, C.P. 28016, solicitando un Permiso de Investigación con el nombre de «La Estrella», para todos los recursos de la Sección C), en el término municipal de Espiel, de esta provincia, con una extensión superficial de 25 cuadrículas mineras, a cuyo expediente le ha correspondido el número 12.923.

Habiendo cumplimentado lo dispuesto en el artículo 66 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería (RGRM en adelante), y abonado el importe de la tasa administrativa determinada por el artículo 101 del citado Reglamento, ha sido admitida definitivamente dicha solicitud, siempre salvo mejor derecho y sin perjuicio de terceros, bajo la siguiente designación:

Vértice	Meridiano	Paralelo
1 (Pp)	5º 01'00"	38º 11'00"
2	5º 01'00"	38º 09'20"
3	5º 02'40"	38º 09'20"
4	5º 02'40"	38º 11'00"

Los vértices se encuentran referidos al meridiano de Greenwich.

Lo que se hace público en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, y se expone en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos afectados, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 70 del RGRM, y lo previsto, a efectos ambientales, en el artículo 20 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las oposiciones o alegaciones habrán de presentarse en esta Delegación Provincial, calle Tomás de Aquino, 1, 1.ª planta, de Córdoba.

Córdoba, 21 de febrero de 2000.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

RESOLUCION de 22 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la solicitud de un permiso de investigación. (PP. 612/2000).

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía en Córdoba hace saber:

Que por Resolución de esta Delegación de fecha 21 de febrero de 2000, se acordó admitir a trámite la solicitud presentada en esta Delegación Provincial por la entidad mercantil Asland, S.A., con domicilio en Córdoba, Avda. Agrupación Córdoba, núm. 15, C.P. 14014, solicitando un Permiso de Investigación con el nombre de «Puente Mocho», para todos los recursos de la Sección C), en el término municipal de Córdoba, de esta provincia, con una extensión superficial de 24 cuadrículas mineras, a cuyo expediente le ha correspondido el número 12.937.

Habiendo cumplimentado lo dispuesto en el artículo 66 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería (RGRM en adelante), y abonado el importe de la tasa administrativa determinada por el artículo 101 del citado Reglamento, ha sido admitida definitivamente dicha solicitud, siempre salvo mejor derecho y sin perjuicio de terceros, bajo la siguiente designación:

Vértice	Meridiano	Paralelo
Pp	4º 38'40"	37º 57'40"
1	4º 36'40"	37º 57'40"
2	4º 36'40"	37º 56'40"
3	4º 38'00"	37º 56'40"
4	4º 38'00"	37º 56'20"
5	4º 39'20"	37º 56'20"
6	4º 39'20"	37º 57'00"
7	4º 38'40"	37º 57'00"

Los vértices se encuentran referidos al meridiano de Greenwich.

Lo que se hace público en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, y se expone en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos afectados, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 70 del RGRM, y lo previsto, a efectos ambientales, en el artículo 20 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las oposiciones o alegaciones habrán de presentarse en esta Delegación Provincial, calle Tomás de Aquino, 1, 1.ª planta, de Córdoba.

Córdoba, 22 de febrero de 2000.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

RESOLUCION de 22 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la solicitud de un permiso de investigación. (PP. 614/2000).

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía en Córdoba hace saber:

Que por Resolución de esta Delegación de fecha 21 de febrero de 2000, se acordó admitir a trámite la solicitud presentada en esta Delegación Provincial por la entidad mercantil Asland, S.A., con domicilio en Córdoba, Avda. Agrupación

Córdoba, núm. 15, C.P. 14014, solicitando un Permiso de Investigación con el nombre de «Francisco», para todos los recursos de la Sección C), en el término municipal de Villafranca de Córdoba, de esta provincia, con una extensión superficial de 46 cuadrículas mineras, a cuyo expediente le ha correspondido el número 12.936.

Habiendo cumplimentado lo dispuesto en el artículo 66 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería (RGRM en adelante), y abonado el importe de la tasa administrativa determinada por el artículo 101 del citado Reglamento, ha sido admitida definitivamente dicha solicitud, siempre salvo mejor derecho y sin perjuicio de terceros, bajo la siguiente designación:

Vértice	Meridiano	Paralelo
Pp	4° 34'20"	37° 59'20"
1	4° 32'40"	37° 57'40"
2	4° 32'40"	37° 59'00"
3	4° 32'00"	37° 59'00"
4	4° 32'00"	37° 58'00"
5	4° 33'00"	37° 58'00"
6	4° 33'00"	37° 57'20"
7	4° 35'20"	37° 57'20"
8	4° 35'20"	37° 58'40"
9	4° 34'20"	37° 58'40"

Los vértices se encuentran referidos al meridiano de Greenwich.

Lo que se hace público en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, y se expone en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos afectados, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 70 del RGRM, y lo previsto, a efectos ambientales, en el artículo 20 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las oposiciones o alegaciones habrán de presentarse en esta Delegación Provincial, calle Tomás de Aquino, 1, 1.ª planta, de Córdoba.

Córdoba, 22 de febrero de 2000.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

RESOLUCION de 29 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se remite, para su publicación en BOJA, solicitantes de ayudas para la asistencia a cursos de Formación Profesional Ocupacional, de acuerdo con lo estipulado en el art. 9 de la Orden de 2 de mayo de 1997, y en el art. 8 de la Orden de 22 de enero de 1996.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica:

Beneficiario: Rafael Virues de Segovia Morión.

Curso: 98/68/97J 41-14.

Contenido del acto: Resolución de fecha 14 de diciembre de 1999, de la Delegada Provincial de Trabajo e Industria, por la que se estima al interesado conceder Ayuda de Transporte por importe de 81.180 ptas.; con la advertencia expresa de que la misma pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un

mes, contado a partir del día siguiente a la presente notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Beneficiaria: Gema Alba Baena.

Curso: 98/24/97J 41-169.

Contenido del acto: Resolución de fecha 14 de diciembre de 1999, de la Delegada Provincial de Trabajo e Industria, por la que se estima a la interesada conceder Beca de Asistencia por importe de 37.700 ptas.; con la advertencia expresa de que la misma pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la presente notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Beneficiaria: M.ª Liria Contreras Cintado.

Curso: 98/7/97J 41-99.

Contenido del acto: Resolución de fecha 14 de diciembre de 1999, de la Delegada Provincial de Trabajo e Industria, por la que se estima a la interesada conceder Ayuda de Transporte por importe de 15.800 ptas.; con la advertencia expresa de que la misma pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la presente notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Beneficiaria: M.ª Gloria Laín Mates.

Curso: 98/46/97J 41-2.

Contenido del acto: Resolución de fecha 14 de diciembre de 1999, de la Delegada Provincial de Trabajo e Industria, por la que se estima a la interesada conceder Ayuda de Transporte por importe de 34.000 ptas.; con la advertencia expresa de que la misma pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la presente notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente notificación,

de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Beneficiario: Jesús Fco. Javier Alvarez Pedrote.

Curso: 41/39/97J 41-1.

Contenido del acto: Resolución de fecha 10 de noviembre de 1999, de la Delegada Provincial de Trabajo e Industria, por la que se estima al interesado conceder Ayuda de Transporte por importe de 27.000 ptas.; con la advertencia expresa de que la misma pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la presente notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Beneficiaria: Angela Sánchez Martín.

Curso: 41/74/97J 41-14.

Contenido del acto: Resolución de fecha 10 de noviembre de 1999, de la Delegada Provincial de Trabajo e Industria, por la que se estima a la interesada conceder Ayuda de Transporte por importe de 31.680 ptas.; con la advertencia expresa de que la misma pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la presente notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Beneficiario: Marcos Jiménez Orta.

Curso: 41/22/97J 41-5.

Contenido del acto: Resolución de fecha 10 de noviembre de 1999, de la Delegada Provincial de Trabajo e Industria, por la que se estima al interesado conceder Ayuda de Transporte por importe de 20.400 ptas.; con la advertencia expresa de que la misma pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la presente notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Beneficiaria: Yolanda Montesinos Ortega.

Curso: 41/10/97J 41-3.

Contenido del acto: Resolución de fecha 11 de noviembre de 1999, de la Delegada Provincial de Trabajo e Industria,

por la que se estima a la interesada conceder Ayuda de Transporte por importe de 46.400 ptas.; con la advertencia expresa de que la misma pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la presente notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Beneficiaria: Cristina del Ro de los Santos Moreno.

Curso: 41/114/97M 41-7.

Contenido del acto: Resolución de fecha 10 de noviembre de 1999, de la Delegada Provincial de Trabajo e Industria, por la que se estima a la interesada conceder Ayuda de Transporte por importe de 22.440 ptas.; con la advertencia expresa de que la misma pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la presente notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Beneficiaria: Mercedes Pérez González.

Curso: 41/109/97M 41-2.

Contenido del acto: Resolución de fecha 14 de diciembre de 1999, de la Delegada Provincial de Trabajo e Industria, por la que se estima a la interesada conceder Ayuda de Guardería por importe de 88.900 ptas., con la advertencia expresa de que la misma pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la presente notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Beneficiario: Iván Aguilar Sarmiento.

Curso: 41/82/97J 41-2.

Contenido del acto: Resolución de fecha 10 de noviembre de 1999, de la Delegada Provincial de Trabajo e Industria, por la que se estima al interesado conceder Ayuda de Transporte por importe de 24.480 ptas.; con la advertencia expresa de que la misma pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la presente notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/92 de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Beneficiario: Jorge Gómez Bort.
Curso: 41/200/97J 41-3.

Contenido del acto: Resolución de fecha 14 de diciembre de 1999, de la Delegada Provincial de Trabajo e Industria, por la que se estima al interesado conceder Ayuda de Transporte por importe de 68.400 ptas.; con la advertencia expresa de que la misma pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la presente notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Beneficiaria: Antonia Guerrero Arriaza.
Curso: 41/232/97J 41-5.

Contenido del acto: Resolución de fecha 14 de diciembre de 1999, de la Delegada Provincial de Trabajo e Industria, por la que se estima a la interesada conceder Ayuda de Transporte por importe de 10.800 ptas.; con la advertencia expresa de que la misma pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la presente notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Beneficiaria: Sandra Sánchez Reyes.
Curso: 98/191/97J 41-409 FF.

Contenido del acto: Resolución de fecha 15 de diciembre de 1999, de la Delegada Provincial de Trabajo e Industria, por la que se estima a la interesada conceder Ayuda de Transporte por importe de 29.700 ptas.; con la advertencia expresa de que la misma pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la presente notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Beneficiaria: Sonia Claro Reyes.
Curso: 41/276/97J 41-1.

Contenido del acto: Resolución de fecha 15 de octubre de 1999, de la Delegada Provincial de Trabajo e Industria, por la que se desestima a la interesada su solicitud de ayuda en concepto de Transporte, dado que, de conformidad con el art. 17 de la Orden de 20 de septiembre de 1995, de desarrollo del Real Decreto 631/1993, regulador del Plan FIP, su solicitud fue presentada en fecha posterior al primer mes de inicio del curso; con la advertencia expresa de que la misma pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la presente notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Beneficiario: Juan Antonio Murillo Morales.
Curso: 98/68/97J 41-15.

Contenido del acto: Resolución de fecha 30 de septiembre de 1999, de la Delegada Provincial de Trabajo e Industria, por la que se desestima al interesado su solicitud de ayuda en concepto de Transporte, dado que, de conformidad con el art. 17 de la Orden de 20 de septiembre de 1995, de desarrollo del Real Decreto 631/1993, regulador del Plan FIP, su solicitud fue presentada en fecha posterior al primer mes de inicio del curso; con la advertencia expresa de que la misma pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la presente notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Beneficiaria: María Lourdes Urbano Alonso.
Curso: 98/59/97J 41-5.

Contenido del acto: Resolución de fecha 30 de septiembre de 1999, de la Delegada Provincial de Trabajo e Industria, por la que se desestima a la interesada su solicitud de ayuda en concepto de Transporte, dado que, de conformidad con el art. 17 de la Orden de 20 de septiembre de 1995, de desarrollo del Real Decreto 631/1993, regulador del Plan FIP, su solicitud fue presentada en fecha posterior al primer mes de inicio del curso; con la advertencia expresa de que la misma pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la presente notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Beneficiario: Antonio García Falcón.

Curso: 98/68/97J 41-15.

Contenido del acto: Resolución de fecha 30 de septiembre de 1999, de la Delegada Provincial de Trabajo e Industria, por la que se desestima al interesado su solicitud de ayuda en concepto de Transporte, dado que, de conformidad con el art. 17 de la Orden de 20 de septiembre de 1995, de desarrollo del Real Decreto 631/1993, regulador del Plan FIP, su solicitud fue presentada en fecha posterior al primer mes de inicio del curso; con la advertencia expresa de que la misma pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la presente notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Beneficiaria: María del Valle Rodríguez Ocaña.

Curso: 98/3/97J 41-88.

Contenido del acto: Resolución de fecha 14 de diciembre de 1999, de la Delegada Provincial de Trabajo e Industria, por la que se estima a la interesada conceder Ayuda de Asistencia por importe de 54.375 ptas.; con la advertencia expresa de que la misma pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la presente notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Beneficiario: Juan José Mariblanca Acedo.

Curso: 98/3/97J 41-88.

Contenido del acto: Resolución de fecha 14 de diciembre de 1999, de la Delegada Provincial de Trabajo e Industria, por la que se estima al interesado conceder Ayuda de Asistencia por importe de 65.250 ptas.; con la advertencia expresa de que la misma pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la presente notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Beneficiario: Cándido Fernández Pinilla.

Curso: 98/3/97J 41-216.

Contenido del acto: Resolución de fecha 14 de diciembre de 1999, de la Delegada Provincial de Trabajo e Industria, por la que se estima al interesado conceder Ayuda de Asistencia

por importe de 72.500 ptas.; con la advertencia expresa de que la misma pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la presente notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de febrero de 2000.- La Delegada, M.^a José Fernández Muñoz.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de Estatutos de la Organización Empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, a las 14,00 horas del día 7 de marzo de 2000, fueron depositados los Estatutos de la organización empresarial denominada «Federación Andaluza de Asociaciones de Máquinas Recreativas, Salones y Ocio», cuyos ámbitos territoriales y funcionales son la Comunidad Autónoma Andaluza y Asociaciones Empresariales de Máquinas Recreativas, Salones y Ocio.

Como firmantes del acta de constitución figuran don Pedro Ocaña Montemayor, don Roque Martínez Azor, don Miguel Matarit Ruiz, don José Olmo Martínez, don Juan José Martín Muñoz y don José Linares Pérez. La reunión, en la cual se adoptó el acuerdo de constitución, se celebró en Córdoba el día 1 de julio de 1999.

Sevilla, 7 de marzo de 2000.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz sobre solicitud de Permiso de Investigación. (PP. 1723/99).

El Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía en Cádiz hace saber que por don Juan Felipe García Alemán, en nombre y representación de YEPSA, con domicilio en Morón de la Frontera, Carretera de Pruna, km 2, ha sido solicitado el siguiente Permiso de Investigación:

Número: 1.386. Nombre: «María». Recursos de la sección C): Yesos. Cuadrículas mineras: Seis. Parajes: Guadamán y La Cabrera. Término municipal: Olvera. Provincia de Cádiz.

Y habiendo sido admitido definitivamente el citado Permiso de Investigación, se pone en conocimiento público para que quienes tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la presente publicación, de acuerdo con lo

establecido en el art. 70 de Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cádiz, 3 de mayo de 1999.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de resolución del expediente sancionador núm. SE-15/97.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la Resolución recaída en el expediente sancionador núm. SE-015/97, incoado contra don Miguel Angel Boz López, con domicilio social en C/ Albuera, Esquina Trastamara, 15-bajo, de Sevilla, titular de la entidad «Restaurante El Manijero» por infracción de la normativa turística, por medio del presente, y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4.º, y artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica someramente que, con fecha 1.10.98, se ha dictado resolución del expediente sancionador núm. SE-015/97 por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Sevilla de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía. Asimismo, se comunica que, para conocer el contenido íntegro de la Resolución y constancia de su conocimiento, podrá personarse en la Delegación Provincial de Turismo y Deporte, sita en C/ Trajano, 17, planta baja, en Sevilla.

Asimismo, se le notifica que contra la Resolución citada, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de febrero de 2000.- El Delegado, Manuel Mesa Vila.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ACUERDO de 27 de septiembre de 1999, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se incoa expediente de restitución de realidad alterada (RE-80/99) a don Antonio Escobosa Callejón.

Vista la denuncia formulada por el servicio de vigilancia el 4 de septiembre de 1997, así como el requerimiento previo realizado, de conformidad con el artículo 69 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en virtud de las competencias que me vienen atribuidas por el Real Decreto 951/1984, de 28 de marzo; por el Decreto 208/1995, de 5 de septiembre, de la Junta de Andalucía; por la Ley 25/1988, de 29 de julio, y por el Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre,

A C U E R D A

Primero. Incoar procedimiento de restitución de la realidad alterada (RE-80/99) a don Antonio Escobosa Callejón, como presunto responsable de los hechos que se le imputan:

Unico. Construcción de invernadero sin ajustarse a las condiciones impuestas en la autorización otorgada por la Dirección General de Carreteras el 4 de septiembre de 1997, toda vez que queda a 0,50 metros de la arista exterior de la explanación, en la margen izquierda de la carretera AL-461, p.k. 5,300, término municipal de Berja.

Segundo. Le requiero para que, en el plazo de un mes, cumpla las condiciones de la mencionada autorización, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 118.2 del Reglamento General de Carreteras, apercibiéndole que de no realizarlo voluntariamente será suprimido por los servicios de esta Delegación, pasándole seguidamente el importe de la actuación.

Tercero. El órgano competente para dictar Resolución en este expediente de restitución, en virtud del artículo 27 de la Ley de Carreteras, en relación con el Decreto 208/1995, de 5 de septiembre, es el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Cuarto. El plazo máximo de resolución del presente expediente, de conformidad con el artículo 42.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es de seis meses.

El acto que le notifico es de mero trámite, por lo que no cabe recurso contra el mismo.

Almería, 27 de septiembre de 1999.- El Delegado, Francisco Espinosa Gaitán.

ACUERDO de 27 de septiembre de 1999, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se incoa expediente de restitución de realidad alterada (RE-82/99) a Sociedad Los Canales.

Vista la denuncia formulada por el servicio de vigilancia el 22 de septiembre de 1998, así como el requerimiento previo realizado, de conformidad con el artículo 69 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en virtud de las competencias que me vienen atribuidas por el Real Decreto 951/1984, de 28 de marzo; por el Decreto 208/1995, de 5 de septiembre, de la Junta de Andalucía; por la Ley 25/1988, de 29 de julio, y por el Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre,

A C U E R D A

Primero. Incoar procedimiento de restitución de la realidad alterada (RE-82/99) a Sociedad Los Canales, como presunto responsable de los hechos que se le imputan:

Unico. Realizar cruce subterráneo e instalación de tubería paralela sin autorización en la arista exterior de la explanación y a 7,70 metros de la arista exterior de la calzada, en la carretera AL-152, p.k. 2,480, término municipal de Mojácar.

Segundo. Le requiero para que, en el plazo de un mes, restituya la realidad física a su estado anterior, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 118.1 del Reglamento General de Carreteras, apercibiéndole que de no realizarlo voluntariamente será suprimido por los servicios de esta Delegación, pasándole seguidamente el importe de la actuación.

Tercero. El órgano competente para dictar Resolución en este expediente de restitución, en virtud del artículo 27 de la Ley de Carreteras, en relación con el Decreto 208/1995, de 5 de septiembre, es el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Cuarto. El plazo máximo de resolución del presente expediente, de conformidad con el artículo 42.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es de seis meses.

El acto que le notifico es de mero trámite, por lo que no cabe recurso contra el mismo.

Almería, 27 de septiembre de 1999.- El Delegado, Francisco Espinosa Gaitán.

ACUERDO de 27 de septiembre de 1999, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se incoa expediente de restitución de realidad alterada (RE-81/99) a don Antonio Peral Romero.

Vista la denuncia formulada por el servicio de vigilancia el 28 de agosto de 1998, así como el requerimiento previo realizado, de conformidad con el artículo 69 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en virtud de las competencias que me vienen atribuidas por el Real Decreto 951/1984, de 28 de marzo; por el Decreto 208/1995, de 5 de septiembre, de la Junta de Andalucía; por la Ley 25/1988, de 29 de julio, y por el Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre,

A C U E R D A

Primero. Incoar procedimiento de restitución de la realidad alterada (RE-81/99) a don Antonio Peral Romero, como presunto responsable de los hechos que se le imputan:

Unico. Construcción de balsa a 13,60 metros de la arista exterior de la calzada y a 11,00 metros de la arista exterior de la explanación, en la AL-820, p.k. 7,700, término municipal de Antas.

Segundo. Le requiero para que, en el plazo de un mes, restituya la realidad física a su estado anterior, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 115 del Reglamento General de Carreteras, apercibiéndole que de no realizarlo voluntariamente será suprimido por los servicios de esta Delegación, pasándole seguidamente el importe de la actuación.

Tercero. El órgano competente para dictar Resolución en este expediente de restitución, en virtud del artículo 27 de la Ley de Carreteras, en relación con el Decreto 208/1995, de 5 de septiembre, es el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Cuarto. El plazo máximo de resolución del presente expediente, de conformidad con el artículo 42.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es de seis meses.

El acto que le notifico es de mero trámite, por lo que no cabe recurso contra el mismo.

Almería, 27 de septiembre de 1999.- El Delegado, Francisco Espinosa Gaitán.

ACUERDO de 2 de marzo de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da trámite de audiencia en el expediente de restitución de realidad alterada (RE-44/97) a doña María de los Angeles Martínez de Illarduyé Arrúe.

Transcurrido el plazo para efectuar alegaciones y visto que éstas no se han podido producir, le comunico que en

el plazo de quince días hábiles (15), contados a partir de la recepción del presente escrito, queda el mencionado expediente a su disposición en esta Oficina, para que, si a su derecho conviene, alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, con el fin de evacuar el preceptivo trámite de audiencia, de conformidad con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 2 de marzo de 2000.- El Delegado, Francisco Espinosa Gaitán.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 2 de marzo de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el Acuerdo de Iniciación recaído en el expediente sancionador núm. 19/00.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de Iniciación recaído en el expediente sancionador núm. 19/00, incoado a la entidad Cafetería El Buho, S.L., con domicilio últimamente conocido en C/ Marqués del Nervión, núm. 116, de Sevilla, significándole que, contra dicho Acuerdo de Iniciación, dispondrá de un plazo de 15 días, a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la presente notificación, para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes, pudiendo durante el referido plazo tener vista del expediente y solicitar copias de la documentación obrante en el mismo.

Sevilla, 2 de marzo de 2000.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica el trámite de audiencia en el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural a favor de la Iglesia de la Concepción, de Ecija (Sevilla), a los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen.

Expediente: Declaración de Monumento como Bien de Interés Cultural a favor de la Iglesia de la Concepción de Ecija (Sevilla) y su entorno.

Encontrándose en tramitación el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor de la Iglesia de la Concepción, de Ecija (Sevilla) y su entorno, y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, y acreditada en el expediente la imposibilidad de notificación personal y directa de la apertura del trámite de audiencia, y conforme a lo dispuesto en el artículo 84 en relación con el 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se practica la notificación por medio de este anuncio a los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de Cultura, Departamento de Protección e Instituciones del Patri-

monio Histórico, Sevilla, C/ Castelar, núm. 22, de nueve a catorce horas.

Sevilla, 3 de marzo de 2000.- La Delegada, M.^a Isabel Montaña Requena.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica el trámite de audiencia en el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural a favor de la Iglesia de San Francisco, de Morón de la Frontera (Sevilla), a los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen.

Expediente: Declaración de Monumento como Bien de Interés Cultural a favor de la Iglesia de San Francisco, de Morón de la Frontera (Sevilla) y su entorno.

Encontrándose en tramitación el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor de la Iglesia de San Francisco, de Morón de la Frontera (Sevilla) y su entorno, y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, y acreditada en el expediente la imposibilidad de notificación personal y directa de la apertura del trámite de audiencia, y conforme a lo dispuesto en el artículo 84 en relación con el 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se practica la notificación por medio de este anuncio a los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de Cultura, Departamento de Protección e Instituciones del Patrimonio Histórico, Sevilla, C/ Castelar, núm. 22, de nueve a catorce horas.

Sevilla, 3 de marzo de 2000.- La Delegada, M.^a Isabel Montaña Requena.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, notificando Audiencia de Expediente de Reintegro que se cita.

Desconociendo domicilio a efecto de la notificación de Audiencia de Expediente de Reintegro de Ayuda Pública que se detalla, por supuesta infracción al art. 52 de la Orden de 16 de enero de 1991 (BOJA núm. 6, de 25 de enero de 1991), por la que se regula la Convocatoria de Ayudas Públicas en materia de servicios sociales para el ejercicio 1991, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26.11.92, se publica el presente para que sirva de notificación de los mismos; significándole que en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de aquél en que se practique la notificación, queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Gestión de Servicios Sociales de esta Delegación de Asuntos Sociales, Plaza Blas Infante, núm. 16, de Cádiz.

Expediente: FD 4/99 ER. Inicio.
Concepto: Transporte especial.
Interesado: Doña Cecilia Blanco Rincón.

Cádiz, 23 de febrero de 2000.- La Delegada (Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, notificando Audiencia de Expediente de Reintegro que se cita.

Desconociendo el domicilio a efecto de la notificación de Audiencia de Expediente de Reintegro de Ayuda Pública que se detalla, por supuesta infracción al art. 52 de la Orden de 16 de enero de 1991 (BOJA núm. 6, de 25 de enero de 1991), por la que se regula la Convocatoria de Ayudas Públicas en materia de Servicios Sociales para el ejercicio 1991, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26.11.92, se publica el presente para que sirva de notificación de los mismos; significándole que, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de aquél en que se practique la notificación, queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Gestión de Servicios Sociales de esta Delegación de Asuntos Sociales, Plaza Blas Infante, núm. 16, de Cádiz.

Expediente: FD 15/99 ER.
Concepto: Adquisición de prótesis.
Interesado: Doña Elisa Benito Salamanca.

Cádiz, 22 de febrero de 2000.- La Delegada (Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, notificando Audiencia de Expediente de Reintegro que se cita.

Desconociendo domicilio a efecto de la notificación de Audiencia de expediente de reintegro de ayuda pública que se detalla, por supuesta infracción al art. 52 de la Orden de 16 de enero de 1991 (BOJA núm. 6, de 25 de enero de 1991), por la que se regula la Convocatoria de Ayudas Públicas en materia de servicios sociales para el ejercicio 1991, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26.11.92, se publica el presente para que sirva de notificación de los mismos; significándole que en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de aquél en que se practique la notificación, queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Gestión de Servicios Sociales de esta Delegación de Asuntos Sociales, Plaza Blas Infante, núm. 16, de Cádiz.

Expediente: FD 9/99 ER.
Concepto: Adquisición de vehículo.
Interesado: Doña Manuel Sánchez González.

Cádiz, 22 de febrero de 2000.- La Delegada (Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MALAGA

ANUNCIO de bases.

BASES PARA LA CONTRATACION LABORAL FIJA DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE PUERICULTURA

1. Normas generales.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la contratación laboral fija por el sistema de concurso-oposición y turno de minusválido de una plaza de Auxiliar de Puericultura, vacante en la plantilla de personal laboral del Patronato Municipal de Asuntos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 1999, Nivel D de titulación.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación las bases de la presente convocatoria y, en su defecto,

la Ley 30/84, de 2 de agosto; la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio; R.D. 364/95, de 10 de marzo; Ley 30/92, de 26 de noviembre.

El aspirante seleccionado quedará sujeto al régimen de incompatibilidad establecido por la normativa vigente.

1.3. Requisitos.

A) Para ser admitido al presente proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) Estar en posesión del Diploma de Auxiliar de Puericultura o título de Formación Profesional de Técnico Auxiliar Grado 1, Especialidad Jardín de Infancia o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias de la plaza a que se opta.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones o instituciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- f) Poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33% y tener la condición legal de minusválido.

Los requisitos a que se refiere este apartado habrán de poseerse el día de finalización del plazo de admisión de solicitudes y mantenerlos durante el proceso selectivo.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

Fase de concurso.

La fase de concurso se celebrará previamente a la fase de oposición, puntuándose con arreglo al siguiente baremo:

A) Experiencia profesional (sólo se tendrán en cuenta meses completos), se computarán los servicios prestados hasta el día en que se inicie el plazo para la presentación de instancias:

1. Por cada mes de servicio prestado en la empresa privada en plaza idéntica a la convocada: 0,020 puntos/mes.
2. Por cada mes de servicio prestado en cualquier Administración Pública, en plaza idéntica a la convocada: 0,040 puntos/mes.
3. Por cada mes de servicio prestado en el Excmo. Ayuntamiento de Vélez- Málaga, o Patronato Municipal de Asuntos Sociales del mismo, en plaza idéntica a la convocada: 0,080 puntos/mes.

A efectos de puntuación no podrán acumularse puntos de los apartados precedentes (A.1, A.2 y A.3) por servicios prestados durante el mismo período de tiempo, valorándose proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

La puntuación máxima a obtener en este apartado (A) será de 3,50 puntos.

Los servicios prestados en la Administración se acreditarán con certificación del Organismo correspondiente. Los prestados en empresa privada se acreditarán a través del contrato de trabajo visado por el Inem e Informe de Vida Laboral de la Seguridad Social, o cualquier otro documento oficial de igual fuerza probatoria.

B) Nivel de formación: Por asistencia a cursos, seminarios, congresos o jornadas organizadas por la Administración Pública u Organismos de ella dependientes, u otras Entidades Públicas o privadas en colaboración con la Administración Pública, con contenidos relacionados con la plaza objeto de la convocatoria, debidamente acreditados: 0,10 puntos, hasta un máximo de 0,50.

La puntuación de la fase de concurso será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados del baremo anterior.

1.5. Fase de oposición. La fase de oposición consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio y que se referirán a las funciones propias de la plaza a que se opta y el temario adjunto a las presentes bases. El o los ejercicios constarán de una enunciado o planteamiento y de una o varias preguntas a las que los candidatos deben responder. La duración del ejercicio será de dos horas, como máximo. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.

La calificación del ejercicio se determinará hallando la media de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal.

1.6. Entrevista curricular.

Sólo participarán en ella quienes hayan superado la fase de oposición. Se puntuará hasta un máximo de 2,00 puntos. Tendrá una duración máxima de 10 minutos y versará sobre el curriculum vitae del aspirante y sobre las funciones y cometidos propios de la plaza a la que se opta.

La calificación definitiva vendrá determinada por la suma de puntuaciones obtenidas en las fases de concurso, oposición y entrevista curricular.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación en la fase de oposición.

2. Desarrollo de los ejercicios.

2.1. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra «N», conforme al sorteo público efectuado al efecto el día 25.1.99.

2.2. En el Decreto por el que se aprueba la lista de admitidos se determinará la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio, así como la designación de los miembros del Tribunal.

Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas de antelación, al menos, al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo. Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días.

2.3. El Tribunal podrá acordar que los ejercicios escritos sean leídos públicamente por los interesados.

2.4. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

2.5. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

2.6. El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura en el Anexo de las presentes bases.

2.7. Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes a los efectos que procedan.

3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes, dirigidas al Sr. Presidente del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, se presentarán dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Se presentarán, a ser posible, en el impreso que facilitará el Patronato, acompañadas del resguardo de haber abonado los derechos de examen, de fotocopia del DNI y documentación acreditativa de los méritos alegados, así como el certificado de minusvalía y certificado expedido por la Administración

competente, donde deberá expresar que la misma no le incapacita para el desempeño del puesto de Auxiliar de Puericultura.

3.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro de Entrada del Patronato Municipal de Asuntos Sociales o en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3. El pago de los derechos de examen se efectuará mediante ingreso directo o por transferencia en la cuenta corriente del Patronato Municipal de Asuntos Sociales número 2103-0192-73-0030003422 de Unicaja, sita en calle Paseo Nuevo de Vélez-Málaga. El importe de los derechos de examen serán de 1.500 pesetas.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse de oficio o a petición del interesado en cualquier momento.

3.5. Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso acompañarán a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos a tener en cuenta conforme a la base 1.4, además de enumerarlos en la solicitud. Los documentos habrán de ser originales, legalizados mediante documento notarial, o caso de presentarse fotocopias, deberán estar debidamente compulsadas por órgano competente, previa exhibición del original.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancia, el Sr. Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos y el lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

5. Tribunales.

5.1. El Tribunal estará integrado en la siguiente forma:

Presidente: El del Patronato o miembro del mismo en quien delegue.

Secretario: El del Patronato o persona en quien delegue. El Secretario actuará con voz, pero sin voto.

Vocales: Cuatro vocales designados por el Presidente, uno de ellos a propuesta de los trabajadores del Patronato.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes en igual número y con los mismos requisitos.

Los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para las plazas convocadas.

5.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus componentes, titulares o suplentes indistintamente.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Sr. Presidente, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.4. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. La propuesta de aprobados que contravenga este límite será nula de pleno derecho.

5.5. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la con-

vocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración el órgano de decisión.

5.7. Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los arts. 102 y ss. de la Ley 30/92. Contra las resoluciones y actos del Tribunal y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión podrá interponerse recurso administrativo ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente. Los miembros del Tribunal percibirán las dietas y asistencias establecidas por la legislación vigente. Los asesores-especialistas y el personal administrativo que realicen sus funciones en el proceso selectivo serán retribuidos en la misma cuantía que los vocales del Tribunal.

5.8. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y para adoptar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

6. Lista de aprobados. Presentación de documentos y formalización del contrato.

6.1. Finalizadas las pruebas selectivas el Tribunal hará pública la relación del aspirante aprobado y elevará la correspondiente propuesta de contratación a la Presidencia, remitiendo, asimismo, el acta de la última sesión, sin que puedan declarar aprobados a un número superior al de plazas convocadas. La lista de aprobados del ejercicio se publicará en los locales donde se haya celebrado el mismo, así como en el tablón de anuncios del Patronato.

6.2. En el plazo de veinte días naturales, el aspirante que figure en el anuncio a que se refiere la base anterior deberá presentar la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la base 1.3.

Si dentro del plazo fijado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en el base 1.3, no podrá formalizar el contrato y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

6.3. En el plazo máximo de treinta días desde la aportación por el aspirante propuesto de los documentos referidos, el Sr. Presidente procederá a efectuar la correspondiente contratación laboral fija.

6.4. Con el resto de los aspirantes que hayan superado los distintos ejercicios del proceso de selección y atendiendo al orden de puntuación obtenida, se constituirá una bolsa de trabajo a la que se acudirán para cubrir necesidades temporales de personal en puesto de igual naturaleza y funciones, siempre que el aspirante a quien corresponda reúna los requisitos exigidos en la modalidad de contratación temporal de que se trate. La referida bolsa funcionará de forma excluyente, de manera que no podrá realizarse con un mismo aspirante más de un contrato de trabajo hasta que no se produzca la contratación de todos los integrantes de la bolsa, salvo renuncia de los mismos.

7. Norma final.

7.1. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/92, y en las presentes bases.

A N E X O

Grupo I. Materias comunes

1. La Constitución española de 1978. Principios generales. Características y estructura.
2. El Municipio. Organización y competencias municipales.
3. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.
4. El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos con la Administración.

Grupo II. Materias específicas

1. Desarrollo evolutivo en la infancia.
2. Desarrollo psicomotriz en la primera infancia.
3. Higiene y cuidado en la primera infancia. Habitación, espacios y vestido.
4. Desarrollo cognitivo en la primera infancia: Comunicación y lenguaje.
5. Desarrollo social y afectivo en la primera infancia.
6. El juego en la primera infancia. Actividades lúdicas en la guardería.
7. Control de comportamiento: Cómo crear conductas nuevas y cómo modificar conductas inadecuadas (higiene, cuidado de material, control de esfínteres, agresiones...).
8. La familia. Relaciones con la guardería y participación.
9. Organización del aula.
10. Programación educativa en la guardería. Papel y funciones del Auxiliar de Puericultura.

11. Necesidades alimenticias en la infancia. Requerimientos nutritivos. Principios inmediatos.

12. Alimentación complementaria. Edad de introducción de otros alimentos. Papillas: Preparación. Comedores de guardería.

13. Prevención de accidentes. Prevención dentro y fuera del hogar.

14. Vacunas. Importancia de las vacunas en la infancia. Calendario Vacunal.

15. Título preliminar de la Ley Orgánica del Derecho a la Educación.

16. Características de los Centros de Educación Infantil, conforme a la legislación vigente.

Vélez-Málaga, 3 de febrero de 2000.- El Presidente, Antonio Souvirón Rodríguez.

COLEGIO CONCERTADO SALESIANO

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 422/2000).

Centro: Colegio Concertado Salesiano.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar de doña Rosa Ana Ramos Cantos, expedido el 25 de noviembre de 1996.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Málaga en el plazo de 30 días.

Marbella, 8 de febrero de 2000.- La Directora, Antonia Alvarez Abarca.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63